



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

ACTA NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (17-2019). En la Ciudad de Guatemala a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos (09:45) del día miércoles diecisiete (17) de julio del año dos mil diecinueve (2019), reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Gustavo Bonilla, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, de la de Ciencias Médicas; Inga. Aurelia Anabela Cordova Estrada, de la de Ingeniería; M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, de la de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, de la de Agronomía. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Estomatológico; Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la de Ingeniería; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la de Odontología; Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, de la de Humanidades; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la de Agronomía; Dr. Mario Llerena Quan, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, de la de Humanidades; Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, de la de Agronomía; Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sra. Lila María Fuentes Figueroa, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Lic. Juan Carlos Palencia Molina; el Director de Asuntos Jurídicos, Msc. Mynor Custodio



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

Franco Flores y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

PRIMERO **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 16-2019 Y LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

1.1 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 16-2019**

Se procede a dar lectura del **ACTA No. 16-2019**, misma que es aprobada con las modificaciones siguientes: **a)** Modificación del Punto SEGUNDO, Inciso 2.4, relacionado con el Convenio de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Cámara de Industria de Guatemala, en el sentido de dejar entre los compromisos de la Cámara de Industria de Guatemala, lo siguiente: *“k. Proporcionar una ayuda económica o estipendio al estudiante de la USAC dependiendo el tipo de proyecto o programa que requiera su involucramiento, ya sea éste pasantías, prácticas profesionales, de ejercicio profesional supervisado u otra actividad a definir por las partes interesadas.”*. **b)** Modificación del Punto TERCERO, Inciso 3.3, relacionado con el *“Seguimiento al proceso administrativo de primera elección del Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, como Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, período 2015-2017.”*. **c)** Modificación del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2, Subinciso 7.2.3, relacionado con la solicitud de dispensa para servir un vino de honor en el Acto Académico de Juramentación e Investidura del Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, período 2019-2023, en el sentido de hacer cambio de fecha, quedando el mismo de la manera siguiente: *“Autorizar dispensa para servir un vino de honor en el Acto Académico de Juramentación e Investidura del Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, período 2019-2023, a realizarse el jueves 25 de julio de 2019 a las 17:30 horas, en las instalaciones del Salón General Mayor “Adolfo Mijangos López” del Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”*. **d)** Modificación del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2, Subinciso 7.2.4, relacionado con la solicitud de dispensa para servir un vino de honor en el Acto Académico de entrega de la Distinción “Medalla Universitaria” a la Doctora Amarillis Saravia Gómez, en el sentido de hacer cambio de fecha, quedando el mismo de la manera siguiente: *“Autorizar dispensa para servir un vino de honor en el Acto Académico de entrega de la Distinción “Medalla Universitaria” a la Doctora Amarillis Saravia Gómez, a realizarse el viernes 26 de julio de 2019 a las 17:30 horas, en las instalaciones del Salón General Mayor “Adolfo Mijangos López” del Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”*.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

e) Agregar en el numeral seis (6), de las Constancias de Secretaría que se retiraron de la sesión: **Lic. Oscar Federico Nave Herrera**, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, a las catorce horas con quince minutos (14:15), luego del punto SEGUNDO, Inciso 2.2 y **Dr. Mario Estuardo Llerena Quán**, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, a las dieciséis horas con veintiún minutos (16:21), luego de la votación del Punto SEGUNDO, Inciso 2.3.

*Se hace constar que la **Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa**, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía, manifestó no estar de acuerdo en la forma en que quedó redactado el Punto SEGUNDO, Inciso 2.4 del Acta No. 16-2019, por tal motivo, presenta un escrito con su voto razonado, mismo que solicita se haga constar en el acta correspondiente.*

1.2 LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

Se procede a dar lectura de la agenda del día, misma que es aprobada sin enmiendas. (Por ser sesión extraordinaria, sólo se conocerán los puntos indicados en la convocatoria, al tenor de lo que establece el artículo 12 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma)).

SEGUNDO EXPOSICIONES INVITADOS:

2.1 Presentación a cargo de la Comisión que realizó la visita al Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con relación al informe conocido mediante el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 15-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 19 de junio de 2019.

El Consejo Superior Universitario, de conformidad con lo acordado en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 15-2019, de su sesión celebrada el 19 de junio de 2019, procede a recibir a: **Licda. Sandra Elizabeth Padilla Hernández**, profesional de Auditoría Interna; **Dr. Abraham González Lemus**, profesional de la Dirección General Financiera; **Lic. Juan Ismael Osorio Cortéz**, profesional de la División de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

Administración de Recursos Humanos y **Licda. Silvia Aracely González Cano**, profesional de la Dirección de Asuntos Jurídicos, todos integrantes de la Comisión que realizó la visita al Centro Universitario de Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes al hacerse presentes agradecen la oportunidad de estar ante el pleno del Consejo Superior Universitario y proceden a explicar lo relacionado al informe de fecha 11 de junio de 2019, mismo que se realizó de conformidad con los nombramientos SGA- No. 211-2019, No. 212-2019, 213-2019 y No. 214-2019, de fecha 15 de mayo de 2019. -----

Al respecto, informan que la comisión en cumplimiento al acuerdo del Consejo Superior Universitario, contenido en el Acta No. 09-2019, de sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2019, se concentró en el análisis de los documentos presentados por los diversos sectores, en el Centro Universitario de Petén, obteniendo como resultado el informe siguiente: -----

“A. Programa de la Comisión -----

1. *La Comisión conformada para el efecto, integrada por Auditoría Interna, Dirección General Financiera, Dirección de Asuntos Jurídicos y División de Recursos Humanos de la Universidad, sostuvo reuniones de trabajo en la Dirección General Financiera los días 02, 03, 06, 07, 08, 14, 15, 20 y 21 de Mayo 2019; la visita al Centro Universitario de Petén se realizó del 22 al 24 de Mayo 2019; posterior a la visita los días 27, 28 y 31 de Mayo 2019; 03, 04, 05, 06, 10 y 11 de Junio 2019. -----*
2. *Con fecha 02 de Mayo de 2019, la Comisión conformada trasladó Oficio al Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén -CUDEP- para requerir Informe y la documentación de soporte sobre los temas a investigar definidos por el Consejo Superior Universitario y contenidos en el Acta No. 09-2019: i). Creación de carreras nuevas; ii). Adjudicación de Plazas para Profesores; iii). Ampliaciones de horario para Profesores; iv). Exoneraciones del Bufete Popular; v). Conformación de Ternas Examinadoras; vi). Seguimiento a temas contenidos en el Informe de Auditoría de Gestión A-1787-2017/024 CP; y otros relacionados con el Centro Universitario de Petén -CUDEP-. -----*
3. *De acuerdo con la programación realizada por la Comisión, el miércoles 22 de Mayo, se realizó la visita al Centro Universitario de Petén, ubicado en Santa Elena de la Cruz, Flores, Petén, atendidos por el Ing. Agr. Zoot. Henry Giovanni Vásquez Kilkán, Director del Centro Universitario de Petén, la Licda. Wendy Carolina Morales Figueroa, Secretaria del Consejo Directivo, y el Ing. Agr. Zoot. José Morales Vicente, Asistente de Dirección, con quienes se sostuvo la primera reunión de trabajo. Al concluir esta, se sostuvo reunión con el Lic. José Gabriel Torres Ayala, Director del Bufete Popular del Centro Universitario para programar visita al Bufete Popular del Centro y se abordó el tema de las Exoneraciones de Práctica Civil*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

y Laboral de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, de los casos denunciados ante el Consejo Superior Universitario, de la Licda. María José Rodríguez Figueroa; Licda. Gladys Carina Vásquez Velásquez; Licda. Farita Dinora Castellanos Rodríguez y Licda. Wendy Carolina Morales Figueroa, egresadas de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario del Petén. En este último caso, al presentarse la Licda. Morales Figueroa, presentó a la Comisión su Estudio Jurídico Doctrinario de la Práctica Civil y Laboral, el cual se entregó en ese momento al Director del Bufete Popular para el análisis del caso. -----

4. En horas de la tarde se sostuvo reunión con el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén: Ing. Agr. Zoot. Henry Giovanni Vásquez Kilkán, Director del Centro Universitario; Ing. Carlos Humberto Sánchez Góngora, representante de los catedráticos; Licda. Deysi Margoth Godoy Castellanos, representante de los egresados; y, Licda. Wendy Carolina Morales Figueroa, Secretaria del Consejo Directivo, en la que se abordaron los temas requeridos en el Informe contenidos en el Acta No. 09-2019 del Consejo Superior Universitario. La reunión de trabajo concluyó ese día a las 20:30 horas. -----
5. El jueves 23, la Comisión realizó visita al Bufete Popular del Centro Universitario de Petén, ubicado en San Benito, Petén, y se sostuvo reunión con el Lic. José Gabriel Torres Ayala, Director del Bufete Popular del Centro. En dicha reunión se abordó el tema referente al caso de las Exoneraciones de Práctica Civil y Laboral de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. Ese mismo día, en seguimiento al tema Exoneraciones de dicha Práctica, sobre denuncias presentadas por el Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad -SINDINUSAC-, ante el Consejo Superior Universitario, por lo que se sostuvo reunión con Licda. María José Rodríguez Figueroa; Licda. Gladys Carina Vásquez Velásquez; y Licda. Farita Dinora Castellanos Rodríguez, egresadas de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario del Petén, en la cual se abordó el tema de Exoneración de Práctica Civil y Laboral. -----
6. Ese mismo día, para dar seguimiento a las denuncias presentadas por el Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad -SINDINUSAC- ante el Consejo Superior Universitario, se sostuvo reunión: Dr. Maynor Eduardo González Méndez, Representante Titular de la Filial en -CUDEP-; Licda. Silvia Lorenzo Zetino, Representante Suplente de la Filial en -CUDEP-; y los miembros del Sindicato: Lic. José Lino Herrera Jacinto; Licda. Gladys Carina Vásquez Velásquez; Licda. Farita Dinora Castellanos Rodríguez; y, Licda. Cynthia Amariny Montoya Cano. -----
7. Ese mismo día en la tarde se sostuvo reunión con la Licda. Azucena Girón Rivas, profesora del curso de Derecho Tributario, segundo semestre año 2018, de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Petén, para dar seguimiento al caso de aprobación de dicho curso por los estudiantes: Oscar Alfredo Morales Figueroa y Diana



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

Alejandrina Melchor Berges, sobre denuncia presentada ante el Consejo Superior Universitario por el -SINDINUSAC-. Posteriormente se sostuvo reunión con el Lic. Carlos Francisco Fernández Ochaeta, Tesorero del Centro Universitario de Petén, para dar seguimiento al tema de ejecución presupuestaria y disponibilidad presupuestaria para el pago de docentes interinos del Centro Universitario. Finalmente se sostuvo reunión con el Lic. Ramón Francisco Morales Cansino, Coordinador de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales en la cual se abordaron temas relacionados con la contratación de profesores, carga académica y nombramiento de ternas para los exámenes técnico profesional de la Carrera. La Comisión concluyó las reuniones de trabajo de ese día, a las 19:15 horas. -----

8. *El viernes 24, en la mañana se sostuvo reunión con el Lic. Edy Josué Romero Tzin, Coordinador Académico del Centro Universitario de Petén, en el que se abordó el tema de las autorizaciones de carreras, carga académica de las distintas carreras y contratación de profesores interinos por el período 2018-2019. Posteriormente, se realizó visita al Centro de Educación Ambiental y Vida Silvestre -CEAVS- a cargo del Centro Universitario, para observar las condiciones del lugar, atención y servicio al usuario. -----*
9. *El viernes 24, a las 17:30 horas, la Comisión se dirigió al Aeropuerto de Petén para retornar a la Ciudad de Guatemala. Por condiciones climáticas, el vuelo se retrasó aproximadamente noventa minutos. Se aterrizó en el Aeropuerto Internacional La Aurora, Ciudad de Guatemala, a las 20:30 horas. -----*

B. Análisis de los temas definidos por el Consejo Superior Universitario: -----

En cumplimiento al Acuerdo del Consejo Superior Universitario, contenida en el Acta No. 09-2019, de sesión ordinaria celebrada el 27 de Marzo del 2019, la Comisión conjunta estableció lo siguiente:

2. CREACIÓN DE CARRERAS NUEVAS -----

DESCRIPCIÓN -----

- 1.1 *De acuerdo con el Acta de Consejo Directivo Número 21-2014, de fecha 27 de Noviembre 2014, en el Punto QUINTO, Numeral 5.1, se conoció el Oficio No. 100-2014, del Alcalde Municipal de Melchor de Mencos Petén, en el que solicita al Consejo Directivo la aprobación de las extensiones “a) Profesorado en Pedagogía con Orientación en Medio Ambiente, b) Técnico en Trabajo social, ambas carreras en plan fin de semana, así también c) Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario en plan diario, comprometiéndose a cancelar los salarios de los catedráticos que se contraten para el año 2015”. El Consejo Directivo, Acuerda: “1) Notificar (...) alcalde Municipal del Melchor de Mencos Petén, que el Consejo Directivo considera viable la propuesta siempre y cuando las extensiones de las diferentes carreras que se solicitan, se desarrollen de acuerdo con los estatutos y normas establecidas por la Universidad de San Carlos de Guatemala, aceptando entre otros, los lineamientos que se detallan a continuación. a) Los catedráticos que impartirán los cursos serán trabajadores del CUDEP, ad honorem, b) La extensión de las carreras[s] de a) Profesorado en Pedagogía*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

con Orientación en Medio Ambiente (...) c) Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario deben ser gratuitas (...) o) La Municipalidad de Melchor de Mencos se compromete a pagar los honorarios a los catedráticos y coordinadores para las diferentes carreras que se contraten. (...) p) Trasladar este acuerdo al Coordinador Académico y a los diferentes coordinadores de las extensiones de carreras solicitadas para su conocimiento y efectos consiguientes”. -----

- 1.2 *De acuerdo con el Acta de Consejo Directivo Número 27-2016, de fecha 17 de Noviembre 2016, en el Punto QUINTO, Numeral 5.1, se conoció el oficio sin número, del Alcalde Municipal de la Libertad Petén, quien solicita al Consejo Directivo la aprobación de las extensiones de “a) Profesorado en Pedagogía con Orientación en Medio Ambiente, b). Técnico en Trabajo Social, ambas carreras[s] en plan fin de semana; (...) Así también acompaña el curriculum respectivo, y la experiencia de los catedráticos propuestas en las materias que van a desarrollar; (...)”. El Consejo Directivo Acuerda: 1). Notificarle (...) Alcalde Municipal de la Libertad Petén, que el Consejo Directivo considera viable la propuesta siempre y cuando las extensiones de las diferentes carreras que se solicitan, se desarrollen de acuerdo con los estatutos y normas establecidas por la Universidad de San Carlos de Guatemala, aceptando entre otros, los lineamientos que se detallan a continuación. a) Los catedráticos que impartirán los cursos serán trabajadores del CUDEP, ad-honorem, b) La extensión de las carreras de Profesorado en Pedagogía con Orientación en Medio Ambiente, y Técnico en Trabajo Social, ambas carreras en plan fin de semana, deben ser gratuitas. (...) m) La municipalidad de la Libertad Petén se compromete a pagar los honorarios a los catedráticos y coordinadores para las diferentes carreras que se contraten, así como proveer el equipo necesario para el control de asistencia, equipo audiovisual y mobiliario que necesiten las carreras para el correcto funcionamiento de las mismas. n) Trasladar este acuerdo al Coordinador Académico y a los diferentes coordinadores de las extensiones de carreras solicitadas para su conocimiento y efectos consiguientes”. En el Numeral 5.2, de esa misma Acta de Consejo Directivo, aparece la Aprobación del Normativo de la Carrera de Licenciatura en Psicología. -----*
- 1.3 *De acuerdo con el Acta de Consejo Directivo Número 18-2017, de fecha 24 de Julio 2017, en el Punto QUINTO, Numeral 5.8, se conoció la problemática de la Extensión de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, del municipio de Melchor de Mencos, Petén, en la cual sin mayor información, indica: “El Consejo Directivo después de una amplia discusión, excepto por el representante estudiantil (...) ACUERDA. 1). No autorizar la continuidad de la extensión de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en el municipio de Melchor de Mencos, Petén, ya que se incumplió con lo acordado”. -----*
- 1.4 *De acuerdo con el Acta de Consejo Directivo Número 18-2017, de fecha 24 de Julio 2017, en el Punto QUINTO, Numeral 5.9, se conoció la solicitud sin número de oficio, del Alcalde*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

Municipal de la Libertad Petén quien solicita al Consejo Directivo la aprobación de las extensiones de “a). Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, b). Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agropecuaria, ambas carreras[s] en plan diario (...). Así también acompaña el curriculum respectivo, experiencia de los catedráticos propuestos en las materias que van a desarrollar; comprometiéndose a cancelar los salarios de los catedráticos que se contraten para el año 2018. El Consejo Directivo después de analizar la solicitud ACUERDA: 1) Notificar al (...) alcalde de la Libertad Petén, que únicamente se aprobó la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agropecuaria (...) 2) Instruir que las actividades académicas se desarrollen de acuerdo con los estatutos y normas establecidas por la Universidad de San Carlos de Guatemala, aceptando entre otros, los lineamientos que se detallan a continuación. a). La extensión de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agropecuaria, será impartida en plan diario (...) d) La sección del plan diario, deberá ser acomodado dentro del horario (...), similar a como se desarrolla la misma en la sede de Santa Elena Petén (...) i). La municipalidad de la Libertad Petén se compromete a pagar los honorarios a los catedráticos y coordinadores para las diferentes carreras que se contraten, así como proveer el equipo necesario para el control de asistencia, equipo audiovisual y mobiliario que necesite la carrera para el correcto funcionamiento de la misma. 3) Notificar lo resuelto al Coordinador Académico y al coordinador de la extensión de la carrera solicitada para su conocimiento y efectos consiguientes. -----

- 1.5 *De acuerdo con el Acta de Consejo Directivo Número 21-2017, de fecha 22 de Agosto 2017, en el Punto SEXTO, Numeral 6.2, se conoció la solicitud sin número de oficio, del Alcalde Municipal del Chal Petén, quien solicita al Consejo Directivo la aprobación de las extensiones de a) Profesorado de Enseñanza Media con Orientación Ambiental b) Licenciatura en Trabajo Social, ambas en plan fin de semana (...) c). Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos, en plan diario a partir del ciclo escolar 2018 (...) El Consejo Directivo después de analizar la solicitud ACUERDA: 1) Notificar al (...) alcalde del Chal Petén, que fueron aprobadas las extensiones de carrera de: a) Profesorado de Enseñanza Media con orientación Ambiental b) Licenciatura en Trabajo Social, ambas en plan fin de semana (...) y c) Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos, en plan diario a partir del ciclo escolar 2018 (...). 2) Todas las extensiones de carrera deberán tener como mínimo 20 estudiantes para que pueda aperturarse. 3) Instruir que las actividades académicas se desarrollen de acuerdo con los estatutos y normas establecidas por la Universidad de San Carlos de Guatemala (...). d) La extensión de plan sábado deberá ser acomodado dentro del horario (...) similar a como se desarrolla en la sede de Santa Elena Petén (...)”.* -----
- 1.6 *Según Referencia Of. No. 13-2019 Ref. WCMF/C.D. firmada por la Licda. Wendy Carolina Morales Figueroa, Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, traslada al Lic. Edy Josue Romero Tzin, Coordinador Académico del Centro, la transcripción*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

del Punto QUINTO, Inciso 5.1, Subinciso 5.1.1, del Acta No. 34-2018, de sesión celebrada el 05 de noviembre 2018 que indica: “Se conoció nota que copiada literalmente dice: -----
--DINACIÓN (sic) ACADÉMICA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----ASUNTO: Licenciado Hugo Armando Guzmán Tiul, Estadígrafo del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala (...) SOLICITA: Que el Consejo Directivo apruebe con carácter de Urgencia, las carreras que se imparten en plan Fin de Semana en la[s] secciones de Poptún, Chinchilá y Sayaxché, debiendo trasladar transcripciones del acta al Departamento de Registro y Estadística para la creación de códigos (...) “Atentamente nos dirigimos a usted (...) así mismo, agradecemos las transcripciones de os Puntos de Acta de cada una de las carreras que ofrece el Centro Universitario de Petén -CUDEP- así como el listado de carreras en las sedes de Poptún, Sayaxché y Chinchilla, San Luis Petén. En consecuencia y en cumplimiento de la legislación universitaria, solicitamos elevar al máximo órgano de dirección el listado de carrera por plan, Sección, Extensión y Jornada para que sea aprobado por dicho órgano por carácter de urgencia (...). El Consejo Directivo ACUERDA: 1) Informar las carreras que ofrece el Centro Universitario de Petén, en Plan Diario, Plan Sábado y Plan Domingo y sus Secciones (...)”. Se autorizan entre otras carreras en Plan Diario: Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales (Santa Elena, Flores, Petén y Poptún, Petén); Plan Sábado: Profesorado de Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural con énfasis en Cultura Maya (Chinchilá, San Luis, Petén y Sayaxché Petén); Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con énfasis en Cultura Maya (Chinchilá, San Luis, Petén y Sayaxché Petén); Plan Domingo: Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencia de la Educación (Poptún, Petén); Licenciatura en Educación Ambiental (Poptún, Petén); Técnico en Trabajo Social (Poptún, Petén); Licenciatura en Trabajo Social (Poptún, Petén); y, Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía con Orientación en Medio Ambiente (Poptún, Petén). 2). Trasladar el Presente Acuerdo a (...) Coordinador Académico (...) Jefe de Registro y Estadística, de la Universidad de San Carlos de Guatemala para su conocimiento y efectos consiguientes. -----

En resumen, en el año 2014, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén autorizó para el año 2015 impartir el Profesorado en Pedagogía con Orientación en Medio Ambiente y la carrera de Técnico en Trabajo Social, ambas carreras en jornada fin de semana, así como la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en la extensión de Melchor de Mencos Petén. En el año 2016, se autorizó impartir las carreras de Profesorado en Pedagogía con Orientación en Medio Ambiente y Técnico en Trabajo Social, ambas en jornada plan fin de semana en la extensión de la Libertad, Petén. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

En el año 2017, el Consejo Directivo acordó no autorizar la continuidad de la extensión de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, en el municipio de Melchor de Mencos, Petén, ya que se incumplió con lo acordado. Ese mismo año, se solicita por parte del Alcalde de la Libertad Petén autorizar las carreras de Ciencias Jurídicas y Sociales y de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agropecuaria, ambas carreras en plan diario, sin embargo, solo se autoriza la última carrera. -----

En el año 2017, se autorizan las carreras de Profesorado de Enseñanza Media con Orientación Ambiental, la Licenciatura en Trabajo Social, ambas en plan fin de semana y la Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos, en plan diario a partir del año 2018, en la extensión de Chal Petén. -----

Finalmente de acuerdo con el Punto QUINTO, Inciso 5.1, Subinciso 5.1.1, del Acta No. 34-2018, de sesión celebrada el 05 de noviembre 2018 por el Consejo Directivo del Centro, se conoció la solicitud del Coordinador Académico para aprobar con carácter de Urgencia, las carreras que se imparten en plan Fin de Semana en las secciones de Poptún, Chinchilá y Sayaxché, debiendo trasladar transcripciones del acta al Departamento de Registro y Estadística para la creación de códigos. El Consejo Directivo Acordó “informar las carreras que ofrece el Centro Universitario de Petén, en Plan Diario, Plan Sábado y Plan Domingo y sus Secciones, de la siguiente manera: (...)” y se autorizan entre otras carreras, en Plan Diario: Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales (Santa Elena, Flores, Petén y Poptún, Petén); Plan Sábado: Profesorado de Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural con énfasis en Cultura Maya (Chinchilá, San Luis, Petén y Sayaxché Petén); Licenciatura en Educación Bilingüe Intercultural con énfasis en Cultura Maya (Chinchilá, San Luis, Petén y Sayaxché Petén); Plan Domingo: Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencia de la Educación (Poptún, Petén); Licenciatura en Educación Ambiental (Poptún, Petén); Técnico en Trabajo Social (Poptún, Petén); Licenciatura en Trabajo Social (Poptún, Petén); y, Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía con Orientación en Medio Ambiente (Poptún, Petén). -----

CONCLUSIÓN -----

En virtud de lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Artículo 1, literal j, indica: “Programa de Secciones Departamentales: consiste en la institución de una carrera o conjunto de carreras de una determinada Unidad Académica que con autorización del Consejo Superior Universitario sirve en sedes de otras regiones dentro del área de influencia de la unidad académica”; así mismo, la Modificación realizada al Reglamento, según Punto OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta No. 13-2018, de fecha 06 de junio 2018, de fecha 06 de junio 2018. Por consiguiente, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, autorizó en su momento impartir carreras universitarias en las extensiones de Poptún, Sayaxché, Chinchilá, La Libertad y Melchor de Mencos de Petén, sin la autorización del Consejo Superior Universitario. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

3. CONVOCATORIA A CONCURSOS DE OPOSICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DOCENTES (AÑO 2015) -----

DESCRIPCIÓN -----

- 2.1 En el Punto QUINTO, Inciso 5.1 del Acta 07-2016 de la sesión celebrada el 12 de abril de 2016, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, convocó a oposición plazas de algunas carreras que imparte, en la cual incluyó atribuciones de carácter administrativo y de cargos en el nivel de dirección, además incluyó requisitos específicos que contravienen lo establecido en el Reglamento de la Carrera universitaria del personal Académico. -----
En la convocatoria aprobada y publicada, el Consejo Directivo en el caso de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, requiere un nivel de estudio más alto a lo que establece el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para participar en el concurso de oposición (estudios de posgrado), los cuales son reconocidos cuando el profesor ingresa a la carrera docente, de acuerdo a su grado académico en el puesto respectivo. -----
Asimismo, se convocó a oposición cargos de coordinación, tal el caso en las carreras de Trabajo Social, Ciencias Jurídicas y Sociales y Trabajo Social, situación que incumple con lo normado en el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. También se convocó a oposición una plaza con funciones administrativas y en partida presupuestaria que no corresponde a docencia directa, tal es el caso de la Coordinación Académica del Centro, en el que se definió horario en el cual no se presta el servicio. -----
- 2.2 La Msc. Silvia Lorenzo Zetino, quien en ese entonces fungía como Secretaria del Consejo Directivo, sin ser designada, conforme lo que establece el Artículo 58 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos, desempeñaba el puesto de Asistente de Dirección, participó en un concurso de oposición, y estuvo presente en todo el proceso de adjudicación y en las deliberaciones del órgano de Dirección (Según Acta No. 01-2016). ----
Al darle posesión a indefinido a los profesionales a quienes se les adjudicó las plazas, la División de Administración de Recursos Humanos (Dictamen DARHC 077-2015, Contrato No. 67-0167-2016, Acta 34-2015 del Consejo Directivo), objetó los contratos por la carga académica en puesto de dirección y atribuciones administrativas, en el caso de los profesionales Danny Alexander Escobar Heredia, de Ciencias Jurídicas y Sociales; Cynthia Amariny Montoya Cano Aragón, de Trabajo Social y Silvia Lorenzo Zetino, de Coordinación Académica. -----
Derivado de lo anterior, el Consejo Directivo, modificó la carga académica, asignando cursos en lugar de Coordinaciones de Carrera, en el caso del Lic. Danny Alexander Escobar Heredia, según en el Punto Sexto, inciso 6.4.1 Subinciso 6.4.1.1 del Acta 34-2015 de la sesión celebrada el 30 de noviembre 2015, asignó los cursos: Introducción al Derecho I y Derecho Constitucional en el primer semestre y Derecho II y Derecho Procesal Constitucional en el segundo semestre, en horario 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes; en el inciso 6.4.6,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

Subinciso 6.4.6.1, de la misma Acta, se le asigna a la Licda. Cynthia Amariny Montoya Cano Aragón, carga académica de Supervisión de Ejercicio Profesional Supervisado, en ambos semestres, día sábado, en horario de 7:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00, y, en el inciso 6.4.4. subinciso 6.4.4.1 de la misma Acta, asigna a Silvia Lorenzo Zetino, Asesoría y Revisión de Trabajos de Graduación y Apoyo al Coordinador Académico en ambos semestres, lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00. -----

CONCLUSIÓN -----

De conformidad con los Artículos 13, 14, 16 y 17 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establecen: “Artículo 13. Para optar a un concurso de oposición se debe cumplir con los requisitos siguientes: 13.1 Ser centroamericano. 13.2 Poseer como mínimo el grado académico de Licenciado legalmente reconocido en Guatemala (...). Artículo 14. Al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. La ubicación en los puestos del personal académico se llevará a cabo de acuerdo a los estudios realizados, debidamente acreditados (...). Artículo 16. El profesional que se requiera para ocupar un cargo a nivel de dirección será propuesto en terna por el Decano o Director ante el Órgano de Dirección de la unidad Académica; la terna deberá estar integrada por personal académico que pertenezca presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad. El órgano de Dirección de la unidad Académica, adjudicará el cargo de dirección, al profesional que además de los requisitos indicados, reúna los siguientes requisitos: a) Mínimo tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico y b) Reconocida calidad académica, pedagógica, científica, ética, moral, honradez y honorabilidad. Artículo 17. El profesor designado conforme lo establece el Artículo anterior, desempeñará el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período en que ejerza sus funciones la autoridad que lo propuso (...). Artículo 58. El Secretario será designado por el Órgano de Dirección de entre una terna propuesta por el Director y ejercerá el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del tiempo que ejerza sus funciones el Director que lo propuso (...)” -----

Por lo anterior, se estableció que la Convocatoria a la plaza del Programa de Coordinación Académica, en su contenido presento situaciones que contravienen el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén con base en las atribuciones que le confiere el Artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, debe definir la carga académica a la Msc. Silvia Lorenzo Zetino, según corresponda. -----

Es importante indicar que los Centros Universitarios deben cumplir con las normas y disposiciones establecidas para la Convocatoria a Concursos de Oposición y Adjudicación de Plazas. -----

4. AMPLIACIONES DE HORARIO A INDEFINIDO (AÑO 2016) -----

DESCRIPCIÓN -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén en el Punto SEXTO, Incisos 6.5, Subinciso 6.5.2, 6.5.5, y 6.5.7 otorgó ampliación de horario a indefinido a los profesionales: a) Encarnación García Juárez, puesto de la Carrera de Agropecuaria que se imparte en plan diario, se amplía horario de 17:00 a 21:00 de lunes a viernes, y carga académica de cursos que se imparten en la Carrera de Profesorado en Educación Bilingüe Intercultural, que tiene jornada plan fin de semana y cuyos fondos provienen del Ministerio de Educación. b) Deysi Lisbeth Rodríguez Max de Caal, se amplía horario a indefinido de lunes a viernes de 19:00 a 21:00 horas para impartir cursos en el Profesorado de Pedagogía, plan fin de semana. c) Lourdes Varinia Collado Villatoro, ampliación de horario a indefinido de lunes a viernes en horario de 8:00 a 10:00 horas para impartir cursos en la carrera de Pedagogía, plan fin de semana; d) Amílcar Rolando Corzo Márquez, ampliación de horario a indefinido en la partida de investigación, para coordinar el área e impartir el curso de estadística aplicada, de lunes a viernes de 19:00 a 21:00 horas, sin especificar en qué carrera se impartirá el curso. -----

CONCLUSIÓN -----

De las ampliaciones de horario indefinido otorgadas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén (año 2016), se estableció que infringieron normas de ejecución del presupuesto al otorgar carga académica de carreras de plan fin de semana (Norma de Ejecución Presupuestaria No. 8, Numeral 8.4) para impartir los cursos en plan diario, así como asignar carga académica de docencia directa en el programa de investigación, además de otorgar la coordinación de investigación a indefinido. También se infringió el Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, al otorgar la ampliación de horario de coordinador de investigación a indefinido. -----

4. NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES DE CARRERA (AÑO 2017-2018) -----

DESCRIPCIÓN -----

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén (año 2017 y 2018), nombraron los cargos siguientes: Coordinador de Carrera, Director de Bufete Popular, Jefe de Unidad de Tesis, Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado y Coordinador de Exámenes Privados, con base en lo que establece el Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales, éste Artículo fue derogado por el Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, vigente a partir de septiembre 2018, según Punto Octavo, Inciso 8.1 del Acta Número 23-2008 del Consejo Superior Universitario de fecha 24 de Septiembre 2008. -----

En 2019, con base en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta Número 01-2019 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, se estableció, que los profesionales designados en las Carreras de Ciencias Jurídicas y Sociales, Técnico en Agrimensura e Ingeniero en Administración de Tierras, Médico y Cirujano, Profesorado en Educación Media Especializado en Matemática y Física, Técnico en Periodismo y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Técnico y Licenciatura en Trabajo Social, a pesar que cumplen con el requisito de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

ser profesores titulares con tres años de experiencia dentro de la carrera, no pertenecen presupuestariamente a la carrera asignada, por lo que se incumplió con las normas y disposiciones establecidas, debiéndose solicitar la dispensa respectiva. -----

El Consejo Directivo del Centro, durante el año 2018 solicitó al Consejo Superior Universitario, dispensa para nombrar a los coordinadores de carrera, para ambos semestres, como consta en el Punto SEXTO, Inciso 6.2, Subinciso 6.2.5, del Acta Número 01-2018, de fecha 24 de Enero 2018, en el cual se otorga dispensa para nombrar coordinadores de las diferentes carreras del Centro en el primer semestre, y de igual forma en el Punto SEXTO, Inciso 6.2, Subinciso 6.2.3 del Acta No. 12-2019 de la sesión celebrada el 15 de mayo 2019, se otorga dispensa a los Coordinadores de Carreras para el segundo semestre 2018. -----

CONCLUSIÓN -----

Se estableció que existen carreras en las que no existen profesores titulares o existen menos de tres profesores que cumplan con lo que establece el Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, el cual refiere que los cargos de dirección deben tener tres años de experiencia dentro de la Carrera Universitaria del Personal Académico y ser propuestos en ternas. Por consiguiente, se ha recurrido en nombrar cargos de dirección sin cumplir con los requisitos establecidos, sin embargo, han subsanado la contratación al solicitar la dispensa de dichos casos al Consejo Superior Universitario. -----

5. EXONERACIONES EXTENDIDAS A ESTUDIANTES DE PRÁCTICA CIVIL Y LABORAL EN EL BUFETE POPULAR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN (AÑO 2014) -----

DESCRIPCIÓN -----

Se conocieron los casos de exoneración del Bufete Popular del Centro de Petén de las profesionales siguientes: Farita Dinora Castellanos Rodríguez; María José Rodríguez Figueroa; Gladys Carina Vásquez Velásquez y Wendy Carolina Morales Figueroa. -----

De acuerdo con la documentación, el Director del Bufete Popular (Año 2014), con base en el Artículo 50 del Reglamento del Bufete Popular, autorizó la exoneración de la Practica Civil: Farita Dinora Castellanos Rodríguez; María José Rodríguez Figueroa; y, Gladys Carina Vásquez Velásquez. -----

El actual Director del Bufete Popular (Año 2019), informó en Oficio de fecha 08 de abril 2019: “en este Bufete Popular se cuenta con el respectivo expediente de las estudiantes en mención, por lo tanto me permito enviar copia simple de lo solicitado que consta en archivo de cada estudiante de los cuales detallo (...)”. Se describe: 1. Solicitud de Practica Civil; 2. Resolución de aprobación de asesor de Práctica; 3. Resolución de Exoneración; y, 4. Informe de aprobación de Clínica y Práctica, entre otros. -----

En el caso de la Licda. Wendy Carolina Morales Figueroa, de conformidad con la constancia extendida por el Director del Bufete Popular del Centro Universitario de Petén -CUDEP-, de fecha



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

23 de mayo de 2019, se indica que “la estudiante realizó su estudio jurídico doctrinario y legal de la practica civil, cumpliendo así con los requisitos regulados en el Normativo del Bufete Popular de dicho centro universitario, por lo tanto cuenta con la solvencia respectiva, y de conformidad con los archivos que constan en dicho Instituto, cumplió a cabalidad con lo requerido”. De acuerdo con el Oficio del Director del Bufete Popular del Centro, en el expediente de dicha persona se encuentra: 1. Solicitud de Practica Civil; 2. Solicitud de Orden de Empastado de Estudio Jurídico Doctrinario de Práctica Civil; 3. Conocimiento de Devolución de Estudio Doctrinario de Práctica Civil; y, 4. Informe de aprobación de Clínica y Práctica, entre otros. De lo anterior, no se tuvo documentación que evidencie que dicho estudio se haya presentado oportunamente, ni documentos de soporte sobre lo indicado, en el que se haya cumplido con los requisitos establecidos por el Centro Universitario.

CONCLUSIÓN -----

En el caso de la Licda. Farita Dinora Castellanos Rodríguez, el Director del Centro Universitario (Año 2014), solicitó la exoneración de la Practica Civil, sin embargo, el Reglamento del Bufete Popular del Centro, en el Artículo 50, establece que es el Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales quien debe solicitarlo. Al respecto se tuvo a la vista en copia simple de la Resolución de Exoneración, pero no se proporcionó la documentación de soporte para cumplir con los requisitos establecidos, en relación a la realización de Clínica y Práctica, ni copia del expediente para otorgar la Exoneración correspondiente. -----

En el caso de la Licda. María José Rodríguez Figueroa, se estableció que de acuerdo con el Reglamento del Bufete Popular del Centro, el Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales solicito la Exoneración de la Práctica Civil. De acuerdo con el Reglamento del Bufete Popular del Centro, en el Artículo No. 50, establece que es el Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales quien debe solicitarlo. Al respecto se tuvo a la vista en copia simple de la Resolución de Exoneración, pero no se proporcionó la documentación de soporte para cumplir con los requisitos establecidos, en relación a la realización de Clínica y Práctica, ni copia del expediente para otorgar la Exoneración correspondiente. -----

En el caso de la Licda. Gladys Carina Vásquez Velásquez, se estableció que de acuerdo con el Reglamento del Bufete Popular del Centro, el Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales solicito la Exoneración de la Práctica Civil. De conformidad con el Reglamento del Bufete Popular del Centro, en el Artículo 50, establece que es el Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales quien debe solicitarlo. Al respecto se tuvo a la vista en copia simple de la Resolución de Exoneración, pero no se proporcionó la documentación de soporte para cumplir con los requisitos establecidos, en relación a la realización de Clínica y Práctica, ni copia del expediente para otorgar la Exoneración correspondiente. -----

En el caso de la Licda. Wendy Carolina Morales Figueroa, se estableció que de conformidad con el Reglamento del Bufete Popular del Centro, el Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales extendió la solvencia de haber concluido la Práctica Civil, según lo establece el Reglamento



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

del Bufete Popular del Centro, en el Artículo 50; sin embargo, no se tuvo documentación que evidencie o respalde que el Estudio Jurídico Doctrinario fue presentado oportunamente ante las autoridades competentes, ni documentación de soporte en cumplimiento a los requisitos establecidos. -----

6. PROCESO DE GRADUACIÓN DE LA CARRERA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES Y CONFORMACIÓN DE LAS TERNAS EXAMINADORAS DURANTE EL PERÍODO 2009 AL 2017 -----

DESCRIPCIÓN -----

Según Oficio S/N, de fecha 16 de Mayo 2019, del Licenciado Dany Alexander Escobar Heredia, Profesor Titular en el Centro Universitario de Petén -CUDEP-, Coordinador de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro (período 2016-2017) informa al Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén -CUDEP-, lo siguiente: -----

“CRITERIOS DE CONFORMACIÓN: -----

- 1.- Se conformaban ternas de acuerdo a lo regulado en el Normativo respectivo; -----
- 2.- Se conformaban ternas de acuerdo a docentes de la Carrera y en disposición a colaborar; -----
- 3.- Se conformaban ternas de acuerdo a los profesionales a colaborar que no laboraban como docentes en el CUDEP-USAC”. -----

Al respecto, en Oficio de fecha 02 de Mayo 2019, la Comisión requirió al Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén la descripción sobre el procedimiento de selección y de conformación de las ternas examinadoras durante el período 2009 al 2017, de la cual no se trasladó ninguna documentación. Asimismo, en reunión sostenida con el Lic. Ramón Francisco Morales Cansino, Coordinador de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro (Año 2019), se le solicitó la documentación de la conformación y el Normativo de las Ternas Examinadoras del Examen Técnico Profesional, de la cual tampoco se obtuvo información. -----

Asimismo, en Oficio No. 63-2019, Ref. WCMF/C.D. de fecha 24 de Mayo 2019, se incluye el Normativo del Examen Técnico Profesional de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario para Estudiantes del Centro Universitario Petén de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta No. 05-2008 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo de fecha 06 de Febrero 2008. También se describen las ternas examinadoras conformadas para la fase privada (9 ternas) y fase pública (10 ternas) para el año 2019. -----

De conformidad con el Artículo 17 del citado Normativo, dentro de los requisitos para conformar las ternas examinadoras se encuentran: a) Tener como mínimo el grado académico de licenciatura y los títulos de Abogado y Notario; egresados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala; b) Acreditar ser colegiado activo; c) Tener cinco años de experiencia profesional como mínimo; y, d) Deberán tener experiencia debidamente comprobada en la materia a examinar. -----

CONCLUSIÓN -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

La Comisión para este tema tuvo limitación en el alcance para establecer y verificar dicha situación, debido a que no se proporcionó el listado de profesionales que conformaron las ternas examinadoras por el período 2009-2017, de acuerdo a lo requerido. -----

Es responsabilidad del Coordinador de Carrera, Coordinador Académico y el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, velar por el cumplimiento de los requisitos para conformar las ternas examinadoras de conformidad con el Artículo 17 del Normativo del Examen Técnico Profesional de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario para Estudiantes de dicho Centro. -----

7. DOCENTE DE LA CARRERA DE ARQUEOLOGÍA QUE IMPARTE CURSOS EN LA CARRERA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES (AÑO 2017) -----

DESCRIPCIÓN -----

En seguimiento a los nombramientos del licenciado en Antropología Carlos Humberto Sánchez Góngora, quien tiene los nombramientos No. 67-0151-2016 y No. 67-0003-2015, plaza 12 y 13, en la partida presupuestal 4.1.67.2.05.0.11, como Profesor Titular I, con vigencia del 01 de Julio de 2013 a indefinido y del 01 de enero de 2015 a indefinido, cuyas actividades específicas son impartir cursos en dicha carrera. En el año 2017, Auditoría Interna identifico que impartía el curso de Ciencia Política, lunes y miércoles de 17:00 a 19:00 horas y Teoría del Estado, lunes y miércoles de 19:00 a 21:00 horas, a pesar que, el pago de su sueldo se efectúa con cargo a la partida presupuestal 4.1.67.2.05.0.11, Formación Técnicos Arqueología, en los plazos que se indica en los nombramientos. Es decir, que su plaza está presupuestada en la carrera de Arqueología, quien le paga la docencia, pero imparte clase en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. -----

En relación a lo anterior, en el punto CUARTO, Inciso 4.2, Sub inciso 4.2.4, del Acta No. 02-2018, del 18 de Enero 2018, en reunión extraordinaria el Consejo Directivo del Centro, aprobó la carga académica del primer semestre del 2018, de la carrera Técnico y Licenciatura en Arqueología, en donde indica que el licenciado Carlos Humberto Sánchez Góngora, impartirá los cursos de Legislación del Patrimonio Natural y Cultural de Guatemala, Arqueología de Mesoamérica II y Prehistoria de América. Asimismo, en la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subincisos 4.1.13 del Acta No. 02-2019, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de Petén, de fecha 18 de Enero 2019, se le asigna carga académica para el primer semestre, en los cursos siguientes: Legislación del Patrimonio Natural y Cultural de Guatemala; Antropología de Mesoamérica II; y, Prehistoria de América. Según documentación proporcionada se establece que el Consejo Directivo consideró la recomendación de Auditoría Interna y corrigió los nombramientos del licenciado Carlos Humberto Sánchez Góngora, Profesor Titular I, en cuando al cumplimiento de su Carga Académica, según nombramientos y partida presupuestaria asignada. -----

CONCLUSIÓN -----

De acuerdo con lo descrito anteriormente, el Consejo Directivo del Centro, en Punto CUARTO, Inciso 4.2, Subinciso 4.2.4, del Acta No. 02-2018, de sesión celebrada el 02 de Enero 2018, aprobó



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

la carga académica para el primer semestre en los cursos: *Legislación del Patrimonio Natural y Cultural de Guatemala, Arqueología en Mesoamérica II y Prehistoria de América* al Lic. Carlos Humberto Sánchez Góngora, profesor titular; Asimismo, en la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.13 del Acta No. 02-2019, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de Petén, de fecha 18 de Enero 2019, se le asigna carga académica para el primer semestre, en los cursos siguientes: *Legislación del Patrimonio Natural y Cultural de Guatemala; Antropología de Mesoamérica II; y, Prehistoria de América*. Por consiguiente, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén solventó la situación de la carga académica para el efecto. -----

8. CONTRATACIÓN DE DOCENTE CON PARENTESCO CON EL COORDINADOR DE LA CARRERA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES (AÑO 2016-2017) -----

DESCRIPCIÓN -----

En punto SEXTO, Inciso 6.3, Subinciso 6.3.10, del Acta No. 15-2016, el Consejo Directivo en consenso acordó aprobar la carga académica propuesta por el Coordinador Académico del Centro Universitario de Petén, para el segundo semestre del año 2016, en donde se identifica en la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, al licenciado Kennet Zamiro Leonardo Heredia, Profesor Interino para impartir el curso *Derecho Civil II, Sección A*, y el licenciado Danny Alexander Escobar Heredia, cuya carga es la siguiente: *Coordinador de Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales e impartir el curso de Introducción al Derecho II y Derecho Procesal Constitucional*. -----

Sin embargo, en el nombramiento SIS-03 No. 67-0189-2016, el Ingeniero Bayron Augusto Millán Vicente, Ex Director, firmó nombramiento al licenciado Kennet Leonardo Heredia, como Profesor Interino, de lunes a viernes, de 19:00 a 21:00 horas, para impartir los siguientes cursos: segundo semestre de 2016: *Informática Jurídica* y en nombramiento SIS-03 67-0150-2017, primer semestre 2017, *Derecho Civil III*, identificándose discrepancia en un curso. Además en nombramiento SIS-03 No. 67-01-68-2016, el Ingeniero Bayron Augusto Millán Vicente, Ex Director del Centro, firmó nombramiento del licenciado Danny Alexander Escobar Heredia, como Profesor Titular I, de lunes a viernes, de 17:00 a 19:00 horas, con vigencia del 01 de julio de 2016 hasta indefinido, para impartir los cursos del primer semestre: *Introducción al Derecho I y Derecho Constitucional*, y del segundo semestre: *Derecho II y Derecho Procesal Constitucional*, dicho nombramiento no indica que el licenciado Escobar Heredia, desempeñará el cargo de Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. -----

En Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1, del Acta No. 01-2017 del Centro, se discutió las diferentes propuestas de carga académica, enviada por los coordinadores de carrera y avalada por el Coordinador Académico del Centro. El Consejo Directivo después de analizar y discutir y modificar lo pertinente, con base en las atribuciones que le confiere el Reglamento General de Centros Regionales en el Artículo 16, ACUERDA: 1) Aprobar la carga académica del Centro Universitario de Petén, correspondiente al primer semestre del año 2017, de las diferentes carreras que se imparte en el Centro Universitario de Petén, en donde se identifica en la Carrera de Ciencias



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

Jurídicas y Sociales, al licenciado Danny Alexander Escobar Heredia, cuya carga es la siguiente: Coordinador de Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales e impartir el curso de Derecho Constitucional, así también se encuentra el licenciado Kennet Zamiro Leonardo Heredia, Profesor Interino para impartir el curso Derecho Civil III. -----

CONCLUSIÓN -----

De acuerdo con la respuesta al informe de seguimiento A-391-2018/007ACP de fecha 24 de abril 2018, el Lic. Danny Alexander Escobar Heredia, en referencia S/N del 20 de Noviembre 2017, indica: “(...) me sirvo presentar evidencias de descargo de los hechos aducidos en contra de mi persona en el Hallazgo 12, Contratación de Docentes con parentesco con el Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, por la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en base a los siguientes: 1) En este caso en especial mi respuesta de la siguiente: a) Que en ningún momento se realizaron 2) El artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece “los puestos de Coordinador de Carrera y área serán designados por el Centro Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostente como mínimo el puesto del profesor titular III; es por ello que no es mi responsabilidad que se me haya contratado de Coordinador de carrera desde hace varios años; (...) Se me requiere la base legal mediante la cual solicite dictamen a la División de Recursos Humanos y calificación del señor Rector, para la contratación de Kennet Zamiro Leonardo Heredia como profesor interino de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, pero me permito recordar que no soy la persona encargada de contratar (...)”. Es decir, que en el Oficio el Lic. Danny Alexander Escobar Heredia, no niega su vínculo familiar con Kennet Zamiro Leonardo Heredia, en Hallazgo realizado por Auditoría Interna. -----

De conformidad con lo que establece el Artículo 30 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad: “Los cónyuges y parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad no podrán desempeñar cargos o empleos en una misma oficina o dependencia de la Universidad, cuando exista relación jerárquica directa o las funciones impliquen manejo de valores o de cuentas, o cuando exista acumulación de más de dos cargos o empleos por parte de una misma familia”. Asimismo, el Artículo 56. Incompatibilidades, del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal establece: “(...) Los cónyuges y parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad no podrán desempeñar cargos o empleos en una misma oficina o dependencia de la Universidad, cuando exista relación jerárquica directa o las funciones impliquen manejo de valores o de cuentas, o cuando exista acumulación de cargos o empleos por parte de una misma familia. Se exceptúan los casos en que existan circunstancias muy calificadas que ameriten una consideración especial. El Rector será quien califique estos casos, previo dictamen de la División de Administración de personal”. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

También de conformidad con el Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostente como mínimo el puesto de profesor titular III”. -----

Es decir, que se estableció que el licenciado Danny Alexander Escobar Heredia, Coordinador de Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales y profesor del curso de Derecho Constitucional, y el licenciado Kennet Zamiro Leonardo Heredia, Profesor Interino en el curso Derecho Civil III, en los períodos de contratación tuvieron una relación jerárquica directa, ya que quien envía la propuesta de la carga académica al Coordinador Académico es el Coordinador de Carrera, por lo que se incumplió con las normas universitarias para el efecto. -----

DENUNCIAS PRESENTADAS POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA -SINDINUSAC- AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO -----

1. ESCUELA DE VACACIONES DE DICIEMBRE 2017, JUNIO 2018 Y DICIEMBRE 2018 DESCRIPCIÓN -----

Según denuncia presentada por el Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -SINDINUSAC-, en la Escuela de Vacaciones de Diciembre 2017, Junio 2018 y Diciembre 2018, el personal docente no cumplió con carga académica teórica semanal mínima de 10 horas (40 horas a la semana). -----

1.1 En relación al nombramiento como Coordinador de Escuela, el Consejo Directivo acordó nombrar al Ing. Mario Rodolfo Negreros Ruíz, como Coordinador de la Escuela de Vacaciones del Segundo Semestre del año 2017, en el Punto QUINTO, Inciso 5.5, del Acta No. 33-2017. En el caso de la Escuela de Vacaciones del primero y segundo semestre año 2018, no se adjuntaron las transcripciones de los puntos donde el Consejo Directivo nombra Coordinador. -----

1.2 La Carga Académica de la Escuela de Vacaciones de Diciembre de 2017, fue aprobada en el punto QUINTO, Inciso 5.6, Subinciso 5.6.1 del Acta No. 33-2017, en donde se aprobaron 36 cursos, el Coordinador no envió copia del Informe al Consejo Directivo y no adjunto los listados asistencia de docentes y estudiantes, para confirmar la carga académica teórica semanal mínima de 10 horas (40 horas a la semana). -----

1.3 La Carga Académica de la Escuela de Vacaciones de Junio de 2018, fue aprobada en el Punto QUINTO, Inciso 5.3, Subinciso 5.3.1 del Acta No. 19-2018, en donde se aprobaron 33 cursos, el Coordinador no envió copia del Informe al Consejo Directivo y no adjunto los listados de asistencia de docentes y estudiantes, para confirmar la carga académica teórica semanal mínima de 10 horas (40 horas a la semana). -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

- 1.4 *La Carga Académica de la Escuela de Vacaciones de Diciembre de 2018, fue aprobada en el Punto SEXTO, inciso 6.3, sub-inciso 6.3.1 del Acta No. 37-2018, en donde se aprobaron 23 cursos. -----*
- En Oficio S/N de fecha 16 de Enero de 2019, dirigido al Consejo Directivo, el ingeniero agrónomo Mario Rodolfo Negreros Ruíz, Coordinador de las tres Escuelas de Vacaciones citadas anteriormente, presentó Informe Final de la ejecución de la Escuela de Vacaciones de Diciembre 2018, en la que se destaca los siguientes aspectos en el Numeral 7: “El Normativo de la Escuela de Vacaciones en el Artículo 43, Inciso 2, establece la obligatoriedad de los Docentes de entregar un programa del curso a impartir; en el Anexo IV se puede apreciar los Docentes que no cumplieron con dicha normativa”. En el Numeral 10: “Es en la Carrera de Derecho en la que nuevamente se pudo observar el incumplimiento de la puntualidad por parte de algunos estudiantes. Algunos Profesores no lleva (sic) registro de asistencia”. El numeral 11: “Se dieron casos que en la supervisión de la asistencia, no se encontró ni a los estudiantes ni al Profesor, al requerirle por teléfono las razones de la ausencia, el Profesor indicó que les había dejado trabajos para realizar en casa”. Numeral 12: “Algunos Profesores firmaron la hoja de asistencia y no se presentaron a trabajar, tal como lo demuestra el cuadro adjunto en el Anexo V”. Numeral 14: “Hubo casos como el del curso de Derecho Probatorio, impartido por el Lic. Waldo Alvizúres, que generalmente inició tardíamente y el contenido del curso fue cubierto antes del tiempo establecido; en este caso es importante mencionar que el Profesor programó actividades extra aulas para justificar el número de horas a contratar, que es algo que no está establecido en el Normativo de Escuela de Vacaciones”; Numeral 15: “Adicionalmente también se observó que en el curso Seminario de Propiedad Intelectual, impartido por el Lic. Nelson Castellanos no se cubrió la totalidad de horas en clase; le (sic) Profesor justificó que dejó trabajos en casa para cubrir el programa”; y Numeral 16: “Cabe resaltar las ausencias de pocos Profesores en la Carrera de Derecho, como se aprecia en el Anexo V, pero resalta el caso de los Profesores que impartieron Escuela de Vacaciones en Poptún; en supervisión realizada a esa sede de Poptún se pudo comprobar que ya no se estaban impartiendo clases desde el 21 de diciembre, es decir, aparentemente solo trabajaron 15 de los 20 días contemplado reglamentariamente”. Dicho Informe refleja el incumplimiento al Normativo del Programa Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Petén -CUDEP-. -----*
- 1.5 *En Oficio S/N de fecha 13 de Abril de 2018, dirigido al Consejo Directivo, el ingeniero agrónomo Mario Rodolfo Negreros Ruíz, Coordinador de las tres Escuelas de vacaciones citadas anteriormente indica: “La jornada en la que fueron impartidas las Escuelas de Vacaciones de los años indicados, son las mismas jornadas en las que se imparten oficialmente, es decir, que los cursos de plan diario se impartieron en plan diario y los cursos de plan fin de semana se impartieron en plan fin de semana. Las jornadas no fueron*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

cambiadas, lo que sucedió fue que Estudiantes de las Carreras de Licenciatura en Educación Ambiental, Técnico en Trabajo Social y Profesorado en Matemática y Física, todas de plan sabatino, dieron algunas clases en fin de semana porque corresponde al plan fin de semana, adicionalmente, hubo dos Especialidades que realizaron actividades extras en fin de semana, especialmente para la Escuela de Vacaciones de Junio 2018. Para la Escuela de Vacaciones de diciembre de 2018 se les pidió a cada Profesor contratado que impartan sus clases en la jornada a la que pertenece el curso a impartir”. -----

CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anterior, en lo que respecta a la Escuela de Vacaciones de Diciembre 2017 y Junio 2018, el Coordinador de Escuela no presentó informe sobre lo realizado. En el caso de la Escuela de Vacaciones Diciembre 2018, queda en evidencia que se incumplió con el Normativo del Programa Escuela de Vacaciones de Centro Universitario de Petén, en los Artículos 9, 43 y 45, de acuerdo con el Informe presentado por el Coordinador de Escuela de Vacaciones. -----

En relación a impartir cursos en jornada distinta, es decir, impartir cursos de la jornada diaria en jornada fin de semana, de acuerdo con el Informe del Coordinador de Escuela de Vacaciones, se respetó impartir el curso en la jornada correspondiente. -----

2. CARGA ACADÉMICA ASIGNADA A LA MSc. SILVIA LORENZO ZETINO (AÑO 2017-2018-2019)

El Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, en el Punto QUINTO, Inciso 5.1, Subinciso 5.1.9. del Acta No. 17-2017 de la sesión celebrada el 6 de julio 2017, asigna la carga académica a la profesional mencionada, en la carrera de Trabajo Social, extensión de Melchor de Mencos, para el segundo semestre, así: Técnicas de Investigación Operativa, Metodología de Trabajo Social I, Metodología de Trabajo Social III, Teoría de la Organización II y Asesoría de Trabajos de Graduación. -----

En el Punto CUARTO, Inciso 4.2, Subinciso 4.2.1 / 4.2.1.1. del Acta Número 02-2018 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro, de fecha 18 de enero 2018, se asignó carga académica a la Msc. Silvia Lorenzo Zetino, en la carrera de Trabajo Social Extensión de Poptún, primer semestre 2018: Metodología Científica, Metodología de Trabajo Social II, Teoría Social y Metodología de Trabajo Social IV. -----

En el Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1, del Acta Número, 23-2018, de la sesión celebrada el 5 de julio 2018, el Consejo Directivo del Centro, asignó carga académica en la Carrera de Trabajo Social, de la sede Central del Centro Universitario, segundo semestre 2018, en los siguientes términos: Apoyo Administrativo en Coordinación Académica, con dos horas. -----

En el año 2019, según Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subincisos 4.1.11 y 4.1.17 del Acta No. 02-2019, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de Petén, de fecha 18 de Enero 2019, para el primer semestre, plan sabatino, se le asigna la siguiente carga académica: Sociología General, en la carrera de Profesorado con Orientación en Medio Ambiente; Sociología General en la carrera de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

Profesorado y Pedagogía y Ciencias de la Educación; Formación Social Guatemalteca I, en la carrera de Ciencias de la Comunicación. -----

Se puede colegir de lo anterior que, el Órgano de Dirección anterior (diciembre de 2017) y el que actualmente funge, acordó carga académica para la profesional mencionada, modificando las condiciones laborales, al asignar un lugar diferente a la sede de trabajo, tal el caso en el que se le asignó carga académica para el segundo semestre 2017, en la sede de Melchor de Mencos, en la cual ella sí aceptó la carga académica (nombrada a indefinido a partir del 01 de julio 2017), sin embargo, en el primer semestre 2018, se le asignó carga académica en Poptún, en la cual ya no aceptó el traslado a dicha Sede. -----

CONCLUSIÓN -----

El Consejo Directivo del Centro, en su momento, modificó las condiciones laborales de la Msc. Silvia Lorenzo Zetino, primero al cambiarla de sede de trabajo a Melchor de Mencos y Poptún, incumpliendo las normas presupuestarias (Norma Presupuestaria No. 8, Numeral 8.4), debido a que ella está contratada para la Sede Central del Centro y destina el presupuesto para cubrir la plaza en una Sede diferente. -----

De 2018 a la fecha, al modificar la carga académica, se incumple nuevamente las normas de ejecución presupuestaria, debido a que se le asigna funciones en programas diferentes al que fue contratada. -----

De lo anterior, el Consejo Directivo del Centro debe definir la carga académica y la asignación presupuestaria en cumplimiento a las normas y disposiciones universitarias, considerando la contratación de la Msc. Silvia Lorenzo Zetino en la carrera de Trabajo Social, Sede Central del Centro Universitario, de acuerdo con la Partida Presupuestaria. -----

3. CASO DE LOS ESTUDIANTES DEL CURSO DERECHO TRIBUTARIO DEL DÉCIMO SEMESTRE (AÑO 2018) -----

DESCRIPCIÓN -----

En relación a la denuncia presentada ante el Consejo Superior Universitario por el Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -SINDINUSAC-, los estudiantes Diana Alejandrina Melchor Berges y Oscar Alfredo Morales Figueroa, no asistieron al curso de Derecho Tributario del Décimo Semestre y aprobaron el curso con la Licda. Azucena Girón Rivas. -----

De acuerdo con el Contrato No. 67-0632-2018, con vigencia del 01/07/2018 al 30/09/2018, para impartir los cursos de Derecho Administrativo I y Derecho Tributario. De Lunes a viernes, de 19 a 21 horas y 67-0684-2018, con vigencia del 01/10/2018 al 31/12/2018, para impartir los cursos de Derecho Administrativo I y Derecho Tributario. De lunes a viernes de 19 a 21 horas, de acuerdo a dichos contratos la Licda. Azucena Girón Rivas, es la docente de dichos cursos. -----

Con respecto a la asistencia de los alumnos mencionados, la Licda. Azucena Girón Rivas proporcionó: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

- 3.1 *Reporte de integración de la zona acumulada de los estudiantes del curso de Derecho Tributario, del décimo semestre, cursado en el segundo semestre del año 2018, fechado el 14 de noviembre de 2019, el cual no coincide con el año que se impartió el curso, no obstante, se adjunta hoja de razón al reporte de integración de la zona acumulada del curso de Derecho Tributario (de fecha 31 de mayo 2019, suscrito por el Coordinador de Carrera y el Coordinador Académico). En dicho reporte aparecen los estudiantes: Oscar Alfredo Morales Figueroa y Diana Alejandrina Melchor Berges, en el que describe las notas obtenidas en exámenes parciales; cortos; laboratorios, otras actividades; la zona acumulada, puntaje obtenido en examen final y la nota final obtenida. -----*
- 4.2 *Acta de Evaluación del curso de Derecho Tributario, con fecha 14 de noviembre de 2018, del décimo semestre (segundo semestre de 2018), en la que se incluyen a los estudiantes: Diana Alejandrina Melchor Berges y Oscar Alfredo Morales Figueroa. -----*
- 4.3 *Listados de asistencia al curso de Derecho Tributario, del décimo semestre, segundo semestre de 2018, con fechas: 16/07/2018; 19/07/2018; 23/07/2018; 28/07/2018; 06/08/2018; 09/08/2018; 10/08/2018; 16/08/2018; 30/08/2018; 03/09/2018; 30/09/2018; 01/10/2018; 04/10/2018; 08/10/2018; 25/10/2018; 02/11/2018; 08/11/2018; y, 12/11/2018. -----*

Además, en audiencia concedida a la Licda. Azucena Girón Rivas, se le solicitó proporcionara los exámenes parciales y examen final, al respecto indicó, que los mismos no los tenía en su poder, debido a que estos son devueltos en clase a los estudiantes, luego de oficializarse las notas. Esto de acuerdo con la base legal sustentada por la docente en el Artículo No. 36 del Reglamento de Evaluación y Promoción Estudiantil de los Centros Regionales Universitarios, aprobado por el Consejo Superior Universitario Acta No. 24-82. -----

CONCLUSIÓN -----

Al revisar las disposiciones universitarias, no existe dentro de la normativa, específicamente, en el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Superior Universitario, artículo que establezca o regule porcentaje de asistencia mínima para aprobar los cursos; y en relación a la documentación presentada y avalada por Control Académico del Centro Universitario, por consiguiente no se puede evidenciar alguna situación que incida en la asistencia de dichos estudiantes para la aprobación del curso de Derecho Tributario, como lo indica la denuncia presentada por el -SINDINUSAC-. -----

Es de resaltar que la normativa presentada por la Licda. Azucena Girón Rivas, ya no se encuentra vigente, debido a que el Consejo Superior Universitario aprobó el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el que el Artículo 43, indica: “Las Unidades Académicas tendrán un plazo de seis meses contados a partir de la vigencia del presente Reglamento para adecuar las reglamentaciones o normativas específicas a éste, en aquellos aspectos que no contravengan el presente Reglamento”. Y en el Artículo 45, indica: “Derogatoria. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento”. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

4. CARGA ACADÉMICA DE PROFESORES INTERINOS Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (AÑO 2018-2019) -----

DESCRIPCIÓN -----

De acuerdo con el Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subincisos 4.1.1 al 4.1.20 del Acta No. 23-2018, del Consejo Directivo de Petén, de fecha 05 de Julio 2018, se Acuerda aprobar la carga académica del segundo semestre del año 2018 en el Centro Universitario de Petén, a propuesta de los Coordinadores de Carrera. -----

Posteriormente, en el Punto CUARTO, Inciso 4.2, Subincisos 4.2.1 al 4.2.6 del Acta No. 38-2018, del Consejo Directivo de Petén, de fecha 05 de Diciembre 2018, fueron aprobadas las contrataciones del personal docente interino: Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agropecuaria, Sección Poptún, Petén (Abril a Junio 2018); Formación Técnica Producción Agropecuaria, Santa Elena de la Cruz, Flores, Petén y en Poptún Petén; Formación Técnico, Conservación y Manejo de Bosques Tropicales; Formación Técnicos Turismo. En el Punto 4.3 Situación de las carreras de Sistemas de Producción Agropecuaria y Psicología de la Sección Poptún, se Acuerda: “1). Continuar con la cohorte (sic) 2017 de las Carreras de Sistemas de Producción Agropecuaria y Psicología, en la Sección de Poptún, hasta su culminación”. Asimismo, se aprueba la contratación de profesores interinos para el primer semestre del año 2018 en el Centro Universitario de Petén para las carreras de Formación Técnica Producción Agropecuaria, Santa Elena de la Cruz, Flores, Petén; Formación Técnico, Conservación y Manejo de Bosques Tropicales; Formación Técnicos Turismo, entre otras. En todos los casos se indica el cargo a la Partida Presupuestal y Número de Plaza, así como la carga académica para cada profesor. -----

Para el año 2019, según Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subincisos 4.1.1 al 4.1.20 del Acta No. 02-2019, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de Petén, de fecha 18 de Enero 2019, se aprobó la carga académica para el primer semestre 2019. -----

En relación al pago del personal docente interino, en el Oficio No. 53-2019, Ref. CFFO, de fecha 24 de mayo 2019, suscrito por el Tesorero del Centro Universitario de Petén, se indica: “El motivo de la presente es para hacerles de su conocimiento que durante el primer semestre del año 2019 ya se aprobaron los Anexos A de las siguientes carreras (4.1.67.2.02) Producción Agropecuaria, (4.1.67.2.05) Arqueología, (4.1.67.2.09) Educación Bilingüe Intercultural, (4.1.67.2.32) Ciencias de la Comunicación, (4.1.67.2.34) Trabajo Social. -----

Dichos contratos no se han realizado debido a que el Consejo Directivo no ha presentado los puntos de Actas a Tesorería para poder realizar dichos contratos, de esta forma Tesorería no se hace responsable del atraso que han tenido dichos contratos. -----

Además les hago saber que estando el día de hoy (24/5/2019) y todavía no se ha presentado a Tesorería la Carga Académica del Segundo Semestre del año 2019, para poder realizar los anexos y cálculos respectivos (...)”. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

De acuerdo con reunión sostenida por la Comisión con el Tesorero del Centro Universitario de Petén, y control de plazas de la gestión automatizada de sueldo de la División de Recursos Humanos de la Universidad, solo está pendiente el pago de un profesor interino del segundo semestre 2018, es decir, que a la presente fecha, a la mayoría de profesores ya se les realizó el pago correspondiente. -----

CONCLUSIÓN -----

De lo anterior y con base en los Puntos de Acuerdo del Consejo Directivo de Petén y el Oficio recibido del Tesorero del Centro, se estableció que la aprobación de la carga académica para la contratación de personal docente interino no se realiza oportunamente, por consiguiente, se origina el atraso para los pagos correspondientes. Asimismo, se realizan modificaciones a la carga académica en la que se establecen inconformidades desde la contratación, asignación de carga académica y aprobación del Consejo Directivo, como se evidencia en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subincisos 4.1.1 al 4.1.20 del Acta No. 23-2018, del Consejo Directivo de Petén, de fecha 05 de Julio 2018, como es el caso de los votos razonados de los representantes docente y estudiante. -----

En relación a la disponibilidad presupuestaria, el Consejo Directivo del Centro Universitario al aprobar carga académica para la contratación de profesores interinos, ha recurrido a solicitar ampliación presupuestaria para cubrir dichas plazas en las carreras nuevas, lo que ha originado el desfinanciamiento presupuestario para dicho Centro. -----

CONSIDERACIONES FINALES

- 1. Derivado de la visita realizada por la Comisión creada para el efecto, se observó que el Centro Universitario de Petén ha presentado distintas debilidades en el conocimiento y aplicación de la normativa universitaria incidiendo en el incumplimiento de las disposiciones, por lo que, la Comisión sugiere que para subsanar estas situaciones, se considere la asignación específica temporal de un profesional de auditoría interna y de recursos humanos que permita orientar a las autoridades sobre los procedimientos aplicables, en tanto se mejoran y fortalecen los procesos. -----*
- 2. En la visita realizada por la Comisión, se observó que es necesario que el Centro Universitario de Petén impulse la creación de programas autofinanciables que permitan generar ingresos adicionales y mejorar las precarias condiciones de infraestructura y especialmente, de mejora a la calidad educativa. -----*

La Comisión evidenció que en el Centro Universitario de Petén existe desconocimiento de las normas y disposiciones universitarias, específicamente en lo relacionado a los Centros Universitarios, lo que ha ocasionado atrasos en las autorizaciones presupuestarias, administrativas y la contratación de personal docente y administrativo, por lo que es importante que a nivel general el Consejo Superior Universitario, pueda realizar una revisión, actualización y divulgación de las disposiciones universitarias, considerando que varias de ellas han sido derogadas y/o modificadas, especialmente, el Reglamento General de Centros Regionales.” -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

Al respecto, miembros del Consejo Superior Universitario plantean que la comisión, les oriente en la toma de decisiones, sobre qué acciones deben tomar y solicitan que Auditoría Interna, Dirección de Asuntos Jurídicos y División de Administración de Recursos Humanos establezcan los cargos que correspondan, tomando en consideración el informe realizado por la comisión que realizó la visita al Centro Universitario de Petén y la opinión de la comisión nombrada con representantes de este Consejo Superior Universitario. Finalizada la exposición, siendo las once horas con treinta y tres minutos (11:33), se retiran de la sesión. -----

De conformidad con el informe presentado por la Comisión nombrada, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: PRIMERO: APERTURA DE CARRERAS EN EXTENSIONES MUNICIPALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN SIN AUTORIZACIÓN DEL CSU. Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos, DAJ, formule cargos al Consejo Directivo del período 2014 al 2017, conformado por: Director: Doctor Bayron Augusto Milián Vicente; Representantes de los Catedráticos: Licenciado Carlos Humberto Herman de León y Licenciado Carlos Humberto Sánchez Góngora; Representante de los Egresados: Licenciada Deysi Margoth Godoy Castellanos; y los Representantes de los Estudiantes: Bachiller Otmar Francisco Guzmán Trujillo y P.A.E. Joel Abdías Can Vanega; la Secretaria del Consejo Directivo: Msc. Silvia Lorenzo Zetino, queda excluida porque no tiene voto, así como los miembros del Consejo Directivo que no estuvieron presentes o no aprobaron impartir carreras universitarias sin la autorización del Consejo Superior Universitario. Las carreras que no fueron autorizadas por el CSU y por consiguiente no han tenido asignación presupuestaria, de acuerdo con el presupuesto aprobado por el CSU, en el Centro Universitario de Petén son: en Melchor de Mencos, las carreras de: Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales; en Sayaxché las carreras de: Licenciatura en Educación Ambiental; Licenciatura y Profesorado en Educación Bilingüe Intercultural con énfasis en Cultura Maya; en Poptún Petén, las carreras de: Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales; Licenciatura y Técnico en Trabajo Social; Licenciatura en Educación Ambiental; Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agropecuaria y la Licenciatura en Psicología. Con lo anterior se incumple lo establecido en el Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, artículos 14 y 15, y modificación realizada al Reglamento, según Punto OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta No. 13-2018, de fecha 06 de junio 2018. Adicionalmente la Dirección de Asuntos**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

Jurídicos, debe determinar la responsabilidad de las autoridades de ese momento del CUDEP, respecto a las consecuencias que se deriven de dicho incumplimiento, así como las medidas que se tomen para la regularización de dicha situación. -----

SEGUNDO: CONVOCATORIA A CONCURSOS DE OPOSICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DOCENTES. Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos formule cargos al Consejo Directivo del Centro, año 2015 y 2016, conformado por: Director: Doctor Bayron Augusto Milián Vicente; Representantes de los Catedráticos: Licenciado Carlos Humberto Herman de León y Licenciado Carlos Humberto Sánchez Góngora; Representante de los Egresados: Licenciada Deysi Margoth Godoy Castellanos; y los Representantes de los Estudiantes: Bachiller Otmar Francisco Guzmán Trujillo y P.A.E. Joel Abdías Can Vanegas; la Secretaria del Consejo Directivo: Msc. Silvia Lorenzo Zetino, queda excluida porque no tiene voto, así como los miembros del Consejo Directivo que no estuvieron presentes o no aprobaron lo siguiente: convocar y adjudicar por oposición, una plaza de cuatro horas a la Msc. Silvia Lorenzo Zetino, quien fungía como secretaria del Consejo Directivo, en un programa en donde no existe Docencia Directa. Con lo anterior se incumple con el Artículo 8, Numeral 8.4 de las Normas para la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

TERCERO: AMPLIACIONES DE HORARIO A INDEFINIDO EN EL AÑO 2016. Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos formule cargos al Consejo Directivo del Centro, año 2015 y 2016, integrado por: Director: Doctor Bayron Augusto Milián Vicente; Representantes de los Catedráticos: Licenciado Carlos Humberto Herman de León y Licenciado Carlos Humberto Sánchez Góngora; Representante de los Egresados: Licenciada Deysi Margoth Godoy Castellanos; y los Representantes de los Estudiantes: Bachiller Otmar Francisco Guzmán Trujillo y P.A.E. Joel Abdías Can Vanegas; la Secretaria del Consejo Directivo: Msc. Silvia Lorenzo Zetino, queda excluida porque no tiene voto, así como los miembros del Consejo Directivo que no estuvieron presentes o no aprobaron lo siguiente: ampliar horarios a indefinido en el año 2016, a los Profesionales: Encarnación García Juárez, Deysi Lisbeth Rodríguez Max de Caal y Lourdes Varinia Collado Villatoro, asignando cursos en horario de Lunes a Viernes de carreras que se imparten en plan fin de semana. Asimismo, amplió horario a indefinido al profesional Amílcar Rolando Corzo Márquez en un cargo de dirección y se le asignó docencia directa en un programa de investigación; con estas acciones se incumplieron con los Artículos 18 y 19 del



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y el Artículo 8, Numeral 8.4 de las Normas para la Elaboración y Ejecución del Presupuesto, derivado de lo anterior, los nombramientos carecen de legalidad pues perjudica el presupuesto de la Universidad. -----

CUARTO: NOMBRAMIENTOS DE COORDINADORES DE CARRERA DEL PERÍODO 2017 Y 2018. Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos formule cargos al Consejo Directivo que fungió en el año 2017, integrado por: Director: Doctor Bayron Augusto Milián Vicente; Representantes de los Catedráticos: Licenciado Carlos Humberto Herman de León y Licenciado Carlos Humberto Sánchez Góngora; Representante de los Egresados: Licenciada Deysi Margoth Godoy Castellanos; y los Representantes de los Estudiantes: Bachiller Otmar Francisco Guzmán Trujillo y P.A.E. Joel Abdías Can Vanegas; la Secretaria del Consejo Directivo: Msc. Silvia Lorenzo Zetino, queda excluida porque no tiene voto, así como los miembros del Consejo Directivo que no estuvieron presentes o no aprobaron lo siguiente: solicitar dispensa al Consejo Superior Universitario, para la contratación de Coordinadores de Carrera del año 2017, que no cumplían con los requisitos establecidos en el Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. El Consejo Directivo que funge a partir del 2018, reguló la contratación de los Coordinadores de Carrera que no cumplían con los requisitos establecidos en el Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico a través de la solicitud de dispensa al Consejo Superior Universitario, mismas que fueron aprobadas por este máximo órgano de dirección. -----

QUINTO: EXONERACIONES EXTENDIDAS A ESTUDIANTES DE PRÁCTICA CIVIL Y LABORAL EN EL BUFETE POPULAR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETÉN, AÑO 2014. Instruir al Consejo Directivo actual del CUDEP, inicie un proceso disciplinario en contra del Licenciado Edgar Fernando Méndez Zetina quien fungió como Director del Bufete Popular del Centro en el año 2014, por incumplir con el Artículo 50, del Reglamento del Bufete Popular, al autorizar exoneraciones sin contar con la documentación de soporte para otorgarlas y sin la evidencia del cumplimiento de la asistencia de cuatro horas diarias, durante un mínimo de un año en el Bufete Popular en el caso de la Licenciada María José Rodríguez Figueroa y Licenciada Gladys Carina Vásquez Velásquez. Así como autorizar la exoneración de la Práctica Civil de la Licenciada Farita Dinora Castellanos Rodríguez, solicitada por el Director: Doctor Bayron Augusto Milián Vicente, incumpliendo el Artículo 50 del



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

Reglamento del Bufete Popular, en la que establece que es el Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, quien debe solicitarlo. -----

SEXO: CONFORMACIÓN DE TERNAS EXAMINADORAS. a) *Instruir al Consejo Directivo actual del CUDEP solicite al Coordinador de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas que fungía en los años 2009 al 2017, proporcione el listado de profesionales que conformaron las ternas examinadoras por el período 2009 al 2017. b) Instruir al Coordinador de Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Coordinador Académico y Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, velen por que se cumplan los requisitos para conformar las ternas examinadoras de acuerdo con el Artículo 17 del Normativo del Examen Técnico Profesional de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario para Estudiantes de dicho Centro, así como actualizar y autorizar el Normativo. -----*

SÉPTIMO: CONTRATACIÓN DEL PROFESOR INTERINO KENNET ZAMIRO LEONARDO HEREDIA. *Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos formule cargos al Consejo Directivo integrado por: Director: Doctor Bayron Augusto Milián Vicente; Representantes de los Catedráticos: Licenciado Carlos Humberto Herman de León y Licenciado Carlos Humberto Sánchez Góngora; Representante de los Egresados: Licenciada Deysi Margoth Godoy Castellanos; y los Representantes de los Estudiantes: Bachiller Otmar Francisco Guzmán Trujillo y P.A.E. Joel Abdías Can Vanegas; la Secretaria del Consejo Directivo: Msc. Silvia Lorenzo Zetino, queda excluida porque no tiene voto, así como los miembros del Consejo Directivo que no estuvieron presentes o no aprobaron lo siguiente: la carga académica y contratación del docente Kennet Zamiro Leonardo Heredia en el segundo semestre del año 2016 y primer semestre del año 2017, como profesor interino en la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, a propuesta del Coordinador de Carrera Dany Alexander Escobar Heredia y avalada por el Coordinador Académico, incumpliendo el Artículo 30 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad y el Artículo 56 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal. -----*

OCTAVO: INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DE LA ESCUELA DE VACACIONES, DICIEMBRE 2018. *Instruir al Consejo Directivo, conformado por: Director: Ing. Agr. Zoo. Henry Giovanni Vásquez Kilkán; Representantes de los Catedráticos: Licenciado Carlos Humberto Herman de León y Licenciado Carlos Humberto Sánchez Góngora; Representante de Egresados: Licenciada Deysi Margoth Godoy*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

Castellanos; Representantes de los Estudiantes: P.A.E. Joel Abdías Can Vanegas y Bachiller Otmar Francisco Guzmán Trujillo; y la Secretaria del Consejo Directivo, Licenciada Wendy Carolina Morales Figueroa: a) Cumplan con aplicar las medidas correctivas y disciplinarias correspondientes a los docentes que de conformidad con el Informe Final de Ejecución de la Escuela de Vacaciones, diciembre 2018, enviado al Consejo Directivo, según oficio S/N de fecha 16 de enero de 2019, por el Ingeniero Agrónomo Mario Rodolfo Negreros Ruíz, Coordinador de la Escuela de Vacaciones, queda en evidencia que no se cumplió con el total de horas de clases, no se elaboraron los programas de los cursos, ni se tuvo control de asistencia de los estudiantes, entre otros, por lo que incumplieron con lo que establece el Normativo del Programa Escuela de Vacaciones del Centro Universitario de Petén, en los Artículos 9, 43 y 45. b) Requerir al coordinador de la escuela de vacaciones de diciembre 2017 y al de junio 2018 presenten el informe correspondiente. -----

NOVENO: CARGA ACADÉMICA DE LA MSC. SILVIA LORENZO ZETINO. Instruir al Consejo Directivo actual integrado por: Director: Ing. Agr. Zoo. Henry Giovanni Vásquez Kilkán; Representantes de los Catedráticos: Licenciado Carlos Humberto Herman de León y Licenciado Carlos Humberto Sánchez Góngora; Representante de Egresados: Licenciada Deysi Margoth Godoy Castellanos; Representantes de los Estudiantes: P.A.E. Joel Abdías Can Vanegas y Bachiller Otmar Francisco Guzmán Trujillo: a) Efectuar la modificación presupuestaria correspondiente, para ubicar la plaza de cuatro horas a la Msc. Silvia Lorenzo Zetino en un programa de docencia directa en horario funcional y de acuerdo con la formación y capacitación de la citada profesional, lo anterior es para enmendar lo señalado en el punto segundo del presente acuerdo. b) Asignar la carga académica que por derecho le corresponde, a la Msc. Silvia Lorenzo Zetino y notificarle las atribuciones y funciones correspondientes al inicio de cada ciclo lectivo, como a todo el personal docente, de conformidad con lo que establece el Artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. -----

DÉCIMO: APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES INTERINOS PERÍODO 2018 Y 2019. Instruir al Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, integrado por: Director: Ing. Agr. Zoo. Henry Giovanni Vásquez Kilkán; Representantes de los Catedráticos: Licenciado Carlos Humberto Herman de León y Licenciado Carlos Humberto Sánchez Góngora; Representante de Egresados: Licenciada Deysi



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

Margoth Godoy Castellanos; Representantes de los Estudiantes: P.A.E. Joel Abdías Can Vanegas y Bachiller Otmar Francisco Guzmán Trujillo; apruebe la futura contratación de profesores interinos siguiendo estrictamente lo que indica el Artículo 16, Numerales 16.2, 16.7, 16.11 y 16.15 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, y la Norma 8, Numeral 8.17 de las Normas que regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Lo anterior se advierte para que no se repita el proceso de aprobación de la contratación de profesores interinos período 2018 y 2019, sin tener disponibilidad presupuestaria y no trasladar oportunamente la carga académica a Tesorería para la elaboración de los contratos. -----

DÉCIMO PRIMERO: *El desfinanciamiento del CUDEP para contratar profesores, indicado en el Punto Décimo, se debe principalmente a las carreras nuevas que se abrieron sin autorización del Consejo Superior Universitario y que no cuentan con asignación presupuestaria, señaladas en el punto primero de este acuerdo, por lo que, para no afectar a los estudiantes y compromisos contractuales, se debe solo concluir con las cohortes iniciadas, que a la fecha se encuentran funcionando, pero no se autoriza la apertura de nuevas cohortes de primer año. En tal sentido se autoriza a la Dirección General Financiera, para que luego de evaluar la calidad del gasto, asigne los recursos correspondientes que permitan cubrir exclusivamente dichos compromisos. -----*

DÉCIMO SEGUNDO: *Solicitar al Consejo Directivo de CUDEP regularice y legalice las carreras de esas tres extensiones universitarias, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas. -----*

DÉCIMO TERCERO: *Acorde a lo resuelto por el CSU en el punto 4.6. numeral SEXTO, del Acta 13-2019, solicitar a la Dirección General de Docencia, para que, en coordinación con la Coordinadora General de Planificación y la Dirección General Financiera, realice de forma prioritaria, un análisis de la demanda, sostenibilidad y calidad de las carreras que se imparten en CUDEP, especialmente las que no cuentan con financiamiento de los municipios de Melchor de Mencos, Sayaxché y Poptun. -----*

DÉCIMO CUARTO: *Instruir a la Administración Central asigne al CUDEP de forma específica y temporal a un profesional de Auditoría Interna y otro de la División de Recursos Humanos que resida en esa área, para que permita orientar a las autoridades del Centro Universitario de Petén, sobre los procedimientos aplicables,*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

en tanto mejoran y fortalecen sus procesos. Lo anterior es considerando que, el Centro Universitario de Petén ha presentado distintas debilidades en la aplicación de la normativa universitaria, incidiendo en el cumplimiento de las disposiciones. -

DÉCIMO QUINTO: Considerando que el Centro Universitario de Petén incumplió la Normativa Universitaria vigente, se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos formule lo requerido por este Consejo Superior Universitario para la siguiente sesión ordinaria, indicando las consecuencias que se deriven, así como las medidas que conlleven la regulación de dicha situación. -----

DÉCIMO SEXTO: Ante la evidente polarización existente en el CUDEP, el CSU hace un llamado a las partes, para que solucionen sus diferencias por la vía del diálogo, en beneficio de mejorar el clima laboral en las actividades académicas y administrativas, coadyuvando así, al desarrollo y mejora continua de dicho Centro Universitario. -----

TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES:

3.1 Convocatoria a Elección de miembros del Consejo de Evaluación Docente, tanto de los representantes del Consejo Superior Universitario, como de los representantes de las Comisiones de Evaluación Docente.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la Convocatoria a Elección de miembros del Consejo de Evaluación Docente, tanto de los representantes del Consejo Superior Universitario, como de los representantes de las Comisiones de Evaluación Docente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, Incisos 47.4 y 47.5 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO:** Convocar a los miembros del Consejo Superior Universitario para que, en sesión ordinaria a realizarse el miércoles 14 de agosto de 2019, se proceda a la elección de tres (3) Representantes Profesores de este Consejo ante el Consejo de Evaluación Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **SEGUNDO:** Convocar a elección de Representantes de las Comisiones de Evaluación Docente de las Unidades Académicas ante el Consejo de Evaluación Docente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, se encarga al Consejo de Evaluación



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

Docente la organización del evento, según lo reglamentado en relación con las elecciones en esta Universidad.

- 3.2 Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, solicita revisión del Punto TERCERO, Inciso 3.5, Subinciso 3.5.2 del Acta No. 10-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de abril de 2019, mediante el cual se actualizó y ratificó el nombramiento de los miembros del Consejo Superior Universitario ante los Consejos Directivos Interinos de los Centros Universitarios, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud del señor Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, referente a la revisión del Punto TERCERO, Inciso 3.5, Subinciso 3.5.2 del Acta No. 10-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de abril de 2019 y Punto TERCERO, Inciso 3.7 del Acta No. 15-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el miércoles 19 de junio de 2019, mediante los cuales se actualizó y ratificó el nombramiento de los miembros del Consejo Superior Universitario ante los Consejos Directivos Interinos de los Centros Universitarios, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En virtud de lo anterior, se presenta a consideración el listado actual de los Consejos Directivos:

No.	CENTROS UNIVERSITARIOS	NOMBRE
1	Centro Universitario de Zacapa, CUNZAC	Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, Decano
		Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Docente.
		Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, Egresado
2	Centro Universitario de El Progreso, CUNPROGRESO	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, Decano
		Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, Docente
		Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, Estudiante
		Sr. Víctor Hugo Mayén García, Estudiante
		Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Egresado.
3	Centro Universitario de El Quiché, CUSACQ	Ing. Mario Antonio Godínez López, Decano
		Lic. José de Jesús Portillo Hernández, Docente
		Sr. Víctor Hugo Mayén García, Estudiante



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

		Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Estudiante
		Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Egresado
4	Centro Universitario de Baja Verapaz, CUNBAV	Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Egresado
		Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, Docente
		Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, Estudiante
		Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, Estudiante
		Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, Egresado
5	Centro Universitario de Totonicapán, CUNTOTO	Ing. Mec. Hugo Humberto Rivera Pérez, Docente
		Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Docente
		Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Egresado
		Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, Estudiante
		Sr. Keevin Josué González Torres, Estudiantes
6	Centro Universitario de Jutiapa, JUSAC	Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Docente
		Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, Docente.
		Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Estudiante
		Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Estudiante
		Licda. Liliana Magaly Vides Santiago, Egresada
7	Centro Universitario de Santa Rosa, CUNSARO	Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Egresado
		Ing. Mec. Ind. Hugo Humberto Rivera Pérez, Docente
		Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Egresado
8	Centro Universitario de Chimaltenango, CUNDECH	Lic. Gustavo Bonilla, Decano
		Ing. Mec. Ind. Hugo Humberto Rivera Pérez, Docente,
		Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Estudiante
		Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, Estudiante
		Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Egresado
9	Centro Universitario de Sacatepéquez, CUNSAC	Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano
		Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Docente
		Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado Egresado
10	Centro Universitario de Sololá, CUNSOL	Dr. Mario Llerena Quan, Docente
		Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, Docente
		Sr. Keevin Josué González Torres, Estudiante
		Sr. Víctor Hugo Mayén García, Estudiante
		Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa, Egresado



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

11	Centro Universitario de Retalhuleu, CUNREU	Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano
		Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Egresado
		Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Egresado
		Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, Docente
		Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Docente
		Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Estudiante
		Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, Estudiante

En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Diferir el conocimiento del presente punto para la próxima sesión ordinaria.**

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1 Análisis de las tarifas propuestas para el uso de las instalaciones Deportivas de la Ciudad Universitaria, zona 12 y Club Deportivo Los Arcos, zona 14.

El Consejo Superior Universitario conoce el **DICTAMEN DGF No. 50A-2019**, emitido por la Dirección General Financiera con fecha 12 de junio de 2019, mediante el cual en atención a la solicitud contenida en la Ref. D.D. TES 103-2019 de fecha 11 de junio del año en curso, firmada por el Arq. Alberto Zarazúa Gali, Jefe del Departamento de Deportes, de la Dirección General de Extensión Universitaria, en la que solicita emitir nuevo Dictamen al "NORMATIVO DE USO Y TARIFAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS CIUDAD UNIVERSITARIA, ZONA 12 Y CLUB DEPORTIVO LOS ARCOS, ZONA 14, DEPARTAMENTO DE DEPORTES", debido a que difiere al presentado a la Dirección General Financiera mediante Ref. D.D. A30-2019 de fecha 12 de marzo del año en curso, por lo que para el efecto adjuntan cuadro en el que se detallan las nuevas propuestas de los diferentes servicios que se prestan tanto en el Club Deportivo Los Arcos, Zona 14; así como, en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera hace del conocimiento que se analizó el expediente con el resultado siguiente: -----

"ANTECEDENTES

- 1) *En Ref. D.D. TES 103-2019, de fecha 11 de marzo del año en curso, el Jefe del Departamento de Deportes, solicita emitir nuevo Dictamen de la Dirección General Financiera, a las nuevas*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

tarifas para uso de las instalaciones deportivas ubicadas en la Ciudad Universitaria Zona 12 y en el Club Deportivo los Arcos, Zona 14, así como por el uso de parqueo en dichas instalaciones. -----

- 2) Para el efecto adjunta el listado de las nuevas tarifas de los servicios que presta el Departamento de Deportes tanto en el Club Deportivo los Arcos Zona 14, así en la Ciudad Universitaria Zona 12, la cual incluye tarifas por el uso de parqueo en dichas instalaciones, cuyos cambios obedecen a una revisión analítica realizada a cada tarifa, la cual difiere a la presentada en Ref. D.D. A30-2019. -----
- 3) En punto Tercero, inciso 3.5 del Acta No. 28-2005, del 9 de noviembre del año 2005, el Consejo Superior Universitario, autorizó las tarifas por el uso de parqueo en las instalaciones del Club Deportivo los Arcos, Zona 14. -----

CONSIDERACIONES

- Se procedió a conocer la propuesta de las nuevas tarifas, descritas en Anexo adjunto, estableciéndose que, debido a la antigüedad de las mismas se hace necesario actualizarlas, cuyos recursos a percibir serán administrados como Programa Autofinanciable, lo cual redundará en beneficio directo para los usuarios de dichas instalaciones deportivas, al invertir los recursos financieros para el mejoramiento de dichas instalaciones deportivas. ---
- Adicionalmente a la actualización de tarifas por el uso de instalaciones, el pliego de tarifas incluye la actualización por el uso de parqueo, mismas que se describen en el numeral 10 del anexo adjunto. -----

ANÁLISIS FINANCIERO

Detalle de Ingresos y Egresos de los años 2015 al 2018

Departamento de Deportes

AÑOS	INGRESOS	EGRESOS	SALDO DISPONIBLE
AÑO 2018	Q950,249.70	Q470,871.88	Q479,377.82
AÑO 2017	Q1,441,073.00	Q1,233,714.53	Q207,358.47
AÑO 2016	Q1,506,579.03	Q1,217,990.25	Q288,588.78
AÑO 2015	Q1,355,873.44	Q1,428,392.61	-Q72,519.17

Fuente: Ejecuciones Presupuestarias, Departamento de Presupuesto.

De acuerdo a la información obtenida, el programa autofinanciable de Instalaciones Deportivas, de la Dirección General de Extensión Universitaria, excepto en el año 2015, ha obtenido saldos positivos en cada uno de los años objeto de análisis, por lo que se estima que la actualización de tarifas, reforzará financieramente dicho proyecto, en beneficio de los usuarios de las instalaciones deportivas ubicadas en el Club Deportivo los Arcos Zona 14 y en la Ciudad Universitaria Zona 12.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

Importante es indicar que, en las tarifas propuestas por el Jefe del Departamento de Deportes, no se observan variaciones a las tarifas para estudiantes, trabajadores y jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el uso de las distintas áreas deportivas tanto en el Club Deportivo los Arcos Zona 14, como en la Ciudad Universitaria Zona 12. -----

FUNDAMENTO LEGAL

- 1. EL Artículo 11, literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece como atribuciones del Consejo Superior Universitario, “Fijar, las tasas, arbitrios, cuotas y derechos universitarios.” -----*
- 2. Acuerdo de Rectoría No. 837-2001, que contempla el Sistema General de Ingresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala -----*

DICTAMEN

Con base a las consideraciones y fundamento legal, la Dirección General Financiera emite DICTAMEN FAVORABLE a: 1). Las nuevas tarifas para el USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS ubicadas en la Ciudad Universitaria Zona 12 y en el Club Deportivo los Arcos, Zona 14, del Departamento de Deportes de la Dirección General de Extensión Universitaria, y 2). Las nuevas tarifas por el USO DE PARQUEO en las instalaciones Deportivas ubicadas en el Club Deportivo los Arcos, Zona 14, del Departamento de Deportes de la Dirección General de Extensión Universitaria, para lo cual se recomienda dejar sin efecto el punto Tercero, Inciso 3.4 del Acta No. 28-2005, del Consejo Superior Universitario. -----

En virtud de ello, si el Consejo Superior Universitario lo considera razonable, puede autorizar las tarifas indicadas, con base en el fundamento legal citado. -----

El presente Dictamen deja sin efecto al emitido según Ref. DICTAMEN DGF 23A-2019, de fecha 11 de marzo de 2019.” -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, previo al análisis y consideración de las tarifas propuestas para el uso de las instalaciones deportivas de la Ciudad Universitaria, zona 12 y Club Deportivo Los Arcos, zona 14, procede a recibir como invitados especiales a la **Dra. Verónica de Jesús Paz Castillo de Brenes**, Directora General de Extensión Universitaria y **Arq. Alberto Zarazúa Gali**, Jefe del Departamento de Deportes, quienes se dirigen al pleno del Consejo Superior Universitario para presentar informes sobre las tarifas actuales y las propuestas para el uso de las instalaciones deportivas de zona doce y zona catorce, así como, para aclarar las dudas planteadas por los miembros de este Máximo Órgano de Dirección, en cuanto al pago de parqueo, cuota de los jugadores de los Colegios Profesionales que ocupan la cancha los días sábados, etc. -----

Además, se tuvo la presencia de la **M.A. Inga. Wendy López Dubón**, Directora General de Administración, quien se dirigió al pleno para exponer sobre el



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

proyecto denominado: "Automatización del Parqueo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ubicado en la 10ª Calle 9-59 zona 1, Ciudad de Guatemala", a informar la forma de administración del mismo, y sobre las tarifas establecidas; detallando las mismas de la manera siguiente: -----

Descripción	Costo en Quetzales
½ hora o fracción	6.00
1 hora	10.00
Por mes (lunes a viernes) bajo techo	600.00
Por mes (lunes a viernes) al aire libre	500.00
Por mes (lunes a viernes) Trabajadores identificados con carne, de las oficinas de los alrededores de la USAC, en horario de trabajo.	250.00
Tarifa nocturna	30.00
Plan fin de semana	6.00 fracción 10.00 hora
Ticket extraviado	100.00

*Tarifas aprobadas por el Consejo Superior Universitario en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.2 del Acta No. 37-2018 de sesión celebrada el 29.11.2018.

Al respecto, el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala manifiesta que el propósito de conocer el informe de la Dirección General de Administración, con respecto al proyecto de parqueo que se implementó en la zona uno (1), es para considerar el aprobar bajo la misma figura, el parqueo del Club Deportivo Los Arcos. En virtud de lo anterior, miembros del Consejo Superior Universitario manifiestan se elimine el rubro de tarifas correspondientes al pago de parqueo mensual, y se deje únicamente el pago por hora. Por otra parte, uno de los miembros del Consejo Superior Universitario hace referencia al equipo que se compró e instaló en el parqueo de la Facultad de Agronomía, e indica que el mismo puede ser trasladado al Club Deportivo Los Arcos, considerando que a la fecha está en desuso. Por otra parte, proponen que el Departamento de Deportes contemple dentro de sus proyectos, un plan de desarrollo para el área de Los Arcos. En cuanto al equipo electrónico que está instalado en la Facultad de Agronomía, la Directora General de Administración informa que el mismo tuvo un costo de trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos diecinueve quetzales con sesenta y cuatro centavos (Q.348,819.64), valor sin IVA, y que realizar el traslado propuesto, tiene un costo aproximado de veintisiete mil quetzales (Q.27,000.00); sin embargo, es importante hacer del conocimiento del pleno que han intentado trasladarlo en reiteradas ocasiones, y que a la fecha los estudiantes no lo han



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

permitido. Finalizada la exposición, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos (13:35) se retiran del salón de sesiones. -----

El Consejo Superior Universitario luego del análisis del DICTAMEN DGF No. 50A-2019 de la Dirección General Financiera, de los informes presentados por la Directora General de Extensión Universitaria, Jefe del Departamento de Deportes y Directora General de Administración, **ACUERDA: PRIMERO: Autorizar las tarifas para uso de las instalaciones deportivas ubicadas en la CIUDAD UNIVERSITARIA ZONA 12 Y EN EL CLUB DEPORTIVO LOS ARCOS, ZONA 14, que administra el Departamento de Deportes de la Dirección General de Extensión Universitaria, según se detallan a continuación:** -----

PISTA DE ATLETISMO Y ÁREAS VERDES (CLUB LOS ARCOS, ZONA 14)		
PÚBLICO	TARIFA (Q.)	DESCRIPCIÓN DEL PAGO
Estudiantes, trabajadores y jubilados de la USAC	-	-
Público en General. (NO USAC)	5.00	Por día, por persona
CANCHA DE BALONCESTO, SIN TECHO (CLUB DEPORTIVO LOS ARCOS, ZONA 14)		
PÚBLICO	TARIFA (Q.)	DESCRIPCIÓN DEL PAGO
Estudiantes, trabajadores y jubilados de la USAC	100.00	Por hora, por partido con grupo a partir de 10 personas. (grupos menores de 10 personas no tienen cobro)
Público en General (NO USAC)	150.00	Por hora, independientemente del número de participantes
Academias Deportivas (NO USAC)	350.00	Debe cancelar un pago mensual por el derecho de dar entrenamiento a un grupo de personas
	250.00	Debe cancelar un mínimo de dos horas por uso de la cancha
CANCHA POLIDEPORTIVA TECHADA (CLUB LOS ARCOS, ZONA 14)		
PÚBLICO	TARIFA (Q.)	DESCRIPCIÓN DEL PAGO
Estudiantes, trabajadores y jubilados de la USAC	100.00	Por hora, por partido con grupo a partir de 10 personas. (grupos menores de 10 personas no tienen cobro)
Público General (NO USAC)	200.00	Por hora, independientemente del número de participantes
Academias Deportivas (NO USAC)	350.00	Debe cancelar un pago mensual por el derecho de dar entrenamiento a un grupo de personas, independientemente del pago de uso de cancha
	350.00	Por dos horas mínimo de uso de cancha



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

FUTBOL 11 CANCHA SINTÉTICA (CLUB LOS ARCOS, ZONA 14)		
PÚBLICO	TARIFA (Q.)	DESCRIPCIÓN DEL PAGO
Estudiantes, trabajadores y jubilados de la USAC	-	-
Público en general (NO USAC)	800.00	Por partido máximo dos horas
Academias Deportivas (NO USAC)	175.00	Por hora, por uso de 12 a 23 horas al mes
	170.00	Por hora, por uso de 24 a 47 horas al mes
	165.00	Por hora, por uso de 48 a 79 horas al mes
	160.00	Por hora, por uso de 80 o más horas al mes
	500.00	Por hora, para entrenamientos de equipos de liga mayor o primera división (máximo 30 personas)
LIGA DE FUTBOL DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES (CLUB LOS ARCOS, ZONA 14)		
PÚBLICO	TARIFA (Q.)	DESCRIPCIÓN DEL PAGO
Liga de Profesionales	30,000.00	Pago Anual - Días sábados de 8:00 a 16:20 horas. (Enero a Noviembre)
Equipo de Medidores (NO USAC)	1,605.00	Pago mensual - Días sábado de 16:30 a 18:00 horas. Previo a Contrato
CANCHA SINTÉTICA (FUTBOL 5) (CLUB LOS ARCOS, ZONA 14)		
PÚBLICO	TARIFA (Q.)	DESCRIPCIÓN DEL PAGO
Estudiantes, trabajadores y jubilados de la USAC	100.00	Por hora, por partido con grupo a partir de 10 personas. (grupos menores de 10 personas no tienen cobro)
Público en General (NO USAC)	200.00	Por hora, independientemente del número de participantes
Público en General (NO USAC)	350.00	Debe cancelar un pago mensual por el derecho de dar entrenamiento a un grupo de personas, independientemente del pago de uso de cancha
Academias Deportivas (NO USAC)	350.00	Cobro por uso mínimo de dos horas de uso de cancha
PISCINA (CLUB LOS ARCOS, ZONA 14)		
PÚBLICO	TARIFA (Q.)	DESCRIPCIÓN DEL PAGO
Estudiantes, trabajadores y jubilados de la USAC	10.00	-
Público General (NO USAC)	25.00	-
Programas de Actividad Física impartidos por el Departamento de Deportes. Club los Arcos zona 14	Estudiantes, trabajadores y jubilados de la USAC	
	60.00	Pago mensual - 2 veces por semana
	80.00	Pago mensual - 3 veces por semana
	120.00	Pago mensual - 4 veces por semana
	140.00	Pago mensual - 5 veces por semana
	Público en General (NO USAC)	
	200.00	Pago mensual - 2 veces por semana
	300.00	Pago mensual - 3 veces por semana
	400.00	Pago mensual - 4 veces por semana
500.00	Pago mensual - 5 veces por semana	



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

Academias Deportivas (NO USAC)	2,000.00	2 veces a la semana, 3 horas
	3,750.00	4 veces a la semana, 3 horas
CANCHAS DE TENIS (CLUB LOS ARCOS, ZONA 14)		
PÚBLICO	TARIFA (Q.)	DESCRIPCIÓN DEL PAGO
Estudiantes, trabajadores y jubilados de la USAC	15.00	Por hora, por persona
Público General (NO USAC)	30.00	Por hora, por persona
ESTADIO REVOLUCIÓN ZONA 12 CAMPUS CENTRAL		
PÚBLICO	TARIFA (Q.)	DESCRIPCIÓN DEL PAGO
Estudiantes, Trabajadores y Equipos Representativos de la USAC. (USO EXCLUSIVO)	-	-
CANCHAS DE TENIS ZONA 12 CAMPUS CENTRAL		
PÚBLICO	TARIFA (Q.)	DESCRIPCIÓN DEL PAGO
Estudiantes, trabajadores y jubilados de la USAC	15.00	por hora, por persona
Público General (NO USAC)	30.00	por hora, por persona
PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA IMPARTIDOS POR EL DEPARTAMENTO DE DEPORTES TENIS DE CAMPO		
PÚBLICO	TARIFA (Q.)	DESCRIPCIÓN DEL PAGO
Estudiantes, trabajadores y jubilados de la USAC, por hora, por persona	80.00	Pago mensual - 8 clases al mes, por persona
	120.00	Pago mensual - 12 clases al mes, por persona
	160.00	Pago mensual - 16 clases al mes, por persona
	200.00	Pago mensual - 20 clases al mes, por persona
Público en General, por hora, por persona (NO USAC)	240.00	Pago mensual - 8 clases al mes, por persona
	360.00	Pago mensual - 12 clases al mes, por persona
	480.00	Pago mensual - 16 clases al mes, por persona
	600.00	Pago mensual - 20 clases al mes, por persona
PISCINA ZONA 12 CAMPUS CENTRAL		
PÚBLICO	TARIFA (Q.)	DESCRIPCIÓN DEL PAGO
Estudiantes, trabajadores y jubilados de la USAC	10.00	Por ingreso diario
Público General (NO USAC)	25.00	Por ingreso diario
Programas de Actividad Física impartidos por el Departamento de Deportes. Ciudad Universitaria Zona 12	Estudiantes, trabajadores y jubilados de la USAC	
	55.00	Pago mensual - 2 veces por semana, por persona
	60.00	Pago mensual - 3 veces por semana, por persona
	80.00	Pago mensual - 4 veces por semana, por persona
	100.00	Pago mensual - 5 veces por semana, por persona
	Público en General: (NO USAC)	
200.00	Pago mensual - 2 veces por semana, por persona	



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

	300.00	Pago mensual - ·3 veces por semana, por persona
	400.00	Pago mensual - ·4 veces por semana, por persona
	500.00	Pago mensual - ·5 veces por semana, por persona
GIMNASIO POLIDEPORTIVO ZONA 12		
PÚBLICO	TARIFA (Q.)	DESCRIPCIÓN DEL PAGO
Estudiantes, trabajadores y jubilados de la USAC	-	-
Público en General (NO USAC)	300.00	Por hora
CURSO DE VACACIONES PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES		
PÚBLICO	TARIFA (Q.)	DESCRIPCIÓN DEL PAGO
Hijos de trabajadores, estudiantes y jubilados de la USAC	200.00	Pago por Curso, por persona
Público en General (NO USAC)	600.00	Cuando la persona inscriba 1 hijo deberá cancelar
	1,530.00	Cuando la persona inscriba 3 hijos, deberá cancelar
	1,920.00	Cuando la persona inscriba 4 hijos, deberá cancelar
	2,250.00	Cuando la persona inscriba 5 hijos, deberá cancelar
PROGRAMA ESTUDIANTIL DE NATACIÓN DE AEU, (PROGRAMA ADMINISTRADO POR AEU)		
PÚBLICO	TARIFA (Q.)	DESCRIPCIÓN DEL PAGO
Estudiantes USAC	30.00	Por hora, pago mensual por persona, días sábados en zona 12
Público General (NO USAC)	80.00	Por hora, pago mensual, por persona, días sábados en zona 12
Instructores PENAEU para recibir entrenamiento	40.00	Por hora, pago mensual solo uso días domingos en zona 14

SEGUNDO: Autorizar como plan piloto durante los próximos tres (3) meses, las tarifas para uso de parqueo en las instalaciones Deportivas ubicadas en el Club Deportivo los Arcos, Zona 14, que administra el Departamento de Deportes de la Dirección General de Extensión Universitaria, según se detallan a continuación: -----

USO DE PARQUEO (CLUB LOS ARCOS ZONA 14)		
PÚBLICO	TARIFA (Q.)	DESCRIPCIÓN DEL PAGO
Estudiantes y jubilados de la USAC	3.00	Por ingreso al día de lunes a domingo
Público en General (NO USAC)	6.00	Por ½ hora o fracción.
Público en General (NO USAC)	10.00	Por hora - de lunes a domingo
Jugadores Liga de Profesionales	25.00	Pago único, día sábado si pasan de dos (2) horas.
Motocicletas (NO USAC)	2.00	Por hora de lunes a domingo
Ticket de parqueo Extraviado	100.00	Por Ticket
Tarjeta de proximidad	150.00	Por Tarjeta de proximidad, Pago Único
Vehículos parqueados por distintas razones	135.00	Por vehículo, por día



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

Una vez transcurridos los tres meses informar a este Consejo Superior Universitario. En consecuencia, se deja sin efecto el Punto TERCERO, Inciso 3.4 del Acta No. 28-2005, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 9 de noviembre de 2005. -----

TERCERO: Facultar a la administración central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, con apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Auditoría Interna, aplique el tarifario aprobado.

*La Secretaría General deja constancia que, la **Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa**, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía, solicitó que la Directora General de Extensión Universitaria realice un estudio para que los estudiantes puedan realizar pagos por mes o semestre, para uso de las instalaciones deportivas.*

*La Secretaría General deja constancia que, para la votación del Punto CUARTO, Inciso 4.1, se abstuvo de votar: **Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales**, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía.*

4.2 SOLICITUDES DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2019, DE LAS DIVERSAS UNIDADES EJECUTORAS.

4.2.1 OFICIO DGF No. 918A-2019, de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de liquidación de gastos de la Dirección General de Administración, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

*El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. 918A-2019**, de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de liquidación de gastos de la Dirección General de Administración, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.* -----

Al respecto, la Dirección General Financiera en atención a la REF.DIGA-1084-2019 y en cumplimiento de lo establecido en el Punto Cuarto, Inciso 4.4 del Acta No. 08-2019, de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el día



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

miércoles 13 de marzo de 2019, en el que se acuerda: “Indicar a todas las Unidades Ejecutoras para que a través de sus tesoreros, presenten para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección, un informe pormenorizado (con documentación de soporte completa) de todas las solicitudes de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2018... La solicitud debe incluir los aspectos siguientes: 1). Justificación del por qué no se pagaron y liquidaron gastos. 2). Indicar si cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, ya que ello no es justificación para solicitar asignaciones adicionales. 3). Monto Exacto a liquidar y razón de los gastos.”, somete a conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, los gastos de la Dirección General de Administración. Del análisis del expediente, se hace constar que, en el oficio presentado por la Dirección General Financiera, se indica que, no obstante el plazo para este tipo de trámites era a más tardar en la segunda sesión ordinaria del mes de mayo, se traslada el expediente para que el Consejo Superior Universitario si así lo considera conveniente y razonable pueda brindar el aval correspondiente, tomando en consideración que estos gastos cumplen con lo requerido en el Punto CUARTO, Inciso 4.4 del Acta No. 08-2019. -----
En virtud de lo anterior, y habiendo tenido a la vista el OFICIO DGF No. 918A-2019 de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:**
PRIMERO: Aprobar la liquidación de gastos del año 2018, con cargo al presupuesto del año 2019, de la Dirección General de Administración, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mismos que se detallan a continuación: -----

UNIDAD ACADÉMICA	CONCEPTO	MONTO Q.	JUSTIFICACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	PAGO POR DIPLOMADO “PROGRAMA GERENCIA DE PROYECTOS”	200,000.00	REALIZADO EN EL PERÍODO 2018.	REF. DIGA-1084-2019

Dicha autorización es bajo la responsabilidad de las autoridades de la Dirección General de Administración, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tomando en consideración que llenaron los requisitos requeridos en el Punto CUARTO, Inciso 4.4 del Acta No. 08-2019, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el miércoles 13 de marzo de 2019, de conformidad con el análisis realizado por la Dirección General Financiera. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

SEGUNDO: La Dirección General de Administración deberá realizar los trámites administrativos respectivos, ante las instancias universitarias correspondientes. ----

TERCERO: La liquidación de gastos aprobada en el acuerdo PRIMERO, deberá ser presentada al Departamento de Contabilidad a más tardar el 31 de agosto del año en curso, tomando en consideración que el Consejo Superior Universitario amplió el plazo, según se establece en el Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.1 del Acta No. 16-2019 de sesión ordinaria celebrada el miércoles 10 de julio de 2019.

4.2.2 OFICIO DGF No. 985A-2019, de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de liquidación de gastos del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. 985A-2019**, de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de liquidación de gastos del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera en atención a la providencia No. 1092-2019 y expediente No. 2019-542 y en cumplimiento de lo establecido en el Punto Cuarto, Inciso 4.4 Acta No. 08-2019 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el día miércoles 13 de marzo de 2019, en el que se acuerda: "Indicar a todas las Unidades Ejecutoras para que a través de sus tesoreros, presenten para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección, un informe pormenorizado (con documentación de soporte completa) de todas las solicitudes de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2018... La solicitud debe incluir los aspectos siguientes: 1). Justificación del por qué no se pagaron y liquidaron gastos. 2). Indicar si cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, ya que ello no es justificación para solicitar asignaciones adicionales. 3). Monto Exacto a liquidar y razón de los gastos.", somete a conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, los gastos del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Del análisis del expediente, se hace constar que, en el oficio presentado por la Dirección General Financiera, se indica que, no obstante el plazo para este tipo de trámites era a más tardar en la segunda sesión ordinaria



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

del mes de mayo, se traslada el expediente para que el Consejo Superior Universitario si así lo considera conveniente y razonable pueda brindar el aval correspondiente, tomando en consideración que estos gastos cumplen con lo requerido en el Punto CUARTO, Inciso 4.4 del Acta No. 08-2019. -----

En virtud de lo anterior, y habiendo tenido a la vista el OFICIO DGF No. 985A-2019 de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:**
PRIMERO: Aprobar la liquidación de gastos del año 2018, con cargo al presupuesto del año 2019, del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura (CEMA), de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mismos que se detalla a continuación: -

UNIDAD ACADÉMICA	CONCEPTO	MONTO Q.	JUSTIFICACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
CENTRO DE ESTUDIOS DEL MAR Y ACUICULTURA	PAGO DE JUNTAS EXAMINADORAS POR EXAMENES PÚBLICOS	1,000.00	REALIZADO EN EL PERÍODO 2018.	REF. TESORERIA No. 135-2019.

Dicha autorización es bajo la responsabilidad de las autoridades del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura (CEMA), de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tomando en consideración que llenaron los requisitos requeridos en el Punto CUARTO, Inciso 4.4 del Acta No. 08-2019, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el miércoles 13 de marzo de 2019, de conformidad con el análisis realizado por la Dirección General Financiera. -----

SEGUNDO: El Centro de Estudios del Mar y Acuicultura (CEMA), deberá realizar los trámites administrativos respectivos, ante las instancias universitarias correspondientes. -----

TERCERO: La liquidación de gastos aprobada en el acuerdo PRIMERO, deberá ser presentada al Departamento de Contabilidad a más tardar el 31 de agosto del año en curso, tomando en consideración que el Consejo Superior Universitario amplió el plazo, según se establece en el Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.1 del Acta No. 16-2019 de sesión ordinaria celebrada el miércoles 10 de julio de 2019.

4.2.3 OFICIO DGF No. 988A-2019, de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de liquidación de gastos del Centro de Estudios Folklóricos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. 988A-2019**, de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de liquidación de gastos del Centro de Estudios Folklóricos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, la Dirección General Financiera en atención a la Ref. CEFOL-T-074-2019 y en cumplimiento de lo establecido en el Punto Cuarto, Inciso 4.4 Acta No. 08-2019 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el día miércoles 13 de marzo de 2019, en el cual acuerda: *“Indicar a todas las Unidades Ejecutoras para que a través de sus tesoreros, presenten para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección, un informe pormenorizado (con documentación de soporte completa) de todas las solicitudes de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2018... La solicitud debe incluir los aspectos siguientes: 1). Justificación del por qué no se pagaron y liquidaron gastos. 2). Indicar si cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, ya que ello no es justificación para solicitar asignaciones adicionales. 3). Monto Exacto a liquidar y razón de los gastos.”*, somete a conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, los gastos del Centro de Estudios Folklóricos (CEFOL), de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Del análisis del expediente, se hace constar que, en el oficio presentado por la Dirección General Financiera, se indica que, no obstante el plazo para este tipo de trámites era a más tardar en la segunda sesión ordinaria del mes de mayo, se traslada el expediente para que el Consejo Superior Universitario si así lo considera conveniente y razonable pueda brindar el aval correspondiente, tomando en consideración que estos gastos cumplen con lo requerido en el Punto CUARTO, Inciso 4.4 del Acta No. 08-2019. ---- En virtud de lo anterior, y habiendo tenido a la vista el OFICIO DGF No. 988A-2019 de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **PRIMERO: Aprobar la liquidación de gastos del año 2018, con cargo al presupuesto del año 2019, del Centro de Estudios Folklóricos (CEFOL), de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mismos que se detalla a continuación: -**

UNIDAD ACADÉMICA	CONCEPTO	MONTO Q.	JUSTIFICACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
CENTRO DE ESTUDIOS FOLKLÓRICOS	SUELDOS	6,538.98	REALIZADO EN EL PERÍODO 2018.	REF. CEFOL-T-074-2019.

Dicha autorización es bajo la responsabilidad de las autoridades del Centro de Estudios Folklóricos (CEFOL), de la Universidad de San Carlos de Guatemala,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

tomando en consideración que llenaron los requisitos requeridos en el Punto CUARTO, Inciso 4.4 del Acta No. 08-2019, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el miércoles 13 de marzo de 2019, de conformidad con el análisis realizado por la Dirección General Financiera. -----

SEGUNDO: *El Centro de Estudios Folklóricos (CEFOL), deberá realizar los trámites administrativos respectivos, ante las instancias universitarias correspondientes. ----*

TERCERO: *La liquidación de gastos aprobada en el acuerdo PRIMERO, deberá ser presentada al Departamento de Contabilidad a más tardar el 31 de agosto del año en curso, tomando en consideración que el Consejo Superior Universitario amplió el plazo, según se establece en el Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.1 del Acta No. 16-2019 de sesión ordinaria celebrada el miércoles 10 de julio de 2019.*

4.2.4 **OFICIO DGF No. 990A-2019, de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de liquidación de gastos Rectoría, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. 990A-2019**, de la Dirección General Financiera relacionado con la solicitud de liquidación de gastos Rectoría, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera en atención a la REF. SG-254-2019 y en cumplimiento de lo establecido en el Punto Cuarto, Inciso 4.4 Acta No. 08-2019 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el día miércoles 13 de marzo de 2019, en el cual acuerda: *“Indicar a todas las Unidades Ejecutoras para que a través de sus tesoreros, presenten para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección, un informe pormenorizado (con documentación de soporte completa) de todas las solicitudes de gastos pendientes de pagar y liquidar del año 2018... La solicitud debe incluir los aspectos siguientes: 1). Justificación del por qué no se pagaron y liquidaron gastos. 2). Indicar si cuenta con asignación presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, ya que ello no es justificación para solicitar asignaciones adicionales. 3). Monto Exacto a liquidar y razón de los gastos.”*, somete a conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario, los gastos de Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Del análisis del expediente, se hace constar que, en el oficio presentado por la Dirección General Financiera, se indica que, no obstante el



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

plazo para este tipo de trámites era a más tardar en la segunda sesión ordinaria del mes de mayo, se traslada el expediente para que el Consejo Superior Universitario si así lo considera conveniente y razonable pueda brindar el aval correspondiente, tomando en consideración que estos gastos cumplen con lo requerido en el Punto CUARTO, Inciso 4.4 del Acta No. 08-2019. -----

En virtud de lo anterior, y habiendo tenido a la vista el OFICIO DGF No. 990A-2019 de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:**
PRIMERO: Aprobar la liquidación de gastos del año 2018, con cargo al presupuesto del año 2019, del Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mismos que se detalla a continuación: -----

UNIDAD ACADÉMICA	CONCEPTO	MONTO Q.	JUSTIFICACIÓN	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA
RECTORÍA	VIÁTICOS (KARLA LISSETH VALDEZ HERNÁNDEZ)	20,012.26	REALIZADO EN EL PERÍODO 2018.	REF. TES. 348-2019

Dicha autorización es bajo la responsabilidad de las autoridades de Rectoría, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tomando en consideración que llenaron los requisitos requeridos en el Punto CUARTO, Inciso 4.4 del Acta No. 08-2019, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el miércoles 13 de marzo de 2019, de conformidad con el análisis realizado por la Dirección General Financiera. -----

SEGUNDO: Tesorería de Rectoría deberá realizar los trámites administrativos respectivos, ante las instancias universitarias correspondientes. -----

TERCERO: La liquidación de gastos aprobada en el acuerdo PRIMERO, deberá ser presentada al Departamento de Contabilidad a más tardar el 31 de agosto del año en curso, tomando en consideración que el Consejo Superior Universitario amplió el plazo, según se establece en el Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.1 del Acta No. 16-2019 de sesión ordinaria celebrada el miércoles 10 de julio de 2019.

Se deja constancia que el **Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, se abstuvo de votar en el Punto CUARTO, Inciso 4.2, Subincisos 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3 y 4.2.4.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

4.3 SOLICITUDES DE DISPENSAS

4.3.1 Dirección General Financiera emite opinión con relación a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de San Marcos, para que se autoricen los recursos financieros para atender varias cohortes de las distintas carreras que se imparten en dicha Unidad Académica.

El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. 998A-2019**, emitido por la Dirección General Financiera, con fecha 12 de julio de 2019, mediante el cual en atención al Expediente 2019-536, Providencia No. 1073-2019 de Secretaría General, a la que se adjunta el oficio Trans.CDCUSAM-0762-2019 del Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, en el que transcribe el Punto OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta No. 13-2018 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo del citado Centro Universitario, mediante el cual se acordó: **“Solicitar al Consejo Superior Universitario Dispensa al PUNTO OCTAVO, Inciso 8.1 del Acta No. 13-2018, del Reglamento de Autorización de Carreras en la Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala...a efecto se autoricen los recursos financieros para atender las cohortes 2017, 2018 y 2019 de las carreras de Técnico en Administración de Empresas y Técnico en Producción Agrícola en la Extensión Universitaria de Tejutla y para la Extensión Universitaria de Ixchiguan la cohorte 2017 de la carrera de Técnico en Producción Agrícola; cohortes 2017 y 2019 de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias de la Educación y las cohortes 2017, 2018 y 2019 de las Licenciaturas en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.”.** -----

Al respecto, la Dirección General Financiera manifiesta lo siguiente:

“CONSIDERACIONES

1. **EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN EL MUNICIPIO DE IXCHIGUÁN:** *Inició funciones en enero de 2017, tomando en consideración que originalmente fueron creadas en el año de 1987, según Punto Décimo del Acta No. 24-87. Para el Segundo Semestre 2019 en total solicita Q. 445,808.18, para atender las carreras siguientes: -----*
 - a) *Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario: Para el Segundo Semestre 2019 Solicita Q. 252,344.25. Actualmente se están atendiendo las cohortes de los años 2017, 2018 y 2019. Carrera autorizada para impartirse en las instalaciones del CUSAM, según Punto Décimo Primero del Acta No. 01-2004 del*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

Consejo Superior Universitario. 49 estudiantes Matriculados al 2019, integrados por cohorte de la manera siguiente: -----

COHORTE	No. De Estudiantes
Primera 2017	20
Segunda 2018	12
Tercera 2019	17

- b) Técnico en Producción Agrícola, plan diario, actualmente está en desarrollo la cohorte 2017, no se abrieron cohortes 2018 y 2019. Para atender el Segundo Semestre 2019 solicita Q.100,937.70. Carrera autorizada para impartirse en las instalaciones del CUSAM, según Punto Décimo del Acta No. 24-87 del Consejo Superior Universitario. 09 estudiantes matriculados al 2019. Integrados por cohorte de la manera siguiente: -----

COHORTE	No. De Estudiantes
Primera 2017	09
Segunda 2018	--
Tercera 2019	--

- c) Profesorado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, Plan Sábado, en desarrollo cohortes 2017 y 2019. Para el Segundo Semestre 2019 solicita Q. 92,526.23. Carrera autorizada para impartirse en las instalaciones del CUSAM, según Punto Décimo del Acta No. 24-87 del Consejo Superior Universitario. 26 estudiantes matriculados al 2019. Integrados por cohorte de la manera siguiente: -----

COHORTE	No. De Estudiantes
Primera 2017	06
Segunda 2018	--
Tercera 2019	20

2. **EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN TEJUTLA:** Creada en el año 2004 con carácter de Programa Autofinanciable, según Punto Quinto del Acta No. 03-2004 del Consejo Superior Universitario. Para el segundo semestre el total solicita Q. 260,755.73. -----

- a) Técnico en Administración de Empresas, Plan Sábado. Carrera autorizada para impartirse en las instalaciones del CUSAM, según Punto Décimo del Acta No. 24-87 del Consejo Superior Universitario. Para el segundo semestre solicita Q. 117,760.65. Para dar cobertura a 35 estudiantes matriculados al 2019. Integrados por cohorte de la manera siguiente: -----

COHORTE	No. De Estudiantes
Primera 2017	03
Segunda 2018	12
Tercera 2019	20



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

- b) *Técnico en Producción Agrícola, Plan Sábado. Carrera autorizada para impartirse en las instalaciones del CUSAM, según Punto Décimo del Acta No. 24-87 del Consejo Superior Universitario. Para el Segundo Semestre 2019 solicita Q.142,995.08, para dar cobertura a 54 estudiantes matriculados al 2019. Integrados por cohorte de la manera siguiente: -----*

<i>COHORTE</i>	<i>No. De Estudiantes</i>
<i>Primera 2017</i>	<i>12</i>
<i>Segunda 2018</i>	<i>18</i>
<i>Tercera 2019</i>	<i>24</i>

3. *El Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos -CUSAM-, en las consideraciones del Punto de Acta referido indica “...se consideraba que si la carrera ya estaba autorizada por el Consejo Superior Universitario, no era necesario contar nuevamente con Acuerdo de Consejo Superior Universitario, puesto ya se había cumplido con ese requisito y lo que procedía era tener la aprobación del Consejo Directivo...” -----*
4. *El Artículo 11 “Programas de extensión de carreras”, del “Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, aprobado por el Consejo Superior Universitario en Punto Séptimo del Acta 01-2004, vigente en el año en que el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos autorizó las extensiones de Ixchiguán y Tejutla, estipula que: “**Todo programa de extensión de carrera, aun cuando sea de la misma unidad académica y en la misma región o área de influencia de dicha unidad, debe ser presentado al Consejo Superior Universitario...**” -----*
5. *En Punto Segundo, inciso 2.5 del Acta 37-2018 de fecha 29 de noviembre de 2018, El Consejo Superior Universitario, en el numeral CUARTO, entre otros aspectos acordó: “**...Las unidades que no cuenten con techo presupuestario, deberán reportar la asignación y la carga académica a la Dirección General Financiera para emitir dictamen correspondiente, previo al inicio de clases.**” (El subrayado no aparece en el original). -----*
6. *Adicionalmente, el numeral QUINTO del mismo Punto y Acta citado en el párrafo que antecede, indica: “**Aquellas carreras que no cuentan con techo presupuestario, deberán iniciar actividades a partir del 01 de febrero de cada año, y previo a asumir compromisos académicos/financieros deberán contar con la opinión favorable de la Dirección General Financiera.**” (El subrayado no aparece en el original). -----*
7. *El numeral SEXTO del cuerpo legal citado, indica “**Establecer en todas las Unidades Académicas un mínimo de cincuenta (50) alumnos por sección...**”. -----*

ANÁLISIS

El caso que nos ocupa, no se trata de carreras nuevas, sino de carreras que no cuentan con techo presupuestario y que se imparten en las extensiones ubicadas en los Municipios de Ixchiguán y Tejutla San Marcos, que para su funcionamiento en el Segundo Semestre 2019, el Consejo Directivo



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

del referido Centro Universitario solicita **Q. 445,808.18** y **Q. 260,755.73** respectivamente (**Total Q. 706,563.91**). Las referidas extensiones municipales, únicamente fueron autorizadas por el Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos, considerando dichas autoridades que ya no era necesaria la autorización del Máximo Órgano de Dirección Universitaria, toda vez que las carreras a desarrollar en las extensiones municipales aludidas, tanto a nivel Técnico como de Licenciatura, ya habían sido autorizadas por el Consejo Superior Universitario para impartirse en la sede Central del Centro Universitario de San Marcos -CUSAM-. -----

OPINIÓN

Con base en las consideraciones y Análisis del caso, la Dirección General Financiera **OPINA**, que Presupuestal y Financieramente el Centro Universitario de San Marcos –CUSAM- no dispone de los espacios presupuestarios y recursos financieros por la suma de **Q. 706,563.91** (Incluye prestaciones laborales) para atender la cobertura de las carreras que se imparten en las extensiones de los Municipios de Ixchiguán y Tejutla del Departamento de San Marcos, sin embargo, tomando en consideración los derechos académicos de la población estudiantil inscrita en las sedes municipales aludidas, si el Consejo Superior Universitario lo considera razonable y conveniente y sin perjuicio de otras medidas a tomar, puede instruir a la Dirección General Financiera para transferir los recursos financieros por la suma de **Q. 706,563.91** y autorizar el pago correspondiente, siempre y cuando instruya al Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos -CUSAM- que solvente y regularice la actual crisis financiera de dichas extensiones municipales a partir del 01 de Enero del año 2020, quedando bajo la responsabilidad de las autoridades de dicho Centro Universitario las consecuencias de las medidas adoptadas por la apertura de dichas extensiones municipales. En todo caso **recomienda** al Consejo Superior Universitario que con fundamento en el párrafo primero del Artículo 6 del “REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CARRERAS EN LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA”, instruir a las autoridades del Centro Universitario de San Marcos y a la Dirección General de Docencia, para que conjuntamente evalúen desde el punto de vista Social y Académico la conveniencia institucional de seguir aperturando cohortes de carreras, en dichas sedes municipales, más allá del año 2019, de cuyos resultados deben informar a ese Máximo Órgano de decisión Universitaria.” -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego de un amplio análisis y de varias consideraciones de sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO: A efecto de no perjudicar a los estudiantes inscritos en el Centro Universitario de San Marcos (Extensiones Universitarias de Tejutla e Ixchiguán), se otorga dispensa para que el Centro Universitario de San Marcos (CUSAM), concluya con las cohortes existentes, mismas que se detallan a continuación:** -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

- a) **EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN EL MUNICIPIO DE TEJUTLA:** cohortes 2017, 2018 y 2019 de las carreras de Técnico en Administración de Empresas y Técnico en Producción Agrícola. -----
- b) **EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN EL MUNICIPIO DE IXCHIGUÁN:** cohorte 2017 de la carrera de Técnico en Producción Agrícola, cohortes 2017 y 2019 de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias de la Educación y, cohortes 2017, 2018 y 2019 de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario. -----

En consecuencia, no se autoriza la apertura de nuevas cohortes en las Extensiones Universitarias de los Municipios de Tejutla e Ixchiguán, durante el año 2020. La autorización de dispensa es única y exclusivamente para las cohortes que se detallaron con anterioridad. -----

SEGUNDO: Se autoriza a la Dirección General Financiera, para que transfiera al Centro Universitario de San Marcos (CUSAM), los recursos financieros por la suma de SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (Q.706,563.91), para cubrir la asignación complementaria que permita cubrir los compromisos adquiridos para el presente año, correspondientes al pago de salarios (incluyendo prestaciones laborales), a los docentes que atienden las carreras que se imparten en las extensiones de los Municipios de Ixchiguán y Tejutla del Departamento de San Marcos. -----

TERCERO: Ante el incumplimiento del artículo 11 y 15 del Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Aprobado en Punto SÉPTIMO, del Acta No. 1-2004) vigente hasta el 05 de junio de 2018 y, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento para la Autorización de carreras en las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Aprobado en Punto OCTAVO, inciso 8.1 del Acta No. 13-2018) vigente a partir del 06 de junio de 2018, se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos que formule los cargos respectivos a los miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos (CUSAM), que autorizaron la apertura de las carreras que se imparten en las extensiones de los Municipios de Ixchiguán y Tejutla del Departamento de San Marcos, sin cumplir con la normativa aplicable a cada caso, lo que implica no contar con la autorización del Consejo Superior Universitario y, no contar con techo presupuestario; adicionalmente, determinar la responsabilidad de las autoridades del CUSAM respecto a las consecuencias que



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

se deriven de dicho incumplimiento, así como las que se deriven de las medidas que se tomen para la regularización de dicha situación. -----

CUARTO: Solicitar al Consejo Directivo del CUSAM, que regularice y legalice las carreras de esas dos extensiones universitarias, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas.

VOTO RAZONADO (por escrito):

De la **Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa**, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía, el cual copiado literalmente dice:

“17-7-2019

Voto Razonado: Pto. 4, inciso 4.4.1 del Acta 17-2019 de fecha 17 julio 2019: -----

Por este medio presento mi voto razonado en relación a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de San Marcos para que se autoricen recursos financieros para atender varias cohortes de distintas carreras que se imparten en el Municipio de Ixchiguán y en el municipio de Tejutla. -----

Al respecto, entiendo que las Carreras que no han sido aprobadas por el CSU, según el artículo 11 “Programas de extensión de carreras”, no existen legalmente; por lo cual, dichas carreras debieran ser regularizadas y legalizadas con el debido proceso que culmina con un acuerdo del CSU, previo a que el CSU pueda aprobar fondos o recursos financieros para dichas carreras. Con la sugerencia al CUSAM para acelerar el procedimiento para aprobar dichas carreras. Por lo pronto, mi voto a la erogación financiera no es favorable. ff) Ing. Agr. MSc. Myrna Herrera Representante Docente FAUSAC ante CSU” -----

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA:

5.1 Of. Ref. CCOST.084.2019. Coordinador de la Unidad Ejecutora de Reforma Universitaria, presenta informe con relación al plazo que se estableció para la instalación de la Comisión de Reforma Universitaria CRU.

El Consejo Superior Universitario conoce el **Of. Ref. CCOST.084.2019**, de fecha 21 de junio de 2019, mediante el cual el Ing. Erick Leonel Hernández, Coordinador de la Unidad Ejecutora de Reforma Universitaria, con el visto bueno de la Arqta. Alice Michele Gómez, Coordinadora General de Planificación, presentan informe con



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

relación al plazo que se estableció para la instalación de la Comisión de Reforma Universitaria CRU, el cual copiado literalmente dice: -----

“En sesión ordinaria del día viernes 21 de junio de 2019, de la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia CCOST, en atención al Punto QUINTO, inciso 5.1, del Acta 11-2019, acordó: informar al Honorable Consejo Superior Universitario, que la meta de instalación de la Comisión de Reforma Universitaria CRU, se vio afectada por factores ajenos a la buena voluntad y compromiso de la CCOST, de avanzar en el proceso de reforma universitaria, específicamente los tiempos de inactividad académica y administrativa, derivados de las actividades de la Huelga de Dolores, asueto de Semana Santa, el receso de medio año, entre otros. -----

Asimismo, se hace del conocimiento al Honorable Consejo Superior Universitario, que la CCOST, basada en la metodología que requiere promover la participación representativa, amplia, equitativa, democrática, e incluyente de todos los sectores universitarios, ha realizado los más variados esfuerzos para alcanzar este fin. -----

Por lo anterior, la CCOST estableció que el plazo para la instalación de la Comisión de Reforma Universitaria CRU, es el mes de agosto del año en curso.” -----

A continuación, el Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, hace un llamado a los Decanos y Directores de las distintas unidades académicas, para que contribuyan promoviendo la Reforma Universitaria. Por otra parte, cuestiona el por qué a la fecha aún no se convoca a los representantes de la Facultad de Ciencias Médicas, que fueron electos el año pasado, producto de las Elecciones que se llevaron a cabo en el Aula Magna IGLÚ. Al respecto, el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia manifiesta que tiene entendido que dichas elecciones quedaron sin validez. En virtud de lo anterior, miembros del Consejo Superior Universitario solicitan se requiera un informe por escrito al Coordinador de la Unidad Ejecutora de Reforma Universitaria, a efecto de indicar el motivo por el cual se declaró nulo el proceso de Elección, de los Representantes Electos en el año 2018 en el Aula Magna Iglú, e indique cuál es el status actual de dichas representaciones. -----

El Consejo Superior Universitario luego de conocer el informe del Coordinador de la Unidad Ejecutora de Reforma Universitaria y las observaciones realizadas por varios de sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO: Darse por enterado del plazo establecido (agosto 2019), por la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia (CCOST), para la instalación de la Comisión de Reforma Universitaria (CRU), e instar a dicha comisión para que de conformidad con las bases establecidas para el proceso de Reforma Universitaria se avance en el proceso.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

SEGUNDO: Solicitar al Ing. Erick Leonel Hernández Girón, Coordinador de la Unidad Ejecutora de Reforma Universitaria, que en la próxima sesión ordinaria de este Máximo Órgano de Dirección presente por escrito un informe ejecutivo sobre la integración actual de las representaciones de la Comisión de Reforma Universitaria (CRU).

CUESTIÓN PREVIA: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, solicita la venia del Consejo Superior Universitario para retirarse, siendo las quince horas en punto (15:00), por lo que requiere al Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, Decano de la Facultad de Agronomía, que continúe presidiendo la presente sesión; asimismo, solicita se fije una hora para suspender la sesión. En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al señor Rector para que proceda a retirarse. **SEGUNDO:** Suspender la sesión extraordinaria, a las dieciséis horas en punto (16:00).

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1 **Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas ante el Consejo Superior Universitario, solicita se nombre una comisión que dé seguimiento a los concursos de oposición autorizados mediante Punto CUARTO, Inciso 4.7 del Acta No. 14-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de junio de 2019.**

El Consejo Superior Universitario de conformidad con el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.8 del Acta No. 15-2019 de su sesión celebrada el 19 de junio de 2019, procede a considerar la propuesta presentada por el **Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas ante el Consejo Superior Universitario, sobre la integración de la Comisión que dará seguimiento a los concursos de oposición autorizados mediante Punto CUARTO, Inciso 4.7 del Acta No. 14-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de junio de 2019. Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la propuesta, considerando lo establecido en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.8 del Acta No. 15-2019 de su sesión celebrada el 19 de junio de 2019, **ACUERDA: PRIMERO:**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

Nombrar a los profesionales que integrarán la comisión que dará seguimiento a los concursos de oposición autorizados mediante Punto CUARTO, Inciso 4.7 del Acta No. 14-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 12 de junio de 2019, de la manera siguiente:

No.	ÁREA	REPRESENTANTES
1	SALUD:	Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia Dr. Mario Llerena Quan
2	TECNOLÓGICA:	Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz Lic. Oscar Federico Nave Herrera
3	SOCIAL-HUMANISTA:	Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios Lic. Mynor Giovany Morales Blanco

Se deja a discreción entre los representantes nombrados con anterioridad, a quién le corresponderá asumir la representación de titular y suplente.

SEGUNDO: *La Comisión nombrada en el numeral anterior, deberá realizar un diagnóstico de cómo están los procesos de concursos de oposición en cada una de las Unidades Académicas.*

TERCERO: *Ningún miembro de la Comisión de Seguimiento a los Concursos de Oposición, podrá tener injerencia en las decisiones o resoluciones de las Juntas Directivas o Consejos Directivos de las Unidades Académicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

6.2 **Referencia A-768-2019/138D de Auditoría Interna, mediante la cual solicitan prórroga para la entrega del dictamen conjunto entre la Auditoría Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos, de conformidad con lo requerido en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.2 del Acta No. 12-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, respecto a la deducción de responsabilidades por el mal uso de la administración del programa de Doctorado en Seguridad Estratégica, de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Referencia A-768-2019/138D** de Auditoría Interna, mediante la cual solicitan prórroga para la entrega del dictamen conjunto entre la Auditoría Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

de conformidad con lo requerido en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.2 del Acta No. 12-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, respecto a la deducción de responsabilidades por el mal uso de la administración del programa de Doctorado en Seguridad Estratégica, de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto Auditoría Interna informa lo siguiente: -----

“De acuerdo a lo solicitado por Honorable Consejo Superior Universitario el Lic. Jeovani Ulises Navarro Velásquez, Auditor General, elaboró el Nombramiento No. A-169-2019/J, del 6 de junio de 2019, en donde se asignó a la Licda. Marizabel Beatriz Brito Gómez, Profesional de Auditoría, realizar dictamen conjunto con la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien se encuentra bajo la supervisión del Lic. José Estuardo Hernández Estrada, Jefe Área Descentralizada. -----

Auditoría Interna solicitó al Dr. Luis Ernesto Cáceres Rodríguez, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por medio de referencia A-671-2019/D, del 20 de junio de 2019, información relacionada con el Doctorado en Seguridad Estratégica, de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala; sin embargo, a la presente fecha el postgrado “solicitó ampliación hasta el 11 de julio de 2019” para presentar dicha información. -----

Asimismo, se están realizando otras pruebas de auditoría para acatar con lo instruido por el Honorable Consejo Superior Universitario. En virtud de lo especial de esta tarea, se hace necesario solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario una prórroga para entregar el dictamen conjunto y de existir responsabilidad los cargos correspondientes, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de haber recibido por completo toda la información objeto de análisis para el Doctorado de Seguridad Estratégica.” -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Otorgar a Auditoría Interna y Dirección de Asuntos Jurídicos, plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de haber recibido por completo toda la información objeto de análisis, para emitir el dictamen conjunto requerido, de conformidad con el Punto SEGUNDO, Inciso 2.2 del Acta No. 12-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 15 de mayo de 2019.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

SÉPTIMO **ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:**

7.1 **CONVENIOS**

7.1.1 **PROVIDENCIA CGC No. 173-07-19, de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, República del Perú.**

El Consejo Superior Universitario conoce la **PROVIDENCIA CGC No. 173-07-19** de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, República del Perú. Al respecto, el Consejo Superior Universitario considerando que se cuenta con dictamen de la Dirección General Financiera y Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, República del Perú. En consecuencia, se faculta al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos para que continúe con las gestiones correspondientes para el efecto.**

7.1.2 **PROVIDENCIA CGC No. 174-07-19, de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Sede Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce la **PROVIDENCIA CGC No. 174-07-19** de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Sede Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario considerando que se cuenta con dictamen de la Dirección General Financiera y Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre la**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

Universidad de San Carlos de Guatemala y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Sede Guatemala. En consecuencia, se faculta al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos para que continúe con las gestiones correspondientes para el efecto.

7.1.3 PROVIDENCIA CGC No. 168-07-19, de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Messina, Italia.

El Consejo Superior Universitario conoce la **PROVIDENCIA CGC No. 168-07-19** de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Messina, Italia. Al respecto, el Consejo Superior Universitario considerando que se cuenta con dictámenes de la Dirección General Financiera, Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, **ACUERDA: Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de Messina, Italia. En consecuencia, se faculta al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos para que continúe con las gestiones correspondientes para el efecto.**

7.1.4 PROVIDENCIA CGC No. 169-07-19, de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Adendum del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, INACIF.

El Consejo Superior Universitario conoce la **PROVIDENCIA CGC No. 169-07-19** de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Adendum del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, INACIF. Al



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

respecto, el Consejo Superior Universitario considerando que se cuenta con dictámenes de la Dirección General Financiera y Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: Aprobar el Adendum del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, INACIF. En consecuencia, se faculta al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos para que continúe con las gestiones correspondientes para el efecto.**

7.2 Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Proyectista de Infraestructura y Dr. Luis Alfonso Leal Monterroso, Ejecutivo de Gestión Administrativa de Rectoría, presentan evaluación de viabilidad del terreno donado por la Municipalidad de Jutiapa a la Universidad de San Carlos de Guatemala, para construcción del Centro Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer nota sin número de referencia, suscrita por el Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Proyectista de Infraestructura y Dr. Luis Alfonso Leal Monterroso, Ejecutivo de Gestión Administrativa de Rectoría, mediante la cual presentan evaluación de viabilidad del terreno donado por la Municipalidad de Jutiapa a la Universidad de San Carlos de Guatemala, para construcción del Centro Universitario, la cual literalmente dice: *“Me dirijo a usted, para presentar la EVALUACION DE VIABILIDAD técnica, legal y social del terreno que en la cabecera departamental de Jutiapa, la municipalidad ha otorgado en donación a la Universidad de San Carlos de Guatemala para la construcción del Centro Universitario de Jutiapa CUN-JUSAC, por lo cual paso a exponer. -----*

DESCRIPCION DE TERRENO A EVALUAR

Coordenadas Geográficas

Latitud: 14° 15' 44.43" N

Longitud: 89° 53' 42.17"

Coordenadas UTM zona 16P WGS 84

X=187601.92 mE

Y=1578685.92 mN



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

Altura sobre el nivel del mar 874 msnm

El terreno tiene la inscripción siguiente:

Finca: 8371; Folio: 371; Libro: 17E de Jutiapa

*Sus dimensiones son las siguientes: extensión de 41,933.76 metros cuadrados -----
Al Norte: 166.20 metros con finca matriz; Al Sur: 167.20 con Sofía Elena Carrillo López; Al Oriente:
250.80 metros con Finca Matriz y callejón de servidumbre que conduce de esta fracción hacia la
finca de Maritza Eugenia Carrillo Peñate; Al Poniente: 250.80 metros con María Elena Cambara
viuda de Cambara. -----*

*Al revisar el área, se detectó que hay un error en la escrituración, ya que la dimensión al Norte
deberá ser 167.20 metros y no la de 166.20 que tiene establecida. -----*

1.- VIABILIDAD TECNICA -----

*Esta evaluación incluye las condiciones de sitio y entorno que presenta el terreno en evaluación
para poder construir el Centro Universitario de Jutiapa. -----*

1.1- VIALIDAD -----

*Las condiciones de sitio muestran la ausencia de accesibilidad peatonal y vehicular. Por el
momento, se cuenta con una servidumbre de paso de 200 metros que se han desmembrado de la finca
matriz. No obstante, para llegar a la vialidad principal constituida por una arteria de terracería que
conduce hacia la Aldea El Chiltepe, se hace necesario tramitar otro tramo de unos 250 metros
adicionales de servidumbre de paso, la cual deberá ser como mínimo de 12 metros de gabarito. Es
por ello que para llegar al terreno ya sea de manera peatonal o en vehículo, en la actualidad se
tiene que solicitar autorización a los propietarios de terrenos por donde debe pasarse para llegar al
terreno otorgado en donación. -----*

*La actual servidumbre de paso es de 3 metros, dentro de los cuales no es posible colocar el gabarito
de ingreso principal al Centro Universitario que incluye un carril de ingreso, otro carril de salida
para vehículos automotores, un carril de ingreso y salida para bicicletas, y un carril de ingreso y
otro carril de salida para peatones. Por lo tanto, el terreno carece de las condiciones mínimas para
la accesibilidad vial. Para completarlas, se hace necesario realizar las gestiones ante la
municipalidad para lo que corresponde a la finca matriz y ante el resto de propietarios en lo que
corresponde a la conexión del terreno con la vialidad principal del municipio. -----*

1.2- AGUA POTABLE -----

*El terreno carece de dotación de acometida de agua potable que sea proporcionada por la red
municipal. Como alternativa, se carece también de un pozo propio, el cual debería de ser construido
por la Universidad de San Carlos de Guatemala. Con relación a esto último, se consultó con vecinos
quienes informan que no han tenido éxito para encontrar agua a través de pozos artesanales. La
alternativa para hacer viable la dotación de agua potable es a través de la compra con alta*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

frecuencia a los camiones cisterna que la proveen en la población de la cabecera municipal de Jutiapa. -----

1.3- ENERGÍA ELECTRICA -----

El terreno carece de dotación de energía eléctrica, y la red que abastece este servicio se encuentra aproximadamente a 800 metros del terreno. Por lo que para tener acceso a dicho servicio, hay que hacer los trámites correspondientes y realizar los pagos que implica extender la red de energía eléctrica hacia la ubicación del terreno propuesto para el Centro Universitario. -----

1.4- DRENAJE SANITARIO -----

El terreno carece de ingerida para canalizar las aguas residuales hacia una red de drenaje sanitario de la municipalidad de Jutiapa, por lo que el proyecto de Centro Universitaria deberá incluir la infraestructura para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales que genere el Centro Universitario, lo cual puede resolverse a través de la construcción de una planta de tratamiento. --

1.5- DRENAJE PLUVIAL -----

El terreno carece de ingerida para canalizar las aguas pluviales hacia una red municipal, por lo que el proyecto de Centro Universitario deberá incluir la infraestructura para la canalización hacia los drenajes naturales del entorno inmediato, con las infraestructuras correspondientes para evitar la erosión del suelo. -----

1.6- INTERNET POR FIBRA OPTICA -----

El entorno inmediato del terreno y consecuentemente el propio terreno, carecen de dotación de internet por fibra óptica. Por lo que el acceso a este servicio deberá darse por medios alternativos.

1.7- RIESGOS A LA SEGURIDAD HUMANA -----

De acuerdo al informe del Centro de Desarrollo Seguro y Desastres CEDESUD de la USAC, el terreno no presenta vulnerabilidad que pueda representar un riesgo para la seguridad humana de las actividades de educación superior estatal que puedan desarrollarse en el Centro Universitario. En dicho informe se hace mención a las recomendaciones a seguir al momento de desarrollar el complejo arquitectónico. -----

1.8- UBICACION DEL TERRENO PLANIMETRÍA Y ALTIMETRÍA -----

De la visita de campo realizada con personal de la municipalidad de Jutiapa y del Centro Universitario, se determinó que de ambas instituciones se tiene clara la localización del terreno; no obstante, al estar ya en el lugar, no se cuenta con los mojones específicos que definan con precisión los vértices del polígono del terreno. De parte de la municipalidad y de parte del Centro Universitario no se recibió información topográfica del polígono y curvas de nivel, por lo que se deduce que por el momento se carece de esta información. -----

Por aparte se identificó un error en las dimensiones consignadas en la escritura que contiene el "CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y SIMPLE ENTRE VIVOS A TITULO GRATUITO, específicamente en uno de los lados cortos, en el cual se indica que mide al Norte: 166.20 metros con finca matriz. De acuerdo al área del terreno que es de 41,933.76 metros cuadrados, se observará



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

que dicha cifra es producto de la multiplicación de 167.20 metros del lado corto (que se tiene al Norte y Sur) por 250.80 del lado largo (que se tiene al Oriente y Poniente), siempre y cuando los ángulos internos sean todos de 90 grados. Por tanto, al calcular el área del polígono teniendo el lado Norte 166.20 metros y el lado Sur: 167.20 y los lados Oriente y Poniente 250.80 metros, se observará que el área es menor a 41,933.76 metros cuadrados. -----

Por tanto, para tener viabilidad técnica en la planimetría y altimetría del polígono del terreno, como condición previa se deberá hacer un trabajo de topografía para corroborar las dimensiones y ángulos del polígono, así también dejar definidos los mojones de las 4 estaciones del polígono principal y las 4 estaciones de la servidumbre para accesibilidad, así como las curvas de nivel, aunque el terreno muestre una morfología predominantemente plana. -----

Conclusión de la viabilidad técnica -----

Haciendo el balance final sobre la viabilidad técnica que presenta el terreno en evaluación para poder desarrollar el proyecto de Centro Universitario, se concluye que debe iniciarse con las actividades previas tales como la topografía específica, así también, las actividades para dotar al terreno de la accesibilidad y acceso a los servicios básicos, para que sea viable la construcción y posterior operación del Centro Universitario de Jutiapa de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

2.- VIABILIDAD SOCIAL -----

Desde el punto de vista social, se determinó que el entorno mediano e inmediato al terreno en evaluación, presenta condiciones no urbanizadas, ausencia de asentamiento de población en el entorno inmediato y asentamiento de población dispersa en el entorno mediano. -----

La construcción y posterior operación de un Centro Universitario en esa localización generará un efecto de valorización del suelo y se visualiza un proceso de cambio en el uso y en la intensidad de uso del suelo. Los actuales usos de pastos y potreros que se tienen en el entorno inmediato, cambiarán al uso de comercios y residencia universitaria compatibles con la educación superior estatal. -----

Debido a que el uso de Centro Universitario no genera incompatibilidad con el uso actual del suelo, se visualiza que los propietarios de terrenos aledaños no presentaran resistencia o reclamo por la construcción y operación del complejo arquitectónico del Centro Universitario de Jutiapa. -----

De la visita de campo no se identificó a ningún grupo organizado o grupo de presión que esté en contra del proyecto de Centro Universitario en la ubicación del terreno en evaluación. -----

Por aparte, en Jutiapa se tienen grupos de profesionales que muestran una propensión a colaborar de diversas maneras para llevar a la realidad la construcción del Centro Universitario de Jutiapa. Al entrar en contacto con algunos de ellos, manifestaron su inconformidad con que el Centro Universitario estuviera ubicado en el terreno en evaluación y consideran que el Centro Universitario de la Universidad de San Carlos puede estar en una mejor ubicación dentro del contexto urbano de la cabecera departamental de Jutiapa. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

No obstante, al medir la capacidad que puedan tener estos grupos sociales para detener el proceso de decisión de construir el centro universitario, se llega a la valoración que no se tiene capacidad para detener el proceso, más bien tienen capacidad para potencializar la construcción y puesta en marcha del proyecto. -----

Conclusión de la viabilidad social -----

Haciendo el balance final sobre la viabilidad social que presenta el terreno en evaluación, se concluye que, desde el punto de vista social, es viable llevar a cabo la construcción y operación del Centro Universitario de Jutiapa. -----

3.- VIABILIDAD LEGAL -----

Desde el punto de vista legal, se tuvo a la vista el "CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y SIMPLE ENTRE VIVOS A TITULO GRATUITO" que se celebró el 10 de enero de 2008 entre el Ingeniero Agrónomo Jaime Estrada García en su calidad de Alcalde municipal de Jutiapa y como tal comparece como DONANTE; y el Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios en su calidad de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala y como tal comparece como DONATARIO. -

Dicho contrato se ampara en la resolución del Concejo Municipal de Jutiapa asentado en el Punto QUINTO del Acta 06-2007 de sesión celebrada el 12 de febrero de 2007 en el cual se acordó: -----

"I) Donar a la Universidad de San Carlos de Guatemala para uso exclusivo y servidumbre del Centro Universitario CUN-JUSAC, una fracción de terreno que comprende una extensión superficial de cuarenta y un mil novecientos treinta y tres punto setenta y seis metros cuadrados (41,933.76 Mtrs²) y no darle otro uso, que se localiza en Aldea Majadas de este municipio de Jutiapa, que se encuentra registrado en el Registro General de la Propiedad de la zona central bajo el número Finca ocho mil trescientos setenta y uno (8371) Libro diecisiete E (17E) Folio trescientos setenta y uno (371) de Jutiapa, cuyo valor estimado es de ciento sesenta y ocho mil quetzales exactos (Q 168,000.00). El Concejo Municipal del Municipio de Jutiapa cede el derecho de donación a la USAC para el fin ya determinado con la condición que si dentro de un plazo máximo de dos años no se ha iniciado la Construcción de las instalaciones del Centro Universitario CUN-JUSAC; de acuerdo a lo planificado, el bien inmueble pasará a ser parte de los activos fijos nuevamente de la Municipalidad de Jutiapa, facultando al Señor Alcalde Municipal para que a través de una escritura pública ante Notario, se le de legalidad a la presente cláusula con el representante legal de la Universidad do San Carlos de Guatemala" -----

De acuerdo a la cláusula antes citada, durante el periodo del 10 de enero 2008 al 9 de enero de 2010, es decir hace más de nueve años, la Universidad de San Carlos de Guatemala debió haber iniciado los trabajos para la construcción del Centro Universitario, situación que no se ha llevado a cabo. -----

De parte de las autoridades edilicias, se tiene una voluntad muy grande para favorecer la presencia y funcionamiento de Universidad de San Carlos de Guatemala en la cabecera municipal de Jutiapa; no obstante, es altamente probable que dentro de la corporación municipal se tengan integrantes



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

que puedan observar únicamente el derecho legal de la Municipalidad de Jutiapa dejando de lado el interés por el desarrollo de la educación superior en la población de Jutiapa, razón por la cual se tiene el riesgo que sea activada esta cláusula con la cual, el terreno deje de ser parte del patrimonio universitario. -----

Conclusión de la viabilidad legal -----

Haciendo el balance sobre la viabilidad legal que presenta el terreno en evaluación, se concluye que, se deben realizar las acciones correspondientes para que la cláusula que indica que en un plazo de dos años a partir del 10 de enero de 2008, la USAC deberá iniciar los trabajos de construcción del Centro Universitario de Jutiapa, quede sin efecto. -----

En consecuencia se deberán fijar los nuevos términos para que la Municipalidad de Jutiapa tenga la certeza que la USAC construirá el Centro Universitario dentro de los plazos que es factible desde el punto de vista del escenario de poca liquidez para inversión en que se desenvuelve. -----

CONCLUSION FINAL DE EVALUACIÓN DE VIABILIDAD DEL TERRENO DONADO POR LA MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PARA CONSTRUIR EL CENTRO UNIVERSITARIO -----

La evaluación de viabilidad concluye que no presenta condiciones para iniciar de inmediato con las actividades de construcción del Centro Universitario de Jutiapa. Se deben realizar actividades para cumplir con: -----

- a) Las condiciones previas de viabilidad técnica que incluyen la topografía y las actividades para garantizar la accesibilidad peatonal y vehicular, así como el acceso a los servicios básicos de agua potable, drenajes y energía eléctrica. -----
- b) Las condiciones previas de viabilidad legal para garantizar la certeza jurídica del terreno, dado que a la presente fecha se tiene una cláusula con la cual la Municipalidad de Jutiapa puede ejecutar las acciones para que se proceda a que el inmueble regrese al patrimonio de aquella municipalidad. -----

Recomendaciones -----

- a) Tomando en cuenta la fuerte inversión que representa crear las condiciones previas de viabilidad técnica, así como lo desfavorable de su localización en el contexto urbano de Jutiapa, se recomienda que el Consejo Superior Universitario autorice al Señor Rector para que realice las acciones para que la Universidad de San Carlos de Guatemala devuelva el terreno a la municipalidad de Jutiapa con los datos de registro: Finca: 8371; Folio: 371; Libro: 17E de Jutiapa. -----
- b) Así también que se autorice al Señor Rector para que realice la gestión para concretar la donación de otro terreno con mejores condiciones de viabilidad para construir el Centro Universitario de Jutiapa, que de manera verbal el Señor Alcalde de Jutiapa ha ofrecido a la Universidad de San Carlos de Guatemala.” -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, luego del análisis del expediente, **ACUERDA: Autorizar al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que realice las acciones correspondientes, a efecto que la Universidad de San Carlos de Guatemala devuelva la fracción de terreno, que comprende una extensión superficial de: CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (41,933.76 Mtrs²), que se localiza en Aldea Majadas del Municipio de Jutiapa, el que se encuentra inscrito ante el Registro General de la Propiedad, de la zona central, bajo el Número de Finca: OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (8,371); Libro: DIECISIETE E (17E); Folio: TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (371) de Jutiapa, cuyo valor estimado es de: CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q 168,000.00). Asimismo, para que realice la gestión correspondiente ante la Municipalidad de Jutiapa, para concretar la donación de un nuevo terreno, con mejores condiciones de viabilidad, para construir el Centro Universitario de Jutiapa, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

7.3 PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN Y COSTO DE PARQUEOS, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

El Consejo Superior Universitario previo a conocer la propuesta de distribución y costo de parqueos a cargo de la Dirección General de Administración e informes de los parqueos de los Edificios T-9, S-9 y S-10, procede a invitar a la Directora General de Administración, para que informe sobre los mismos. En virtud de lo anterior, siendo las quince horas con diez minutos (15:10), hace su ingreso ante el pleno del Consejo Superior Universitario la **M.A. Ingeniera Wendy López Dubón**, Directora General de Administración, quien se dirige al pleno para informar que, los parqueos correspondientes al de la Facultad de Agronomía (T-9) y Facultad de Ciencias Económicas (S-9 y S-10), actualmente no son administrados por la Coordinación del Área de Parqueos, de la Dirección General de Administración. Además, indica que, en cuanto al parqueo de la Facultad de Ciencias Económicas se han iniciado algunos procesos con el Decano de dicha unidad académica, para proceder a recuperar dicho espacio. Asimismo, hace del conocimiento que se está trabajando en una propuesta integral sobre la automatización, distribución y costo de parqueos, misma que se hará llegar en una



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

próxima oportunidad al Consejo Superior Universitario. Al respecto, miembros del Consejo Superior Universitario manifiestan la importancia de recuperar las áreas de parqueo de la Universidad de San Carlos de Guatemala que actualmente están tomadas por estudiantes, para luego conocer la propuesta de distribución y administración de los mismos; asimismo, manifiestan que es necesario otorgar el apoyo y respaldo del Consejo Superior Universitario a la Dirección General de Administración, para que esta pueda actuar con el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos, legal y administrativamente. Por otra parte, proponen se dialogue con los estudiantes que actualmente tienen tomados los parques universitarios de los Edificios T-9, S-9 y S-10, a efecto de recuperar los mismos; y que una vez agotado el diálogo se inicien las acciones legales como correspondan, siguiendo el debido proceso; y solicitan a la Dirección General de Administración, que documente por escrito las veces que han intentado recuperar dichos espacios universitarios, incorporando las actas notariales que han levantado para el efecto. Finalizada la exposición, siendo las quince horas con treinta y siete minutos (15:37), se retira la M.A. Ingeniera Wendy López Dubón, Directora General de Administración.

7.3.1 Propuesta de “Parqueo de automóviles, motocicletas y bicicletas, con gestión automatizada y con ordenamiento vial de la Universidad de San Carlos de Guatemala”.

El Consejo Superior Universitario procede a dar seguimiento a la propuesta de la Dirección General de Administración, respecto a: *“Parqueo de automóviles, motocicletas y bicicletas, con gestión automatizada y con ordenamiento vial de la Universidad de San Carlos de Guatemala”*. Al respecto, luego de lo manifestado verbalmente por la M.A. Ingeniera Wendy López Dubón, Directora General de Administración, en cuanto a que están trabajando en una propuesta integral que incluya a todos los parques universitarios, con gestión automatizada para automóviles y motocicletas; asimismo, que en la misma integrarán lo referente a la distribución y costo de parques a nivel general, de toda la Universidad. Finalmente, manifiesta que el proyecto final lo harán llegar, para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario en una próxima sesión. En virtud



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

de lo anterior, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Diferir el conocimiento del presente punto para una próxima sesión.**

7.3.2 Informes de la Dirección General de Administración, respecto al estado actual del parqueo del Edificio T-9, de la Facultad de Agronomía y los parqueos de los Edificios S-9 y S-10, de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer los informes presentados por la **M.A. Inga. Wendy López Dubón**, Directora General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respecto al estado actual del parqueo del Edificio T-9, de la Facultad de Agronomía y los parqueos de los Edificios S-9 y S-10, de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario procede a considerar y conocer los documentos siguientes: -----

A. Ref. DIGA 108-2019, suscrita por la Inga. Wendy López Dubón, Directora General de Administración, con fecha 30 de enero de 2019, mediante la cual presenta informe respecto a lo requerido por el Consejo Superior Universitario en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta No. 26-2018 de sesión celebrada el 12 de septiembre de 2018, referente a los parqueos de los Edificios S-9 y S-10. Al respecto, la Dirección General Administración informa lo siguiente: -----

"I. Por medio de la hoja de envío No. 1117-2018 del 8 de octubre de 2018, se requirió a la Coordinación General de Áreas de Parqueos, de la División de Servicios Generales, procediera a informar si existían más instalaciones además del Edificio S-9 y S-10 tomados por estudiantes. Dicho requerimiento se reiteró por medio del oficio Ref. DIGA-1666-2018 del 16 de octubre de 2018. -----

II. El requerimiento relacionado en el numeral anterior, fue respondido por la ingeniera Mirza Xiomara Gómez y Gómez. Coordinadora General de Áreas de Parqueos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del oficio identificado con el correlativo AD.P 519-2018 del 18 de octubre de 2018. En dicho oficio la ingeniera Gómez y Gómez indica que hasta la fecha relacionada, no se cuenta con instalaciones universitarias que se encuentren en iguales condiciones a las que presente el edificio S-9 y S-10. Sin embargo, indica que "En el caso del parqueo de la Facultad de Agronomía,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

si bien a la fecha se hacen cargo de administrar el parqueo correspondiente al Edificio T-9 por disposición de la Asamblea General de Estudiantes de Agronomía; la Dirección General de Administración ha recibido la propuesta del plan piloto: Proyecto autofinanciable de servicios denominado "Programa de Servicio Estudiantil Remunerado"; presentado en forma conjunta por la Facultad de Agronomía y la Asociación de Estudiantes de Agronomía "Robín García", el cual registra fecha de presentación del referido proyecto el 24 de marzo de 2017 (...) " indica además en dicho oficio que "La Unidad ejecutora responsable del referido proyecto es la Facultad de Agronomía, siendo el responsable del referido proyecto es la Facultad de Agronomía, siendo el enlace de la unidad ejecutora Decano Ing. Agr. Mario Godínez." A Dicho oficio, fue adjuntado un documento que consta de 20 folios, cuya caratula indica "División de Servicios Generales "Plan Piloto" PARQUEOS DE AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS, CON GESTIÓN AUTOMATIZADA Y CON ORDENAMIENTO VIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA" -----

- B.** *Así también, en seguimiento a la respuesta proporcionada por la ingeniera Gómez y Gómez, la Dirección General de Administración solicitó informe detallando de los ingresos y egresos del parqueo de la Facultad de Agronomía, así como la autorización respectiva sobre lo actuado en la Asamblea General de Estudiantes de Agronomía; dicho requerimiento se realizó a través del oficio identificado como REF. DIGA-1754-2018 de fecha 23 de octubre de 2018. Este último fue respondido por medio del oficio AD.P 536-2018 del 29 de octubre de 2018, en el que la ingeniera Gómez y Gómez, informa que en oficio referencia AD.P 528-2018, solicitó a la asociación de estudiantes de la Facultad de Agronomía, la información requerida por la Dirección, "(...) en vista de que son ellos los encargados del manejo de dicho parqueo." -----*
- C.** *Paralelamente, en la Dirección General de Administración se desarrolló el proceso de "COMPRA E INSTALACION DE UN SISTEMA PARA AUTOMATIZACIÓN DE INGRESO, SALIDA Y COBROS DE UN PARQUEO EN EL CAMUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ZONA 12", perfeccionado a través del contrato administrativo de obra No. 01-2018 del 10 de enero de 2018, el cual tuvo un costo de Q.348,819.64 (valor sin IVA), debidamente recibido, según acta administrativa de libro de actas de la División de Servicios Generales No. 075-2018, el día 6 de julio del presente año, y liquidado, según acta administrativa de libro de actas de la División de Servicios Generales No. 116-2018, el día 5 de octubre del presente año. -----*
- D.** *Teniendo conocimiento de la adquisición realizada y que dicho equipo fue instalado en el parqueo del edificio T-9 de la Facultad de Agronomía, a través del oficio Ref. DIGA-1876-*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

2018 del 08 de noviembre de 2018, en el que se indicó: "Es el caso que dicho sistema se encuentra instalado en el parqueo de la facultad de Agronomía Edificio T-9 y se tiene conocimiento que el mismo estaría siendo administrado por dicha facultad; por lo que se solicita que por favor se indique si la facultad a través de las autoridades correspondientes estará administrando el uso del sistema para automatización ya relacionado. En el caso que la respuesta sea negativa esta Dirección procederá a disponer del mismo." indica además "En caso que la respuesta sea afirmativa la facultad deberá asumir las responsabilidades inherentes al uso y administración del Sistema." Dicho oficio fue conocido por la Junta Directiva en el Punto QUINTO, inciso 5.1 del acta 41-2018 de sesión celebrado por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el catorce de noviembre de 2018, por el cual se acordó: "Solicitar el Proyecto de "COMPRA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA PARA AUTOMATIZACIÓN DE INGRESO, SALIDA Y COBROS DE UN PARQUEO EN EL CAMUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. ZONA 12", para poder dar respuesta a lo solicitado (...)" Dicho requerimiento fue atendido por medio del oficio identificado con el correlativo Ref. DIGA 65-2019, de fecha 21 de enero del 2019. -----

- E. Así mismo, por medio del oficio identificado como Ref. DIGA-1875-2018 del 8 de noviembre de 2018, la Dirección General de Administración, en relación al proyecto relacionado en los numerales V y VI, solicitó a la División de Servicios Generales, fueran trasladada copia de los planos en el que se indicaba el área de instalación, así como el documento que respalde la asignación del área de instalación de dicho equipo. Dicho oficio fue respondido por medio del oficio identificado como DUC.S.1616-2018 del 13 de noviembre de 2018, al cual fue adjuntado lo siguiente: a. copia del NOMBRAMIENTO GENERAL DUC. 041-2018, de fecha 06 de marzo de 2018 por el cual es designado el supervisor del proyecto y en el que se hace mención de la ubicación exacta para realizar la instalación respectiva; b. Copia de los planos en los que se indica el área de Instalación. -----
- F. Lo indicado en los numerales romanos IV, V y VI, viene a colación en virtud que, en el numeral romano II se hace referencia a un proyecto denominado "Plan Piloto" PARQUEOS DE AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS, CON GESTIÓN AUTOMATIZADA Y CON ORDENAMIENTO VIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", por ello se consultó a la facultad de agronomía se encontraba administrando el mismo. -----
- G. Posteriormente, el 29 de noviembre de 2018 la ingeniera Mirza Xiomara Gómez y Gómez, por medio del oficio identificado como AD.P 622-2018, remite informe sobre la situación administrativa del parqueo del edificio T-9, en el cual indica en resumen: Que al tomar posesión del puesto de coordinadora de áreas de parqueos, el parqueo del edificio T-9 de la facultad de Agronomía, no era administrado por la Coordinación, en virtud de ello, se



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

revisaron los archivos de la Coordinadora, en la que se encontraron copias de actas faccionadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos en relación a la toma del parqueo del edificio T-9 de la facultad de Agronomía, de los años 2008, 2009 y 2010, en las que se evidencia que la asociación de estudiantes de dicha facultad, por disposición de la asamblea; tomaron el parqueo. Así también, indica que los registros del Sistema Integrado de Ingresos -SIIF- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para los ingresos por venta de tickets por derecho al uso de las áreas de parqueo, refleja que hasta el 8 de agosto del año 2010 fueron vendidos tickets en dicho parqueo. -----

- H.** *Además, en el informe relacionado en el numeral anterior, la ingeniera Mirza Xiomara Gómez y Gómez, indica: "Por medio de la Ingeniera Agrónoma Sabrina Posadas, Secretaria Adjunta de la Facultad de Agronomía, he sido convocado a participar en varias reuniones relacionados con la revisión de la propuesta: "PLAN PILOTO, PARQUEOS DE AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS, CON GESTIÓN AUTOMATIZADA Y CON ORDEANAMIENTO VIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA", con el objeto de ser presentado ante el Consejo Superior Universitario, para su aprobación, regularización y puesta en marcha. En dichas reuniones ha participado personal de la, Dirección Asuntos Jurídicos, División de Desarrollo Organizacional -DDO- Asociación de Estudiantes. A la fecha se desconoce si el referido Plan ha sido presentado a la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía y si al ser conocida y aprobada por dicha Junta, posteriormente será presentada ante el Consejo Superior Universitario." Haciendo relación además a la adquisición del sistema automatizado para el control del ingreso y salida del parqueo, mismo que ya fue mencionado. Sobre, el proyecto "PLAN PILOTO, PARQUEOS DE AUTOMÓVILES, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS, CON GESTIÓN AUTOMATIZADA Y CON ORDENAMIENTO VIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA" la ingeniera Gómez y Gómez, indicó además que este fue "(...) promovido por la Asamblea de Estudiantes y Autoridades Universitarias, que con base a los estudios técnicos y financieros expone que es un proyecto que garantiza el retorno de la inversión que la Universidad de San Carlos de Guatemala realice en costos de funcionamiento, con la finalidad de apoyar las actividades estudiantiles y reducir la carga financiera hacia la administración central, producto de peticiones estudiantiles, situación que lo hace totalmente diferente a la situaciones que se han identificado en otras áreas de parqueo, a la vez busca regularizar el cobro por uso de parqueo dentro de los procedimientos establecidos por la Dirección General Financiera. "--*
- I.** *Por último, el día 28 de enero del presente año, se recibió el oficio con número de referencia S.Adj.41.2019, por medio del cual la ingeniera agrónoma Sabrina Waleska Posadas Villeda, Secretaria Adjunta de la Facultad de Agronomía, transcribe el punto QUINTO, Inciso 5.2 del*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

Acta 42.2018 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía el 27 de noviembre de 2018, donde acuerdan: "Autorizar el plan piloto durante 15 días, denominado "Parqueos de Automóviles, motocicletas y bicicletas, con gestión automatizada y con ordenamiento vial de la Universidad de San Carlos de Guatemala". Solicitando, además, apoyo de la Dirección General de Administración para ejecutar dicho mandato. -----

CONCLUSIÓN

La toma de las instalaciones que ocupa el parqueo de la Facultad de Agronomía desde el año 2010, ha impedido a las Autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la administración y el control de los recursos que pudieren provenir del mismo, de conformidad con la normativa universitaria. -----

La investigación realizada por la Dirección General de Administración evidencia que actualmente existe una propuesta desarrollada por la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Agronomía y autoridades de la Facultad de Agronomía que busca aprovechar las instalaciones que motivan la presente; sin embargo, ese proyecto está sujeto al análisis y aprobación del honorable Consejo Superior Universitario, para lo cual e debe tomar en consideración que actualmente se encuentra vigente el Reglamento para la Administración de las Áreas de Parqueo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual regula el sistema de administración de dichas áreas, así como la captación, manejo y destino de los ingresos que estas generen. Por ello, en tanto el proyecto relacionado no esté aprobado, se hace necesario que el honorable Consejo Superior Universitario instruya las medidas que deben tomarse para que las instalaciones que ocupa el parqueo del edificio T-9 de la Facultad de Agronomía sean recuperadas y la administración y captación de fondos del parqueo, sea ejecutado por la Coordinación de Áreas de Parqueos." -----

- B. Ref.-DIGA-336-2019**, suscrita por la Inga. Wendy López Dubón, Directora General de Administración, con fecha 27 de febrero de 2019, mediante la cual presenta INFORME CIRCUNSTANCIADO del estado actual del parqueo del edificio T-9 Facultad de Agronomía y los parqueos de los edificios S-9 y S-10 Facultad de Ciencias Económicas, el cual se detalla a continuación: ----

"PARQUEO S-9 Y S-10 -----

- *En el caso de los parqueos S-9 y S-10 están tomados desde el año 2017, por un grupo de personas que se identifican como miembros de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas. -----*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

- *El no atender los parqueos por parte del personal de APARUSAC, implica que no se pueda contar con una estimación de Q.211,599.00 (Doscientos once mil quinientos noventa y nueve quetzales) ingreso de dichos parqueos. -----*
- *El 11 de septiembre del 2018, con Ref. DIGA 1411-2018, en la cual se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos Opinión, de la situación relacionada sea sometida al conocimiento del Honorable Consejo Superior Universitario, para que en calidad de órgano superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala, determine las acciones y medidas que se deben tomar al respecto. -----*
- *En Opinión No. DAJ 061-2018, esta Dirección recibió dicha opinión, la cual Informa que: El artículo 99 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, regula que “Las sanciones impuestas por las autoridades universitarias, son independientes de aquellas que de conformidad con el derecho común puedan imponer en el mismo caso las autoridades judiciales o administrativas” y en este caso concreto la Universidad de San Carlos de Guatemala está siendo agraviada en su Patrimonio, la Dirección General de Administración puede considerar solicitar la Consejo Superior Universitario la aprobación de poder presentar una denuncia ante el Ministerio Público que conforme a lo preceptuado en el artículo 107 del Código Procesal Penal es el Órgano estatal competente para el ejercicio de la acción penal, toda vez que el comportamiento por parte de los supuestos integrantes de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas puede constituirse en el Delito de Usurpación tipificado en el Artículo 256 del Código Penal. -----*

PARQUEO EDIFICIO T-9 -----

- *En el caso del parqueo del Edificio T-9 Facultad de Agronomía, está tomada desde el año 2010, por disposición de la Asamblea de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Agronomía. -----*
- *Por medio de la referencia DIGA 108-2019, esta Dirección informó al Honorable Consejo Superior Universitario la situación del parqueo del edificio T-9 en el cual se hace relación a unas propuestas desarrolladas por la asociación de estudiantes de la Facultad de Agronomía los cuales son: El plan piloto denominado parqueos de Automóviles, Motocicletas y bicicletas con gestión automatizada y con ordenamiento vial de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mismo que fue autorizado por la Junta Directiva de dicha facultad. El informe referido se derivó de un proceso de investigación que desarrolló la Dirección General de Administración y el cual se solicitó a este Honorable Consejo indicar las medidas que deben tomarse para que las instalaciones*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

que motivaron al mismo sean recuperadas y la administración y captación de fondos sea ejecutado por la coordinación de áreas de parqueos. -----

- *El no atender los parqueos por parte del personal de APARUSAC, implica que no se pueda contar con una estimación de Q.288,750.00 (Doscientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta). -----*
- *A través de la referencia Ref. DIGA 329-2019, se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos emitir opinión en cuanto a los proyectos denominados “parqueos de Automóviles Motocicletas y Bicicletas con gestión automatizada y con ordenamiento vial de la Universidad de San Carlos de Guatemala” y el proyecto denominado “Administración de parqueo estudiantil de Automóviles, motos y Bicicletas del edificio T-9”, de lo cual la Dirección de Asuntos Jurídicos opinión: Que dichos proyectos no son congruentes entre si y no tiene concordancia con la normativa vigente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----*
- *A través de la Ref. DIGA 328-2019, se solicitó emitir opinión financiera de los proyectos ya relacionados, a lo cual la Dirección General Financiera Opino que en cuanto al plan piloto deberá desarrollarse de forma congruente con el reglamento vigente y en cuanto al proyecto deberá tomarse en consideración lo siguiente: que debe ser Autorizado por el Consejo Superior Universitario y no por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, que contraviene el reglamento de la administración de parqueos y que la reorganización que propone no es adecuada entre otras cosas. -----*
- *En términos generales, la coordinación de parqueos desarrolló un informe de la situación actual de los ingresos por cobros de parqueos en el cual se detalla la situación actual de los mismos, incluyendo la situación financiera, parqueos que no son administrados por la coordinación y una propuesta de ajuste de tarifas. -----*

Expuesto lo anterior, la Dirección General de Administración reafirma la postura de que los parqueos que hoy en día no son administrados por la coordinación de parqueos deben de recuperarse, con el objeto de cumplir y hacer cumplir las disposiciones normativas emanadas por este Honorable Consejo, por lo cual esperamos instrucciones de este órgano.”. -----

- C. Ref. DIGA 846-2019**, suscrita por la Inga. Wendy López Dubón, Directora General de Administración, con fecha 20 de mayo de 2019, mediante la cual presenta informe circunstanciado del estado actual del parqueo del Edificio T-9 Facultad de Agronomía y los parqueos de los Edificios S-9 y S-10 Facultad de Ciencias Económicas, los cuales se encuentran tomados por supuestos estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

Al respecto, la Dirección General Administración informa lo siguiente: -----

“PARQUEOS S-9 Y S-10 -----

- *En el caso de los parqueos s-9 y s-10 están tomados desde el año 2017, por un grupo de personas que se identifican como miembros de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas. -----*
- *Dicha intervención anómala implica, que la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la Coordinación General de Parqueos, no pueda contar con un promedio estimado de Q 211,599.00 (Doscientos once mil quinientos noventa y nueve quetzales) en concepto de pago de ingreso a dichos parqueos. -----*
- *Derivado de lo anterior, el 11 de septiembre de 2018, por medio Ref. DIGA 1411-2018, se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos Opinión sobre dicha situación; requerimiento que fue respondido por medio de Opinión DAJ 061-2018, en la cual se indica: El Artículo 99 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, regula que “Las sanciones impuestas por las autoridades universitarias, son independientes de aquellas que de conformidad con el derecho común puedan imponer en el mismo caso las autoridades judiciales o administrativas “ y en este caso concreto la Universidad de San Carlos de Guatemala está siendo agraviada en su Patrimonio, la Dirección General de Administración puede considerar solicitar al Consejo Superior Universitario la aprobación de poder presentar una denuncia ante el Ministerio Público que conforme a lo preceptuado en el artículo 107 del Código Procesal Penal es el Órgano estatal competente para el ejercicio de la acción penal, toda vez que el comportamiento por parte de los supuestos integrantes de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas puede constituirse en el Delito de Usurpación tipificado en el Artículo 256 del Código Penal. -----*
- *Dicha opinión, así como un informe circunstanciado fue trasladado este Honorable Consejo Superior Universitario a través de la referencia DIGA-1411-2018; en el mismo se explicó al consejo la situación ya expuesta, solicitando se determinasen las acciones y medidas que se deben tomar al respecto. -----*
- *Por medio del punto SEPTIMO, Inciso 7.4 del Acta No. 26-2018 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el día miércoles 12 de septiembre de 2018, fue conocida la solicitud planteada y fue resuelto: “Conocer de forma integral lo referente a los parqueos de los Edificios S-9 y S-10 en la próxima sesión, considerando todas aquellas instalaciones universitarias que se encuentran en iguales circunstancias. -----*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

Para el efecto que se requiere a la Dirección General de Administración emitir dictamen al respecto.” -----

- *El dictamen requerido fue emitido al Consejo Superior Universitario por medio de la Ref. DIGA 108-2019 del 30 de enero de 2019, en el cual se explicó la situación de los parqueos de los Edificios S-9 y S-10 y del parqueo del edificio T-9 Facultad de Agronomía. -----*

PARQUEO EDIFICIO T-9 -----

- *En el caso del parqueo del Edificio T-9 Facultad de Agronomía, este se encuentra tomado desde el año 2010, por disposición de la Asamblea de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Agronomía. -----*
- *Tal y como se hizo relación, por medio de la referencia DIGA 108-2019, esta Dirección informo al Honorable Consejo Superior Universitario la situación del parqueo del edificio T-9 en el cual se hace relación a unas propuestas desarrolladas por la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Agronomía los cuales son: El plan piloto denominado parqueos de Automóviles Motocicletas y Bicicletas con gestión automatizada y con ordenamiento vial de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mismo que fue autorizado por la Junta Directiva de dicha Facultad. El informe referido se derivó de un proceso de investigación que desarrollo la Dirección General de Administración y el cual se solicitó a este Honorable Consejo indicar las medidas que deben tomarse para que las instalaciones que motivaron al mismo sean recuperadas y la administración y captación de fondos sea ejecutado por la coordinación de áreas de parqueos. -----*
- *Dicha intervención anómala implica, que la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la Coordinación General de Parqueos, no pueda contar con un promedio estimado de 288,750.00 (Doscientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta) en concepto de pago de ingreso a dichos parqueos. -----*
- *Posteriormente, a través de la Ref. DIGA 329-2019, se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos emitir opinión en cuanto a los proyectos denominados “parqueos de Automóviles Motocicletas y Bicicletas con gestión automatizada y con ordenamiento vial de la Universidad de San Carlos de Guatemala” y el proyecto denominado “Administración de parqueo estudiantil de Automóviles, Motos y Bicicletas del edificio T-9”, de lo cual la Dirección de Asuntos Jurídicos opinión: Que dichos proyectos no son congruentes entre si y no tiene concordancia con la normativa vigente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

- *Así mismo, a través de la Ref. DIGA 328-2019, se solicitó emitir opinión financiera de los proyectos ya relacionados, a lo cual la Dirección General Financiera Opino que en cuanto al plan piloto deberá desarrollarse de forma congruente con el reglamento vigente y en cuanto al proyecto deberá tomarse en consideración lo siguiente: que debe hacer autorizado por el Consejo Superior Universitario y no por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía que contra viene el reglamento de la administración de parqueos y que la reorganización que propone no es adecuada entre otras cosas. -----*
- *Por último, esta dirección procedió a informar nuevamente los hechos relacionados a través del Ref. DIGA-336-2019, del 27 de febrero de 2019. -----*

Expuesto de lo anterior esta Dirección reafirma la postura de que los parqueos que hoy en día no son administrados por la coordinación de parqueos deben recuperarse, con el objeto de cumplir y hacer cumplir las disposiciones normativas emanadas por este Honorable Consejo, por lo cual esperamos instrucciones de este órgano, de conformidad con lo indicado en la opinión número DAJ 061-2018, "(...) La Dirección General de Administración en apego al Artículo No. 21 Casos no Previstos de dicho reglamento puede elevar al Consejo Superior Universitario el presente caso (...)".-----

- D. Ref.-DIGA-1169-2019**, suscrita por la INGA. WENDY LÓPEZ DUBÓN, Directora General de Administración, con fecha 09 de julio de 2019, mediante la cual presenta las recomendaciones vertidas en la cédula de notificación de hallazgos de la Contraloría General de Cuentas, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, derivadas del HALLAZGO No. 17, deficiente gestión en la recuperación del parqueo del edificio T-9 de la Facultad de Agronomía. -----

En virtud de lo anterior, la Dirección General Administración reitera el informe circunstanciado del estado actual del parqueo del edificio T-9 Facultad de Agronomía y además de los parqueos de los edificios S-9 y S-10 Facultad de Ciencias Económicas, rendido por medio de la referencia 336-2019, de fecha 27 de febrero de 2019, misma que se detalla a continuación: -----

- "PARQUEO EDIFICIO T-9 FACULTAD DE AGRONOMÍA.** -----
- *En el caso del parqueo del Edificio T-9 Facultad de Agronomía, está tomada desde el año 2010, por disposición de la Asamblea de la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Agronomía. -----*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

- *Por medio de la referencia DIGA 108-2019, esta Dirección informo al Honorable Consejo Superior Universitario la situación del parqueo del edificio T-9 en el cual se hace relación a unas propuestas desarrolladas por la asociación de estudiantes de la Facultad de Agronomía los cuales son: El plan piloto denominado parqueos de Automóviles Motocicletas y bicicletas con gestión automatizada y con ordenamiento vial de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mismo que fue autorizado por la Junta Directiva de dicha facultad. El informe referido se derivó de un proceso de investigación que desarrollo la Dirección General de Administración y el cual se solicitó a este Honorable Consejo indicar las medidas que deben tomarse para que las instalaciones que motivaron al mismo sean recuperadas y la administración y captación de fondos sea ejecutado por la coordinación de áreas de parqueos. -----*
- *El no atender los parqueos por parte del personal de APARUSAC, implica que no se pueda contar con una estimación de Q 288,750.00 (Doscientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta. -----*
- *A través de la referencia Ref. DIGA 329-2019, se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos emitir opinión en cuanto a los proyectos denominados “parqueos de Automóviles Motocicletas y Bicicletas con gestión automatizada y con ordenamiento vial de la Universidad de San Carlos de Guatemala” y el proyecto denominado “Administración de parqueo estudiantil de Automóviles, motos y Bicicletas del edificio T-9”, de lo cual la Dirección de Asuntos Jurídicos opinión: Que dichos proyectos no son congruentes entre si y no tiene concordancia con la normativa vigente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----*
- *A través de la Ref. DIGA 328-2019, se solicitó emitir opinión financiera de los proyectos ya relacionados, a lo cual la Dirección General Financiera Opino que en cuanto al plan piloto deberá desarrollarse de forma congruente con el reglamento vigente y en cuanto al proyecto deberá tomarse en consideración lo siguiente: que debe hacer Autorizado por el consejo Superior Universitario y no por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía que contra viene el reglamento de la administración de parqueos y que la reorganización que propone no es adecuada entre otras cosas. -----*
- *En termino generales la coordinación de parqueos desarrollo un informe de la situación actual de los ingresos por cobros de parqueos en el cual detalla la situación actual de los mismos incluyendo situación financiera, parqueos que no son administrados por la coordinación y una propuesta de ajuste de tarifas. -----*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

PARQUEO S-9 Y S-10 -----

- *En el caso de los parqueos S-9 y S-10 están tomados desde el año 2017, por un grupo de personas que se identifican como miembros de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas. -----*
- *El no atender los parqueos por parte del personal de APARUSAC, implica que no se pueda contar con una estimación de Q 211,599.00 (Doscientos once mil quinientos noventa y nueve quetzales) ingreso de dichos parqueos. -----*
- *El 11 de septiembre del 2018, con Ref. DIGA 1411-2018, en la cual se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos Opinión, de la situación relacionada sea sometida al conocimiento del Honorable Consejo Superior Universitario, para que en calidad de órgano superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala, determine las acciones y medidas que se deben tomar al respecto. -----*
- *En Opinión No. DAJ 061-2018, esta Dirección recibió dicha opinión, la cual Informa que: El artículo 99 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, regula que “Las sanciones impuestas por las autoridades universitarias, son independientes de aquellas que de conformidad con el derecho común puedan imponer en el mismo caso las autoridades judiciales o administrativas “ y en este caso concreto la Universidad de San Carlos de Guatemala está siendo agraviada en su Patrimonio, la Dirección General de Administración puede considerar solicitar la Consejo Superior Universitario la aprobación de poder presentar una denuncia ante el Ministerio Público que conforme a lo preceptuado en el artículo 107 del Código Procesal Penal es el Órgano estatal competente para el ejercicio de la acción penal, toda vez que el comportamiento por parte de los supuestos integrantes de la Asociación de Estudiantes de Ciencias Económicas puede constituirse en el Delito de Usurpación tipificado en el Artículo 256 del Código Penal. -----*

Expuesto lo anterior, la Dirección General de Administración reafirma y reitera lo expresado en Referencia DIGA 336-2019, de fecha 27 de febrero del 2019, en cuanto a que los parqueos que hoy en día no son administrados por la coordinación de parqueos deben de recuperarse, con el objeto de cumplir y hacer cumplir las disposiciones y normativas emanadas por este Honorable Consejo además de las recomendaciones vertidas por la Contraloría General de Cuentas, por lo cual solicitan, respetuosamente que, en la sesión inmediata siguiente a la recepción del presente informe, el Honorable Consejo conozca el mismo, así mismo gire las instrucciones pertinentes e indique las medidas que deben tomarse a efectos de recuperar estos espacios tan necesarios para la comunidad universitaria.” -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

Al respecto, el señor Decano de la Facultad de Agronomía aclara lo siguiente: ----
En lo relativo a conclusiones del informe de la DIGA (Ref. DIGA 108-2019), manifiesta que el informe de la Dirección General de Administración, tiene imprecisiones y afirmaciones falsas, en el caso concreto de la Ref. DIGA 846-2019, de fecha 20 de mayo de 2019, en el párrafo que indica que se solicitó opinión financiera a la Dirección General Financiera, se entiende según el texto, que la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía contraviene el reglamento de administración de parqueos... dicha afirmación es falsa porque no existe proceso administrativo y judicial o actuar de dicha Junta o del Decanato de Agronomía que respalde dicha afirmación; ese extremo se puede corroborar en el oficio entregado a Secretaria General, el día 21 de febrero de 2019 (Del que entrega copia). Por lo que solicita sea retirado ese texto del informe, ya que mantenerlo en el texto final del acta pudiera afectar injustamente a dicho organismo colegiado. Asimismo, en la Ref.-DIGA-1169-2019, de fecha 09 de julio de 2019, en el segundo párrafo, donde se refiere al "**PARQUEO EDIFICIO T-9 FACULTAD DE AGRONOMÍA**", da a entender que la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía autorizó dicho proyecto, cuando lo correcto, es que en el punto concreto relacionado a ese tema, el mencionado órgano colegiado aprobó la realización de un plan piloto de 15 días. Además, en cuanto a la Ref. DIGA 108-2019, inciso II, fechada el 30 de enero de 2019 y parte del informe presentado al Consejo Superior Universitario, se manifiesta: "*La Unidad ejecutora responsable del referido proyecto es la Facultad de Agronomía, siendo el responsable del referido proyecto es la Facultad de Agronomía, siendo el enlace de la unidad ejecutora Decano Ing. Agr. Mario Godínez.*". Ante tal afirmación, aclara que no tiene relación alguna con dicho proyecto, y menos como enlace del mismo. -----

E. Cédula de Notificación de Hallazgos de la Contraloría General de Cuentas por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 (Hallazgo No. 17):

"Condición: -----

En la Universidad de San Carlos de Guatemala, Unidad Ejecutora 02 Facultad de agronomía, Plan 4.1 Funcionamiento y por denuncia anónima No. 107-A-2018 y Providencia SDAS-03-PROV-0759-2018, se realizó el día 23 de noviembre del año dos mil dieciocho siendo las nueve de la mañana se procedió a la inspección e investigación sobre la toma del parqueo del edificio T-9 que desde el año 2010 ha sido tomado por la Asociación de estudiantes de dicha facultad,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

se requirió información a través de los oficios CGC-USAC-AFC-OF-141-2018 de fecha 25 de enero de 2019 y DASECCD-USAC-MECHY-OF-006-2019 de fecha 29 de enero de 2019, en el oficio AD.P 044-2019 en hora foliada ¾ en el último párrafo, la Coordinadora General del Área de Parqueos indica: “Para el parqueo del T-9 no existe registro de los ingresos a la fecha, debido a que no se realiza cobro por parte de la Coordinadora de Parqueo desde el mes de diciembre del año 2010...” y en oficio AD.P 622-2018 de fecha 29 de noviembre de 2018, en el punto 1. Indica: “Al asumir la Coordinación de parqueos, el parqueo del edificio T-9 de la Facultad de Agronomía, no era administrada por la Coordinación de Parqueos”, en el punto 2 indica: “Se revisaron los archivos de la Coordinadora, adjuntándose las fotocopias de actas faccionadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionadas a la toma del parqueo T-9 Agronomía, durante los años 2008, 2009 y 2010; mediante los cuales se realizó procesos administrativos legales”. Estas acciones se realizó a través de la denuncia verbal presentada al Ministerio Público No. MP001-2008-10247 de fecha 20 de enero de 2008 y se redactaron actas administrativas No. 06-2008, 26-2009, 27-2009, 09-2009, 10-2009, 11-2009, 12-2009, 13-2009 donde se evidencia que la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Agronomía han tomado por disposición de la Asamblea General el parqueo de T-9. -----

Recomendación: -----

El Rector, deben girar instrucciones al Director General de Administración, al Decano y a la Secretaria Adjunta, para el cumplimiento de la normativa vigente y recuperar los parqueos que han sido tomados y ocupados. [...]” -----

En virtud de lo anterior, el señor Decano de la Facultad de Agronomía aclara lo siguiente: “Es importante aclarar que desde el año 2014 por medio del oficio DA.60.2014 de fecha 21 de febrero del año 2014, se solicitó al señor rector, que procediera a interponer denuncia ante la Contraloría General de Cuentas; esto con el propósito de que dicha entidad gubernativa realice auditoria por el manejo ilegal de fondos por parte de la Junta Coordinadora y Ejecutiva de la Asociación de Estudiantes de Agronomía “Robín García” y consecuentemente se deduzcan las responsabilidades que se originen de esta situación. Esto tomando en consideración lo acordado por Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, en el Punto Quinto, Inciso 5.2, Subinciso 5.2.1. del Acta 46-2013 de sesión celebrada por dicho órgano de dirección el 12 de noviembre del año 2013, sin que a la presente fecha, se tenga conocimiento si dicha denuncia fue realizada y si se realizó algún mecanismo que permitiera la recuperación de dicha área en el periodo del 2014 al 2015. -----

Como parte de las gestiones realizadas en pro de recuperar el área, se realizó el acompañamiento del proyecto presentado por un grupo de estudiantes, quienes estuvieron interesados en solventar



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

dicha problemática. Para ello se sostuvieron reuniones con representantes de la Dirección General de Administración, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección General Financiera y otras dependencias, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objetivo que se establecieran las observaciones que consideraran necesarias al proyecto denominado “Parqueo de Automóviles, motocicletas y bicicletas, con gestión automatizada y con ordenamiento vial de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, así también les fue entregado copia a los representantes de cada una de las áreas para su conocimiento. -----

Y por parte de la administración de esta Unidad Académica, se tuvo la presencia de la Secretaria Adjunta, quien tenía las instrucciones de acompañar el proceso del mismo, con el objetivo de solventar dicha situación. Posterior a las reuniones sostenidas, el proyecto fue presentado ante la Honorable Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, mediante el punto QUINTO, inciso 5.2 del Acta 42-2018, en donde acordaron lo siguiente: -----

- a. Autorizar el plan piloto durante 15, días denominado “Parqueos de automóviles, motocicletas y bicicletas con gestión automatizada y con ordenamiento vial de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, del edificio T-9, actividad a cargo de la Junta Directiva de la Asociación de Estudiantes de Agronomía debiendo informar el periodo durante el cual se realizará. -----
- b. Instruir a la comisión que trabajó el proyecto “Parqueos de automóviles, motocicletas y bicicletas, con gestión automatizada y con ordenamiento vial de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, para que lo socialice con los tres sectores (docente, estudiantil y administrativo), para que puedan hacer sus observaciones. -----
- c. Aprobar el presente proyecto para que continúe con su trámite administrativo correspondiente, toda vez, se cumplan con el inciso “b” del presente acuerdo. -----

Mediante oficio Ref. S. Adj. 41.2019 de fecha 25 de enero del presente año, se solicitó a la Dirección General de Administración, que se llevará acabo lo solicitado en el inciso a) del acuerdo citado anteriormente. -----

La Dirección General de Administración, por medio del oficio REF.-DIGA-222-2019 de fecha 11 de febrero de 2019, informó al honorable Consejo Superior Universitario de dicho proyecto, para su conocimiento, actualmente se está a la espera que esta unidad académica sea notificada de la decisión tomada por el CSU. -----

Por lo que considero que se ha realizado una gestión adecuada para solventar una problemática que se ha registrado por más de 10 años y que a la fecha se desarrolló una propuesta que podría ser viable para solventar dicha situación, acatando lo establecido en el artículo 9, Inciso d) del Reglamento para la Administración de Áreas de Parqueo de la Universidad de San Carlos de Guatemala el cual literalmente dicta “Dar seguimiento, evaluar y contribuir con propuestas al mejoramiento de la calidad del servicio, a través del Secretario Adjunto o quien haga a sus veces”. Caso contrario deberá de ser la Administración Central quien determine las medidas a seguir,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

tomando en consideración que desde el año 2014 se solicitó se realizaran las gestiones necesarias, para solventar dicha situación. -----

También es importante aclarar que mediante oficio Ref. DA.311.2019, esta administración solicito a la Ingeniera Wendy López Dubón, lo siguiente “Me dirijo a usted con la finalidad de hacer de su conocimiento con base a la cedula de notificación de Hallazgos de la Contraloría General de Cuentas del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, remitido a este despacho respecto a asumir la coordinación del parqueo del edificio T9. Por lo anterior, amablemente le informo que esta administración considera que ha llevado a cabo en la medida de lo posible su mejor esfuerzo para resolver la problemática del parqueo, ejecutando para ello todas las acciones que hemos visto necesarias en el marco de la normativa universitaria, sin embargo considero que es la DIGA la encargada de velar porque dicho espacio sea administrado por el órgano pertinente, por lo que, solicito se realice el procedimiento necesario para solventar dicha situación de manera integral a la brevedad posible, por lo que, no está demás informar que nuestra parte estamos en la mejor disposición de poder colaborar con ustedes en función de nuestras atribuciones, por lo que solicitamos se nos dé a conocer el procedimiento adecuado a seguir. Del cual se tuvo respuesta mediante oficio DIGA-1241-2019 en donde la Directora General de Administración informó: “La presente tiene por objeto dar respuesta a lo relacionado en el oficio con referencia Ref. DA.311.2019, de fecha 15 de julio del 2019, en el que se solicita que esta Dirección proceda con la administración del parqueo ubicado en las instalaciones del edificio T-9 el cual administra la Facultad de Agronomía. “Ahora bien, dando respuesta a su oficio, de conformidad con lo establecido en los Artículos 6, 7 y 9 del Reglamento para la Administración de las Áreas de parqueo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicito que se giren instrucciones al Secretario Académico para que se preste la cooperación pertinente a la Coordinación General de Parquesos, dependiente que recibirá instrucciones para la efectiva recuperación de las instalaciones que motivan la presente.” Es necesario tomar en cuenta las incidencias que han impedido hasta la fecha la administración del parqueo..... se solicite la colaboración pertinente a dicha asociación.” -----

Mediante oficio DA.312.2019 de fecha 15 de julio dirigida al Licenciado Mynor Custodio Franco Flores, se informó “que esta administración considera que ha llevado a cabo en la medida de lo posible su mejor esfuerzo para resolver la problemática del parqueo, pero considero que es la DIGA la encargada de velar porque dicho espacio sea administrado por el o los órganos pertinentes, por lo que, solicito su valioso apoyo con relación a informar el procedimiento a seguir para cumplir con la normativa vigente. -----

Así mismo por medio de oficio DA.313.2019 dirigido a la Junta Directiva de la Asociación de Estudiantes de Agronomía, esta decanatura informo: “Por este medio me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que esta administración ha llevado a cabo las diversas acciones con la finalidad de resolver la problemática del Parqueo del T-9, a la fecha lamentablemente no han sido solventadas recomendamos a la Asociación de Estudiantes de esta unidad académica, que se comuniquen



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

directamente a la Dirección General de Administración –DIGA-, para que conjuntamente busquen una solución a la mismo, no está demás indicarles, que esta administración recomienda que mientras no se apruebe el Proyecto Autofinanciable, denominado “Parqueo Estudiantil de Automóviles, Motocicletas y Bicicletas del Edificio T-9, CON Sistema de Gestión Automatizada”, sea atendido el requerimiento por parte de la DIGA, de administrar el parqueo”. -----

Una vez más se aclara que la administración de la Facultad de Agronomía, a pesar que dicha problemática ha llevado más de 10 años sin ser solventada, ha realizado acciones en pro de solventar dicha situación, al facilitar las reuniones ante representantes de la DIGA, Dirección de Asuntos Jurídicos y Asociación de Estudiantes, con el objetivo de solventar dicha situación, privilegiando el dialogo y presentando una propuesta que ha sido generada desde el sector estudiantil de esta unidad académica, sin que a la presente fecha se tenga información si el mismo fue aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, quien ya tiene conocimiento del mismo, ya que fue ingresado desde el día 12 de febrero del año en curso, con el número de referencia 918, proyecto que fue presentado por la misma Dirección General de Administración.” -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, luego de un amplio análisis y de varias consideraciones de sus miembros, **ACUERDA: PRIMERO: Se ordena a la Dirección General de Administración y Coordinadora General del Área de Parques de la Universidad de San Carlos de Guatemala (APARUSAC), para que con el acompañamiento del Lic. Luis Antonio Suárez Roldán - Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López - Decano de la Facultad de Agronomía, Dirección de Asuntos Jurídicos, Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala (IDHUSAC) y de la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH), procedan a recuperar por la vía del diálogo los espacios de parqueos universitarios que se encuentran tomados por los estudiantes, siendo estos los parqueos de las unidades académicas siguientes: Facultad de Agronomía (Edificio T-9) y Facultad de Ciencias Económicas (Edificios S-9 y S-10). De todo lo actuado deberán faccionar las actas administrativas correspondientes. SEGUNDO: Una vez agotado el diálogo con los grupos estudiantiles, se faculta a la Dirección General de Administración y Dirección de Asuntos Jurídicos, para que inicien las acciones legales que correspondan, siguiendo el debido proceso, a efecto de interponer las denuncias respectivas ante los órganos competentes.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

OCTAVO **SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:**

Documentos pendientes de conocer en la próxima sesión ordinaria.

NOVENO **IMPUGNACIONES:**

Documentos pendientes de conocer en la próxima sesión ordinaria.

DÉCIMO **PROCESOS DISCIPLINARIOS:**

Documentos pendientes de conocer en la próxima sesión ordinaria.

DÉCIMO PRIMERO **SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES:**

No hay documentos.

DÉCIMO SEGUNDO **INFORMES:**

12.1 **De la Secretaría General, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la documentación enviada por las diferentes unidades, para que este Órgano de Dirección tenga conocimiento de las mismas, las cuales se detallan a continuación: -----

1. Oficio s/Ref y s/fecha, por el que la Dirección General de Investigación, DIGI, presenta "**Informe de Avance y Seguimiento durante el mes de junio de 2019; y su Planificación de Acciones para el Segundo Semestre de 2019.**". -----
2. Oficio Ref.USAC.ES-Arte.ADPL.06.2019, de fecha 04 de julio de 2019, por el que el Licenciado Maugdo Vásquez López, Director de la Escuela de Arte, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta "**Resumen de las Actividades más relevantes desarrolladas durante el mes de junio de 2019.**".
3. Oficio Ref. DIGEU.612.2019, de fecha 03 de julio de 2019, por el que la Doctora Verónica de Jesús Paz Castillo de Brenes, Directora General de Extensión



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

- Universitaria, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta **“Informe de trabajo realizado durante el mes de junio de 2019.”**. -----
4. Oficio Ref.A-781-2019, de fecha 05 de julio de 2019, por el que el Licenciado Jeovani Ulises Navarro Velásquez, Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta **“Resumen de las Acciones llevadas a cabo durante el mes de junio de 2019, en los aspectos de: Transparencia y rendición de cuentas de los recursos; Prevenir actos de corrupción; Adaptar modelos administrativos y académicos; Suprimir toda figura de cobros ilegales.”**. -----
 5. Copia de Oficio Ref. DAJ No. 605-2019, de fecha 08 de julio de 2019, por el que el Licenciado Mynor Custodio Franco Flores, Director de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al Consejo Superior Universitario para hacer de su conocimiento sobre la notificación que se refiere al **“Amparo Número 01145-2019-209, interpuesto por el -Licenciado Juan Carlos Godínez Rodríguez.”**. -----
 6. Oficio Ref. SUN.184-2019, de fecha 28 de junio de 2019, por el que la Licenciada Ingrid Yuman de Santillano, Coordinadora del Sistema de Ubicación y Nivelación, SUN, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; aparte de agradecer la oportunidad y confianza depositada en su persona para coordinar las actividades académicas y administrativas, del; presenta **“Informe de las actividades llevadas a cabo durante el primer semestre de 2019.”**. -----
 7. Oficio s/ref, de fecha 06 de julio de 2019, por el que el Licenciado Helmer Rolando Reyes García, Director del Centro Universitario de Chimaltenango, CUNDECH, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta **“Informe de las Actividades desarrolladas a partir del 02 de julio de 2018 a la fecha; asimismo, sobre las actividades a realizarse en este segundo semestre.”**. -----
 8. Oficio Ref. No. 106-DIR-2019, de fecha 05 de julio de 2019, por el que el MSc. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Director del Centro Universitario de Zacapa, CUNZAC, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta **“informe de sus actividades llevadas a cabo durante el mes de junio de 2019.”**. -----
 9. Oficio Ref. CG-SEP-424-2019, de fecha 09 de julio de 2019, por el que el Doctor Jorge Ruano Estrada, Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, SEP, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; presenta



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

“Informe de actividades llevadas a cabo durante el primer semestre de 2019.”. -----

10. Oficio Ref. IPNUSAC No. 146.2019, de fecha 09 de julio de 2019, por el que la Mgtr. Geidy Magali De Mata Medrano, Directora del Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, IPNUSAC, envía ejemplares del **“Boletín Semanal No. 20 de Análisis de Coyuntura del 02 al 09 de julio de 2019.”.** -----
11. Copia de Oficio Ref. DAJ No. 619-2019, de fecha 10 de julio de 2019, por el que el Licenciado Mynor Custodio Franco Flores, Director de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al Consejo Superior Universitario para hacer de su conocimiento sobre la notificación que se refiere al **“Amparo Número 01145-2019-209, interpuesto por el Licenciado Juan Carlos Godínez Rodríguez.”.** En esta notificación la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, solicita se remita los antecedentes del caso, resoluciones y sus respectivas notificaciones, o informe circunstanciado a ese Tribunal, mismo que se presentó en el sentido de solicitar que se suspenda el acto relacionado, en virtud de no existir agravios. Indica el Licenciado Franco Flores que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la USAC, evacuó sobre el Amparo. -----
12. Oficio Referencia DAJ No. 620-2019, de fecha 10 de julio de 2019, por el que el Licenciado Mynor Custodio Franco Flores, Director de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al Consejo Superior Universitario para hacer de su conocimiento sobre la notificación que se refiere al **“Amparo Número 001011-2019-00177, interpuesto por el Licenciado Juan Carlos Godínez Rodríguez.”.** En esta notificación la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, solicita se remita Informe Circunstanciado de los hechos que motivan el presente Amparo. (Informe circunstanciado que se presentó en el sentido de solicitar que se suspenda el acto relacionado en virtud de no existir agravios.) Indica el Licenciado Franco Flores que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la USAC, evacuó sobre el Amparo. -----
13. Oficio Ref. CUNREU/CA 017/2019, de fecha 09 de julio de 2019, por el que la MSc., Ingeniera Astrid Desiree Argueta del Valle, Directora del Centro Universitario de Retalhuleu, CUNREU, de la Universidad de San Carlos de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

Guatemala, presenta “Informe detallado de Logros Administrativos, Financieros y Académicos, realizados durante el período del 04 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019.”. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente:

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (09:45) los siguientes miembros: Inga. Aurelia Anabela Cordova Estrada, M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Dr. Mario Llerena Quan, Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Msc. Mynor Custodio Franco Flores y Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo.
2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión: (10:00) Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, (10:02) Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, (10:03) Sra. Lila María Fuentes Figueroa, (10:15) Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, (10:17) Dr. Edgar Guillermo Barrera Muralles, (10:20) Lic. Urías Amitaí Guzmán García, (10:30) Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, (10:36) Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, (10:50) Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, (11:00) Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, (12:05) Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, (12:07) Lic. Gustavo Bonilla y (12:57) Sr. Javier Augusto Castro Vásquez.
3. Que se excusó de participar en la presente sesión: **Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar**, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; **Lic. José de Jesús Portillo Hernández**, Representante de los Docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y **Sr. Víctor Hugo Mayén**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 17-2019

Sesión Extraordinaria
17 de julio de 2019

García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

4. Que estuvieron ausentes: **M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis**, Decano de la Facultad de Humanidades; **Arq. Edgar Armando López Pazos**, Decano de la Facultad de Arquitectura; **Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa**, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala; **Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla**, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; **Srita. Paula María Déleon Hernández**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas; **Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería; **Srita. Valeska Jimena Contreras Paz**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; **Sr. Erwin Esteban Molina Díaz**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas y **Sr. Keevin Josué González Torres**, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología.
5. Que se retiraron de la sesión, los siguientes miembros: **Doctor Miguel Ángel Chacón Véliz**, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Arquitectura, a las doce horas con cuarenta y nueve minutos (12:49), previo a la votación del Punto CUARTO, Inciso 4.1; **Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales**, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, a las catorce horas con seis minutos (14:06), luego de la votación del Punto CUARTO, Inciso 4.2, Subinciso 4.2.4; **Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández**, Representante del Colegio Profesional de Humanidades y **Sr. Axel Danilo Aguilar Franco**, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, a las catorce horas con cuarenta y dos minutos (14:42), previo a la votación del Punto SEXTO, Inciso 6.1.
6. Que el Señor Rector manifiesto que quedan convocados para celebrar sesión ordinaria el próximo miércoles 24, del mes y año en curso.
7. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las dieciséis horas con dos minutos (16:02), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**